



Universidad Nacional Autónoma de México

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES

“CUAUTITLAN”

**ORGANIZACION CONTABLE DE LAS EMPRESAS
EDITORAS DE MUSICA**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN CONTADURIA
P R E S E N T A N

BLANCA ESTELA LEZAMA ALVAREZ
ROSA PEREZ VELAZQUEZ

DIRECTOR DE TESIS:
LIC. OSCAR MARTINEZ GOMEZ

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX.

1985



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

INTRODUCCION

CAPITULO I.	GENERALIDADES SOBRE ORGANIZACION CONTABLE	PAG.
1.-	Antecedentes	3
2.-	Definiciones	4
3.-	Objetivos	11
4.-	Necesidades	13
CAPITULO II	ASPECTOS GENERALES DE LAS EMPRESAS EDITORAS DE MUSICA.	
1.-	Bosquejo Histórico	15
2.-	Descripción del giro	17
2.1.	Funciones	17
2.2.	Objetivos	35
2.3.	Importancia	36
3.-	Principales leyes a que están sujetas	37
3.1.	Ley Federal Sobre el Derecho de Autor	38
3.2.	Ley del Impuesto Sobre la Renta	41
3.3.	Ley del Impuesto al Valor Agregado	44
3.4.	Varias	47
4.-	Organigrama General	49
CAPITULO III.	ELEMENTOS DE LA ORGANIZACION CONTABLE	
1.-	Catálogo de cuentas	55
1.1.	Definición general	55
1.2.	Catálogo de cuentas de una empresa editora de música	57

1.3. Manual del catálogo de cuentas	66
2.- Documentos Contabilizadores	92
2.1. Guía Contabilizadora	96
3.- Libros de Contabilidad	111
3.1. Libro Diario	114
3.2. Libro Mayor	114
3.3. Libro de Inventarios y Balances	115
3.4. Libro de Actas	115
3.5. Libro de Acciones	116
3.6. Libro de Acciones Adquiridas	118
4.- Informes Contables	118
4.1. Estado de Situación Financiera	119
4.2. Estado de Resultados	119
4.3. Estado de Origen y Aplicación de Recursos	120
CAPITULO IV. CASO PRACTICO.	124
CONCLUSIONES.	166
BIBLIOCRAFIA.	169

INTRODUCCION

La organización como parte integral de la administración hizo su aparición desde el inicio de los tiempos como justificación a una necesidad de hacer bien las cosas, ahora considerémosla como un renglón importante en el desarrollo económico y social de cualquier empresa que pretenda desarrollar el posible potencial que posea.

Durante la historia de México se han presentado diversos problemas de tipo socio-político-económico que han dado lugar a que nuestro país haya llegado a un nivel dentro del desarrollo que puede considerarse como punto crítico en su camino por superar el subdesarrollo, debido a que la administración que ha regido no ha sido la más idónea para la explotación y aprovechamiento de los recursos propios del país; como resultado de lo anterior hoy en día México atraviesa por una situación compleja determinada principalmente por la crisis inflacionaria.

Todas las empresas de nuestro país se han visto seriamente afectadas por la inflación debido en primer lugar, al alto grado de dependencia que tenemos con otros países. Cada tipo de empresa ha tenido afecciones en mayor o menor grado de acuerdo al giro que pertenece y en este caso en particular hablaremos en la medida en que se han visto afectadas las empresas editoras de música.

Es importante mencionar que dichas empresas están íntimamente ligadas con las empresas fonográficas (grabadoras) ya que son éstas quienes utilizan las obras representadas por las editoras de música.

Como consecuencia del incremento que ha representado el costo de producción del disco y cassette, las industrias fonográficas se han visto en la necesidad de aumentar considerablemente el precio de venta de sus productos, repercutiendo así en la disminución de sus ventas, ya que dichos artículos no se consideran de primera necesidad. Por tal motivo las liquidaciones que hacen las casas grabadoras a las Editoras de Música han disminuido ya que van en proporción a las unidades de discos vendidos. Pese a que éste es un factor adverso a dichas empresas por otro lado cuentan con un punto a su favor muy importante y éste es el que posean un catálogo de éxitos, melodías y canciones que gusten a la gente, ya que si ésto existe no influye de manera definitiva el que el precio sea muy elevado porque la gente lo compra si la melodía o canción le gusta.

Para que se logre integrar un buen catálogo, las Editoras de Música deberán preocuparse por incrementar y renovar dicho catálogo buscando en forma constante el talento artístico, cabe mencionar que no será necesario únicamente un buen catálogo sino también saber elegir el intérprete idóneo para cada obra siendo ésta una función del departamento de promoción, el cual se encargará de dar a conocer al público interesado el material con que cuenta la empresa.

Como medio auxiliar para solucionar el problema al que se enfrentan las Empresas Editoras mencionado anteriormente, se propone un sistema de organización contable considerando el contenido de éste como un armazón que puede formar y sustentar la estructura de una empresa a través de la organización y la aplicación de la contabilidad, de un sistema de control interno, del aprovechamiento de los recursos y de una adecuada especificación del trabajo, ya que estos puntos determinarán la fortaleza estructural de una empresa en la medida en que se aplique la organización contable.

Estudiando estos aspectos presentamos este trabajo como medio de orientación y apoyo a quien pueda solicitarlo a través de los puntos que aquí se tratarán.

I

GENERALIDADES SOBRE
ORGANIZACION CONTABLE

1.- Antecedentes.

A lo largo de nuestra historia se han presentado diversos tipos de sistemas económicos y cada uno de ellos ha aportado algo al desarrollo de la administración y organización tanto pública como privada; así podemos ver que desde la época primitiva hasta llegar al comunismo, pasando por el capitalismo que es el sistema que ahora nos rige, ha habido formas de control que permiten el proceso evolutivo de los mismos, en cada época de la historia los controles han sido diferentes y acordes a los medios con que se contaba, por ejemplo en la época primitiva se imponían las comunidades porque para la supervivencia todos necesitaban de la ayuda de los demás, ahora en el capitalismo existen formas de control que marca la administración pública tratando de cubrir todos los aspectos preocupantes de un país.

En la medida en que los países se fueron desarrollando fue surgiendo la necesidad de crear nuevas organizaciones con el fin de ir superando los problemas que se presentaban, de tal manera que poco a poco se iba pasando de un sistema a otro. Fueron éstos los resultados de eventos socio-económicos mundiales tan importantes como la segunda guerra Mundial o la Revolución Industrial que dejaron atrás otros sistemas de organización cambiándolos por aquellos que fueran más acordes a la realidad.

A partir de que las estructuras de las empresas empezaron a fortalecerse fue necesario dedicar más tiempo a la organización general de la empresa estableciendo ciertos lineamientos como definiciones de puestos, líneas de autoridad, formas y uso de papelería, creación de políticas internas y todo lo necesario para lograr un registro que permitiera el control de las operaciones realizadas en una entidad económica.

De esta manera es como surge la organización contable que ha dado la pauta para la implementación de sistemas contables específicos para cada tipo de empresas y que junto con éstos han evolucionado hasta llegar a sistemas contables actuales como son aquellos que requieren de programas de computación para llevarse a cabo, ya que el volumen de las operaciones que hacen necesario esto es cada día mayor, por lo que a medida que pasa el tiempo resultan más obsoletos los sistemas manuales.

Consideramos que el tema que vamos a tratar abarca aspectos muy variados y que para su entendimiento necesitamos tener presente los conceptos que forman parte de la idea que se pretende transmitir, por lo anterior, mencionaremos diversos puntos de vista de conocedores de la materia con el fin de poder concluir en algo general y aceptable.

En primer lugar, cabe dar a conocer las definiciones de organización y contabilidad ya que conociéndolas podremos tener un panorama más amplio sobre el título de nuestra tesis.

Organización.

Taylor.

"Es la ciencia de las relaciones entre los diferentes factores de la producción y la especialidad entre el hombre y sus herramientas".

Ernest Dale.

"La organización es un proceso para determinar que es lo que debe hacerse si ha de lograrse una finalidad dada. Es dividir las actividades necesarias en segmentos lo suficientemente pequeños para que puedan ser desempeñadas por una persona y suministrar los medios para la coordinación de modo que no se desperdicien esfuerzos y los miembros de la organización no interfieran con otros".

Lucas Ortueta.

"Conseguir las máximas economías y ventajas de la división y especialización de los esfuerzos a la vez que tratamos de retener la unidad de empuje y coordinación, es dividir todas las actividades que se necesitan para un fin y aglutinarlos formando grupos de misiones que son los que entrega a cada individuo diciéndole "éstas son tus funciones".

Después de presentar estas definiciones, sin pretender que alguna de ellas sea la más aceptable, presentamos la siguiente, realizada conforme a nuestro criterio.

Organización es la combinación de trabajo que los individuos o grupos deben realizar con los elementos necesarios para su ejecución, de tal forma que cada uno de los elementos tenga funciones específicas dentro de la organización para lograr así que las labores que se lleven a cabo sean mejores medios para la aplicación eficiente, sistemática, positiva y coordinada de los esfuerzos disponibles para cumplir con el objetivo de la empresa.

Contabilidad.

C.P. Elías Lara Flores.

"Contabilidad es la ciencia que enseña las normas y procedimientos para ordenar, analizar y registrar las operaciones practicadas por unidades económicas individuales o constituidas bajo la forma de sociedades civiles o mercantiles".

C.P. Antonio Méndez.

"Es la técnica constituida por los métodos, procedimientos e instrumentos aplicables para llevar a cabo el registro, clasificación y resumen de los efectos financieros que provocan las operaciones que realiza la empresa con el objeto de obtener la información necesaria para elaborar estados financieros".

Instituto Americano de Contadores Públicos.

"Es el arte de registrar, clasificar y resumir en forma significativa y en términos monetarios las transacciones y eventos que sean cuando menos parcialmente de carácter financiero, así como la interpretación de sus resultados."

En base a estas definiciones de contabilidad, hemos concluido lo siguiente: Contabilidad es la técnica por medio de la cual se realiza el orden, registro y análisis de las operaciones practicadas por unidades económicas a través de normas y procedimientos previamente establecido. Con el fin de registrar e informar en forma clara, oportuna, precisa y veraz la situación financiera de una empresa.

Una vez definidos estos dos conceptos mencionaremos aspectos generales de cada uno de ellos.

La organización tuvo origen desde épocas muy primitivas ya que los hombres tuvieron que organizar sus actividades, teniendo la necesidad de formar un grupo para poder obtener lo que uno solo lograría en mayor tiempo y con más esfuerzo. Desde esta etapa se inició el principio de organización y división del trabajo, por tal motivo mientras un grupo de hombres se dedicaba a elaborar herramientas rudimentarias, otros se dedicaban a la caza, otros a la pesca y así sucesivamente.

Hubo la necesidad de decidir a cual de todas las tareas se le debería de dar mayor prioridad y después asignar un número de turno a las restantes tomando como referencia la utilidad y necesidad que se requería en cada una de ellas,

también se tuvo que elegir quien o quienes deberían de hacer ciertos trabajos y que recompensa tendrían, y de esta manera es como el hombre empieza a enfrentarse a los problemas que se van presentando hasta llegar a los actuales donde gracias al estudio científico y a la experiencia contamos con una organización moderna la cual ha logrado bastante éxito dentro de las empresas.

Por el contrario, al referirnos a empresas que han fracasado los análisis realizados sobre ellos, nos muestran que este resultado se debe en gran parte a la falta de principios de organización.

A través de ésto se ha logrado que los individuos tomen más conciencia de la importancia que tiene el contar con una buena organización.

El proceso administrativo está dividido principalmente en cuatro elementos, siendo uno de ellos la organización, etapa que consiste en agrupar ordenadamente las actividades necesarias para llevar a cabo los fines en la forma más eficiente y con el mínimo de esfuerzos asignando la actividad y responsabilidad necesarias a quienes tienen a su cargo la ejecución de dichas actividades dentro de la empresa.

La esencia de la organización es el orden y los pasos que abarca son los siguientes:

- 1.- Conocer y entender los objetivos.
- 2.- Descomponer en actividades.
- 3.- Clasificar las actividades en unidades prácticas.
- 4.- Asignar personal especializado.
- 5.- Delegar la autoridad necesaria.

Para obtener el buen desarrollo de una organización es necesario llevar a cabo los siguientes principios de organización:

- 1.- Principio de la especialización o de la división del trabajo.

"En cuanto más se divide el trabajo dedicado a cada empleado en actividades más limitadas y concretas se obtiene de él la mayor eficiencia, precisión y destreza".

- 2.- Principio de la unidad de mando.

"Para cada función específica debe existir un solo jefe. Esto significa que una persona no puede recibir órdenes por más de una persona sobre un mismo asunto".

- 3.- Principio de equilibrio entre autoridad - responsabilidad.

"Siempre deberá precisarse el grado de responsabilidad que abarque al jefe de cada nivel jerárquico estableciéndose al mismo tiempo la actividad correspondiente a aquella".

- 4.- Principio de equilibrio entre dirección - control.

"A cada grado de delegación debe corresponder el establecimiento de los controles adecuados, para asegurar la unidad de mando".

- 5.- Principio de excepción.

"Las decisiones que se toman de manera frecuente y rutinaria deben delegarse a los subordinados y solamente las decisiones más importantes y trascendentales son las que toman los jefes superiores".

Al empezar la tarea de organizar algo sin importar el tamaño o especialidad de que se trate, se debe planear la estructura y procedimientos, además de describir responsabilidades se establecen las políticas y el control en el desempeño de los mismos determinando al responsable de tomar las decisiones correspondientes en caso de que existan divisiones en las partes modulares de la organización.

En forma paralela al desarrollo que han venido presentando las sociedades, el hombre ha tenido que experimentar diversos métodos para dirigir los esfuerzos de los diversos grupos, habiendo llegado hasta la actualidad donde se ha demostrado que se logran mejores resultados por medio del convencimiento que ha sustituido al látigo. Esto significa que al darle a conocer la importancia y finalidad que tiene cada actividad a las personas que la realizan se obtiene una mayor calidad y cantidad de trabajo, resultado también de un mayor interés y dedicación por el mismo.

Ya que hemos tocado algunos puntos importantes sobre la organización, lo haremos ahora sobre la contabilidad.

Cuando hablamos del origen que tuvo la contabilidad no podemos referirnos a alguna fecha específica ya que ésta nació en forma empírica, es decir, de la práctica y es de esta manera como el hombre se dio cuenta de que el registro, clasificación y resumen de las transacciones es una guía eficaz de su vida económica.

En los tiempos primitivos esa guía estaba representada tal vez por simples marcas en árboles y cuevas, relativos a trueques de pieles y otros artículos. En épocas posteriores los fenicios, los babilonios y los egipcios, han tenido que llevar exacta cuenta de las mercaderías vendidas, de los romanos se sabe que obligaban a sus banqueros a llevar por ley cuenta de las operaciones comerciales.

Por esos tiempos Fra Luca Paciolo en Venecia año 1494, escribe sobre la partida doble, siendo éste el que únicamente hizo propaganda del sistema ya que se ignora quien es el verdadero autor. Posteriormente en 1905 se difunde formalmente en México la teneduría de libros por partida doble. A partir de este momento la teneduría de libros comienza a desarrollarse y transformarse en contaduría pública teniendo como propósito el de ser cada día más útil a la sociedad a base de invenciones y modificaciones de sistemas contables más acordes a la actualidad en que vivimos.

Según las definiciones de diversos autores presentadas en puntos anteriores sobre contabilidad, podemos notar que es considerada por algunos de ellos como ciencia y por otros como técnica pero de una u otra manera estos conceptos nos dejan ver que los objetivos de la contabilidad para ambos puntos de vista son los siguientes:

- 1.- Establecer un control absoluto sobre cada uno de los recursos y obligaciones del negocio.
- 2.- Registrar en forma clara y precisa todas las operaciones afectadas por el negocio.
- 3.- Proporcionar en forma veraz y oportuna toda información solicitada sobre la situación financiera del negocio.
- 4.- Prever con bastante anticipación las probabilidades futuras del negocio.
- 5.- Servir como comprobante y fuente de información ante terceras personas de todos aquellos actos de carácter jurídico en que la contabilidad puede tener fuerza probatoria conforme a la ley.

Hablamos un poco en forma separada de organización y contabilidad mencionando características y objetivos de cada una de ellas con el propósito de conocer la importancia que tiene la combinación de ambos ya que la contabilidad sin organización no podría cumplirse en su totalidad.

Basándonos en las definiciones de organización y contabilidad anteriormente expuestas, analizando estos dos componentes y relacionándolos entre sí se desprende el siguiente concepto de Organización Contable según Maximino Anzures:

"Organización Contable es la determinación, coordinación y control de los elementos necesarios para el registro de los hechos y operaciones de las economías privadas y entidades administrativas con la finalidad de establecer su método de investigación y eficiencia en el desarrollo de sus actividades".

Para nosotros, Organización Contable es un sistema por medio del cual se efectúa la ordenación, coordinación y control de los hechos y operaciones realizadas por toda entidad económica con el fin de lograr con la mayor eficiencia el objeto de la empresa mediante la aplicación de normas y procedimientos previamente establecidos.

Anteriormente, cuando hablamos de organización en general, hicimos referencia a los principios de ésta, ahora al hablar específicamente de organización contable enunciaremos los principios sobre los que debe basarse cualquier sistema contable que se implante.

- a) División del trabajo, con la asignación definida de funciones del personal.
- b) Simplificación de las operaciones y toda clase de medios de ejecución.
- c) Su tipificación o establecimiento de estándares.
- d) Coordinación de las operaciones o enlace de ellas.
- e) Su control como resultado final.

Las características de la organización contable son las siguientes:

- a) Método y Orden.- Método en cuanto establece como condición principal el registro de las operaciones en forma debida, es decir, por orden cronológico de fechas en las cuentas correspondientes y en los libros establecidos para la debida separación de cuestiones y asuntos. Y es orden porque dispone las cosas en el orden en que deben de estar, es decir, cada cosa en un sitio y un sitio para cada cosa.
- b) Finalidad.- Es la simplificación de los trabajos pero teniendo presente que de las inscripciones efectuadas en los libros y fechas, se pueden obtener a la mayor brevedad y con el mínimo de esfuerzo, todos los datos que se necesiten para el estudio y comprobación de las operaciones efectuadas.

- c) Es un trabajo técnico y científico porque está sujeto a los principios establecidos por la especialización del trabajo y a los principios fundamentales del método de contabilidad que se adopte para la anotación de las operaciones.

3.- Objetivos.

Todo sistema de organización contable que se implante en una empresa tendrá como objetivos los siguientes:

- a) División de funciones.
 - b) Dirección eficiente.
 - c) Control de operaciones.
 - d) Mejoramiento de las condiciones de trabajo.
- a). División de funciones: Consiste en asignar a cada quien su trabajo permitiendo así obtener un mejor aprovechamiento de la capacidad y destreza de cada individuo, coordinando sus labores con el plan de organización contable.

En función a la división de funciones se ejercen los siguientes puntos:

- Delegación de autoridad: Se ejerce asignando a los elementos humanos sus funciones y responsabilidades.
- Disciplina: De acuerdo al reglamento interior de trabajo y órdenes dictadas por organismos superiores.
- Unidad de mando: Con lo que se evitan errores por dualidad de órdenes y permite la delimitación de responsabilidades por áreas, por objetivos, por actividades y funciones.
- Unidad de dirección: Se consigue mediante el acuerdo y la armonía de los ejecutivos y emana de la comunicación que deberá de ser en todos sentidos, ya sea en el mismo nivel o entre niveles superiores e inferiores.

- Preferencia de los objetivos: De acuerdo a los fines y políticas de la empresa.

Efectuando esta división de funciones se establecerán niveles jerárquicos donde cada quien recibirá una remuneración equitativa a su responsabilidad, actuación e iniciativa, logrando de esta manera la unión de los recursos humanos en beneficio de toda la organización.

- b). Dirección eficiente: Como uno de los elementos de la administración, tenemos la dirección que consiste en supervisar y verificar que se realicen todas las actividades necesarias para el logro de los objetivos fijados.

Por lo tanto, se entiende como dirección eficiente aquella que logra alcanzar las metas deseadas y cuenta con los elementos necesarios para mejorar las condiciones operativas de trabajo y supervisión.

- c). Control de Operaciones: El jefe de cada departamento cuenta con los elementos necesarios para controlar a su personal, así como los resultados respecto a información por funciones la cual es reportada a sus superiores consiguiendo así el control general de toda la empresa por actividades y funciones.

El control se ejerce por medio de elementos particulares (por actividades) y generales (por funciones) susceptibles de ser evaluadas, reflejando el resultado del sistema implantado.

- d). Mejoramiento de las condiciones de trabajo: En base a los resultados obtenidos sobre la evaluación del sistema, se está en posibilidades de determinar las causas posibles que disminuya o incremente el esfuerzo de empleados y obreros, ya que se pueden reflejar por deficiencias del sistema, del personal mismo, de las condiciones de operaciones o de las condiciones físicas de trabajo para lo cual se establecen estándares de eficiencia.

4.- Necesidades:

Podemos comparar como la contabilidad es un método de investigación para las economías privadas, empresas de negocios y entidades administrativas, considerando que la investigación se lleva a cabo mediante la determinación y conocimiento de los hechos, su coordinación, su análisis y su síntesis, elementos que contempla la contabilidad; y en relación a esto podemos contraponer como la estadística viene a ser un método de investigación para la ciencia, con los mismos elementos que arriba se mencionan, así vemos que la contabilidad es tan importante como la estadística, desde luego cada una en su campo y en la medida en que las circunstancias lo requieran.

La organización contable como una de las ramas de la organización en general, es un medio que se utiliza para llegar a dominar el control interno de cualquier entidad socio-económica; si esta entidad cuenta con un suficiente control interno puede esperar beneficios de éste ya que aseguran la debida protección de sus bienes.

Con relación a lo anterior, hacemos notar que el control interno es la parte más importante en la estructura organizacional de las empresas y que sin la organización contable sería casi imposible poder llevar a cabo este control de controles, y es aquí donde surge la necesidad de la implementación de sistemas contables que establezcan vigilancia sobre la organización en general.

La necesidad de organización contable que existe de una empresa a otra varía en función a: su tamaño, giro, directiva, ubicación, etc., en base a esto existen sistemas manuales y sistemas mecánicos, éstos últimos son los más utilizados actualmente, ya que los avances tecnológicos de este siglo han desarrollado los aditamentos de control a un grado tal, que son realmente pocas las empresas que no posean alguna forma mecánica de control; éstos pueden ir desde un reloj checador, una protectora de cheques, una sumadora, etc., hasta equipos de procesamiento de datos o bien computadoras, todo esto como respaldo al control de las operaciones de la empresa.

En México debido a la situación político-socio-económica actual, las empresas tienen una tendencia deficitaria que les impone, como requisito ineludible, la necesidad de que exista la organización contable en ellas, ya que por medio de ésta también se puede manejar un control presupuestal tan necesario para medir y regular la disponibilidad y exigibilidad de sus recursos.

La inflación, como factor determinante de la economía mexicana actual, se debe de contrarrestar por parte del sector empresarial y ésto se hará en la medida en que cada empresa tenga resistencia organizacional para hacer frente a los problemas que se le presenten y poder seguir funcionando.

La inexistencia de organización contable da como resultado evidente el fracaso al intento por utilizar correctamente los recursos necesarios, aún cuando se cuente con todos ellos.

II

ASPECTOS GENERALES DE LAS
EMPRESAS EDITORAS DE MUSICA

CAPITULO II. ASPECTOS GENERALES DE LAS EMPRESAS EDITORAS DE MUSICA

1. Bosquejo Histórico.

El origen de las editoras musicales podríamos decir que viene desde épocas antes de Cristo donde las personas, generación tras generación, transmitían los cantos a sus pueblos, haciendo así una labor de Editora de Música acorde a su época.

Esto se realizaba al alternar con otros pueblos en diversos acontecimientos como: bodas, ritos a sus dioses, muestras de estados de ánimo y retornos victoriosos después de alguna lucha. De esta manera fue como a través de los años se siguió manifestando la herencia y transmisión de la música y los cantos de un lugar a otro, hasta llegar a la gestión del Derecho de Autor, en la convención de autores celebrada en Berna Suiza en 1886, la cual fue complementada el 4 de mayo de 1896, revisada en Berlín el 13 de noviembre de 1908 y en Berna, Roma y Bruselas en 1914, 1928 y 1948 respectivamente, aunque ya desde 1909 por fin se había extendido la protección a los autores, consecuencia ahora de una iguala respetada en todo el mundo que recompensa su inspiración y les obliga a firmar sus producciones para poder tener derecho a tal goce.

Existe también el Artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos muy importante para el tema aquí tratado ya que enuncia lo siguiente:

"Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten, toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan, por razón de las producciones científicas, literarias y artísticas de que sea autor".

Hablando ahora específicamente sobre los antecedentes de las Editoras de Música en México, diremos que fue Lerdo de Tejada quien con su música, en 1896 inició la unión de los compositores mexicanos y propiamente la actividad editorial en nuestro país ya que la casa Wagner y Laview editó el título de "Promesas" de la inspiración del mencionado autor.

Posterlormente, con la intensa promoción que en 1897 se hizo a consecuencia de la venta del fonógrafo, aumentaron los autores y compositores. La música netamente nacional se encontró con problemas de aceptación debido a las dificultades que tenían para editarla teniendo como ejemplo el caso de Juventino Rosas quien cedió sus derechos del vals "Sobre las Olas" recibiendo a cambio treinta pesos.

En 1904 se fundó la Sociedad Mexicana de Autores Dramáticos y Líricos agrupándose aquí entre otros Miguel Lerdo de Tejada, para esta fecha ya se había unido la Sociedad de Autores Mexicanos creada en 1902, cabe hacer notar que los únicos que pagaban derechos de autor eran los empresarios de los teatros que usaban repertorio español y mexicano.

En 1912 se fundó la Sociedad de Compositores Mexicanos, posteriormente en 1923 se instaló en México la primera radiodifusora local administrada por Raúl Ascárraga y el periódico "El Universal" con las siglas CYL que posteriormente se convirtió en a XEB. En 1928 surgió un autor único que dió gran impulso a la canción popular y él es Agustín Lara quien firmó contrato con el editor Ralphs Peer a través de la sucursal Souther Music Pub. Company.

La XEW inaugurada en 1930 inició una gran época para los compositores ya que fueron beneficiados con la difusión de sus obras.

De 1931 a 1941 los compositores lograron cobrar sus pequeños derechos de ejecución, debido a la gran difusión de sus obras por la radio y cines nacionales y a la fundación de la AMAC (Asociación Mexicana de Autores y Compositores) y el SMACFM (Sindicato Mexicano de Autores, Compositores y Editoras de Música), organización con amplias facultades para cobrar el derecho de ejecución.

La instalación de una de las grabadoras más grandes del mundo como la Victor Talking Machine Co. vino a aumentar el auge de las canciones y autores mexicanos, con la difusión y promoción de la música mexicana fuera del país.

El primer convenio que garantizó la ejecución de las obras de autores nacionales en los Estados Unidos se firmó en 1941 entre Ralphs Peer y Alfonso Esparza Oteo.

En el diario oficial del 26 de marzo de 1948 se publicó la Ley Federal Sobre el Derecho de Autor que prácticamente creó a la SACM (Sociedad de Autores y Compositores de Música).

En 1951 se firmó el tercer convenio con la APRS (American Performing Rights Society) y la recientemente creada SACM con la garantía anual de cincuenta mil dólares y con vigencia al 31 de diciembre de 1955 el cual se prorrogó hasta 1960. Posteriormente en 1967 aumentó la garantía del catálogo nacional en los Estados Unidos a sesenta y cinco mil dólares anuales más, siendo de esta manera como fue tomando más fuerza la actividad editorial en México hasta llegar a la actualidad donde contamos en el Distrito Federal con no menos de 50 empresas Editoras de Música entre las cuales mencionaremos algunas importantes como: Editorial Mexicana de Música Internacional (EMMI), Brambila Musical de México, Mundo Musical y Editorial Mexicana de Música (EDIM).

2.- Descripción del Giro.

Una Editora de Música es una persona física o moral que se encarga de incrementar el acervo musical del país, a través de una intensa búsqueda, selección y promoción de las obras que componen su catálogo.

2.1 Funciones.

Actualmente existen una gran diversidad de empresas las cuales podemos clasificar de acuerdo a su giro o actividad en cuatro grupos:

- 1.- Empresas de compra venta.- Que son intermediarias entre el productor y el consumidor y pueden ser mayoristas, al detalle, mixtas, de venta por correo, por departamentos, tiendas cadena, etc.
- 2.- Industrias extractivas.- Que son las que obtienen sus productos de los recursos naturales siendo éste en muchas ocasiones materia prima para las industrias de transformación.
- 3.- Industrias de transformación.- Que son las que por acción del trabajo humano y el empleo de las máquinas hacen a la materia prima cambiante en cuanto a dimensión, forma o substancia para convertirla en un satisfactor.

- 4.- Empresas de servicios.- Son aquellas cuya actividad tiene como fin el prestar un servicio al público y se divide en:
- 4.1 Concesionada a través del Estado, cuya índole es financiera, tales como bancos de toda clase, compañías de seguros, compañías de fianzas, etc.
 - 4.2 Concesionadas no financieras entre las que se encuentran empresas de transporte de toda clase, suministros de energía eléctrica, suministro de agua, suministro de gas, etc.
 - 4.3 Sin concesión, no requiriendo más que en algunas ocasiones licencias de las autoridades para operar como tales teniendo de ejemplo, empresas de espectáculos, centros educativos, centros productivos, centros de higiene, hoteles, agencias de publicidad, asociaciones profesionales, etc.

Es en este último grupo donde se encuentran clasificadas las compañías editoras de música ya que la actividad de éstas es de prestar un servicio al compositor, desde el momento en que éste lo solicite, con el fin de representarlo ante todas aquellas personas que se interesen en alguna de sus obras.

Para que las editoras puedan cumplir con sus objetivos deben de realizar un ciclo de operaciones o funciones, destacando como unas de las más importantes las siguientes:

- a) Reclutamiento de obras.
- b) Selección de obras.
- c) Celebración de contrato Editora - Autor.
- d) Registro de obras.
- e) Promoción.
- f) Celebración de contacto Editora - Productor de Fonogramas.
- g) Cobro de regalías.
- h) Pago de regalías.

- a) **Reclutamiento de Obras.-** Las editoras de música a través de los distintos medios de publicación como periódicos y revistas, se dan a conocer al público en general para que aquellas personas que dediquen ya sea a menudo u ocasionalmente parte de su tiempo a la composición acudan a ellos, o les envíen sus obras, haciéndose llegar de esta manera el mayor material posible.

Otra fuente de reclutamiento son las propias grabadoras a las que pertenecen varias editoras, ya que son éstas quienes envían a muchas personas que erróneamente se dirigen ahí pensando que es el lugar indicado para mostrar su material.

- b) **Selección de obras.-** Una vez reclutado el material, un grupo de personas procede a la selección, donde se tomo en cuenta varias características como: contenido, comercialidad u otras cualidades que pueden influir para que una composición tenga éxito.

- c) **Celebración de contrato Editora - Autor.-** Cuando la editora ha seleccionado las obras que le interesan y el compositor está de acuerdo en ceder sus derechos sobre su obra, se procede a legalizar el trato, celebrando un contrato de cesión de derechos de autor entre la editora y el compositor, el cual contiene varias cláusulas en las que se establecen claramente los derechos y obligaciones de las partes, así como en caso de litigio por cuenta de quién serán los gastos y ante qué tribunales deberá ventilarse dicho litigio.

Además, hablará también del título de la obra sujeta a contrato, de los datos generales del autor de la letra o del compositor de la música o de ambos, en su caso, y de los datos generales de la editora, como ilustración a éstos presentamos el formato del contrato de cesión de derechos de autor que generalmente utilizan las editoras de música.

a).- Por una parte..... Edimusic, S. A.
 Representada por su..... Director General
 señor(es) Alejandro Luciano Alonso
 b).- Por la otra parte el(los) señor(es) Ricardo Alba Martínez y Ernesto
 Fuentes Rojas

En el curso del presente contrato la primera parte se denominará "LA PROMOTORA" y la segunda parte "EL(LOS) AUTOR(ES)".

DECLARACIONES

PRIMERA.-"LA PROMOTORA" declara que es una sociedad legalmente constituida y registrada en la correspondiente Sección del Registro Público de la propiedad y del Comercio y en la Dirección General del Derecho de Autor.

SEGUNDA.- Declara(n) el(los) señor(es) Ricardo Alba Martínez y Ernesto Fuentes Rojas ser el(los) autor(es) original(es) de la obra musical que han titulado:

"Una motivación es la ilusión"

y de la que no está(n) impedido(s), en modo alguno, para ceder los derechos de autor susceptibles de transmisión, acorde con lo dispuesto por el art. 4° ni para autorizar que se hagan a la misma las modificaciones a que se refiere el art. 5° de la Ley Federal sobre el Derecho de Autor, por lo que se hace(n) responsable(s) de cualquier reclamación que surgiera al respecto.

TERCERA.- El(los) autor(es) manifiesta(n) que su(s) intención(es) al celebrar el presente contrato, es(son) ceder a "LA PROMOTORA" la totalidad de los derechos a que se refiere la declaración anterior y autorizarla, con las limitaciones que se señalan en éste contrato, para que pueda usarla y explotarla en la forma y medios más amplios y hacerle todas las modificaciones y adaptaciones que crea conveniente, tendientes a su mayor difusión y explotación comercial.

Hechas las declaraciones que anteceden, las partes celebran el contrato que se contiene en las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.- EL(LOS) AUTOR(ES), en los términos de la fracción III del art. 2° y 4° de la Ley Federal sobre el Derecho de Autor, los correspondientes a legislaciones extranjeras y a los convenios y Tratados Internacionales en los que México sea parte, cede(n) a "LA PROMOTORA" todos los derechos que tiene(n) y le(s) corresponda(n) sobre la obra a que se refiere éste contrato, así como aquellos que se deriven de cualquier modificación o adaptación que con posterioridad se realice por una u otra de las partes de este contrato, o por personas a quienes autoricen.

SEGUNDA.- "LA PROMOTORA", como titular de los derechos que le han sido cedidos en la cláusula anterior, relativos a la obra, sus versiones, adaptaciones y cualquier otra modificación que de ellas se haga, podrá realizar en forma enunciativa y no limitativa, los actos que a continuación se señalan: reproducir la obra, ejecutarla, adaptarla, imprimirla, grabarla, representarla, editarla, exhibirla y en cualquier otra forma usarla y explotarla; ceder a tercero total o parcialmente cuando así lo estime conveniente; el uso o la explotación de la misma o de sus versiones, adaptaciones o modificaciones; solicitar y en su caso obtener el registro por sí misma o por terceros en cualquier país del mundo este contrato, la obra y sus modificaciones, o solicitar la prórroga o renovación de los registros cuando el caso lo requiera y entablar ante las autoridades competentes, las acciones que procedan por transgresiones a los derechos cuya titularidad adquiriera.

TERCERA.- EL(LOS) AUTOR(ES) en los términos de los párrafos 2° y 4° del art. 5° de la Ley Federal sobre el Derecho de Autor, autoriza(n) expresamente a "LA PROMOTORA" o a quien sus derechos represente a publicar la obra cuya cesión de derechos es objeto de éste contrato, a instrumentarla, a cambiar su ritmo, a transportarla, a adaptarla al cine, radio o televisión, a modificar o substituir su título, a traducir su letra o a adaptarle una nueva en idiomas extranjeros, a modificar la letra en su idioma original, cuando los giros idiomáticos y connotación de las palabras en los distintos países así lo requieran.

Las autorizaciones a que se refiere el párrafo anterior, se entienden con-

cedidas limitativamente, cualquier otra modificación distintas a las señaladas, requerirá consentimiento escrito de (los) AUTOR(ES).

CUARTA.- "LA PROMOTORA", se obliga a llevar a cabo todos los actos o gestiones que, según su criterio, tiendan a obtener la mayor difusión y explotación comercial de la obra, tanto en el campo nacional como en el internacional, gestiones con las que el(los)AUTOR(ES) se obligan(n) a colaborar cuando así le(s) sea solicitado por "LA PROMOTORA". Al efecto, el(los) AUTOR(ES) autoriza(n) a "LA PROMOTORA" para que utilice su(s) retrato(s) en la forma que esta última estime conveniente.

QUINTA.- Cuando en ejercicio de los derechos y facultades que le han sido cedidos por virtud de éste contrato "LA PROMOTORA" use y explote con fines de lucro la obra de referencia o sus modificaciones, por sí misma o por terceros, pagará al(los) AUTOR(ES) las siguientes prestaciones.

a).- El 10% (diez por ciento) del precio de venta al público de cada ejemplar para piano y orquesta impreso por "LA PROMOTORA" vendido y cobrado por ésta, o el 50% (cincuenta por ciento) de las cantidades que sean recibidas por "LA PROMOTORA" por el mismo concepto, acorde con los porcentajes pactados cuando tales actos hayan sido efectuados por terceros. Cuando imprima y venda la obra conjuntamente con otras, estos porcentajes se distribuirán proporcionalmente entre todas

b).- El 50% (cincuenta por ciento) de las sumas netas que "LA PROMOTORA" reciba en la república Mexicana por cualquier reproducción mecánica de la obra, ya sea en discos fonográficos, películas, cinematográficas, sincronización, radio, televisión, sub-ediciones extranjeras, o cualquier otro medio de reproducción, o difusión conocido o que en el futuro se conozca.

Se entiende por cantidades netas en éste contrato, las recibidas por "LA PROMOTORA" en la República Mexicana en las que han sido descontadas por un tercero, la parte que le corresponda por el uso y explotación de una obra previamente con feridos, las del adaptador y arreglista en el caso y las que procedan por concepto de pago de impuestos.

Para el caso de que la obra materia de este contrato, hubiere sido hecha en colaboración, las sumas recibidas serán prorrateadas entre los autores en la forma siguiente:

SEXTA.- "LA PROMOTORA" salvo caso fortuito o fuerza mayor, entregará al(los) AUTOR(ES), en su propia oficina, cada tres meses los estados de cuenta sobre las cantidades recibidas por la explotación de la obra objeto de éste contrato. Tales estados de cuenta irán acompañados por el importe que por éste concepto y salvo error u omisión, le(s) corresponda(n), en moneda nacional, siempre y cuando exista saldo a su favor.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor y principalmente por restricciones de cambio introducidas en países extranjeros "LA PROMOTORA" no pudiera hacer entrega al(los) AUTOR(ES) de los estados de cuenta y cantidades a que se refiere el párrafo anterior y en los términos del mismo, queda facultada para poner a su disposición en el lugar o país correspondiente, la suma o sumas a que tenga derecho, mediante comunicación escrita dirigida a él, con copia a(las) persona(s), física o moral que deba hacer el pago.

La comunicación al(los) AUTOR(ES) se enviará al domicilio señalado en el presente contrato, o al que con posterioridad y por escrito señale como nuevo domicilio y se hará a más tardar dentro de los 30 días siguientes al vencimiento de cada trimestre.

En caso de que surgiera alguna reclamación por parte del(los) AUTOR(ES) en la relación con las cantidades que le sean entregadas por "LA PROMOTORA" por los conceptos anteriores, esta reclamación se hará por escrito a "LA PROMOTORA" y ésta se obliga a poner a disposición de(los) AUTOR(ES) las liquidaciones, desgloses estados de cuenta, etc., con objeto de que se esclarezca la situación. En caso de que el(los) AUTOR(ES) no quede(n) conforme(s) previamente a intentar cualquier acción judicial, las partes recurrirán a la Dirección General del Derecho de Autor a fin de que trate de avenir los intereses controvertidos y si así lo consideran pertinente, lo nombrarán, arbitro, para que resuelva en definitiva la controversia surgida. En el supuesto de que la reclamación resulte infundada, los gastos que origine, serán cubiertos íntegramente por el(los) AUTOR(ES).

SEPTIMA.- El producto neto de los derechos de ejecución pública correspondientes a la obra cuyos derechos se ceden por virtud de éste contrato, se dividirán en la proporción del 50% (cincuenta por ciento) para el(los) AUTOR(ES) y 50% (cincuenta por ciento), para "LA PROMOTORA".

OCTAVA.- Este contrato podrá ser elevado a escritura pública a solicitud de cualquiera de las partes y a su costa, obligándose, la otra, a firmar el instrumento público repentivo cuando para ello fuere requerida, en el concepto de que en caso de negativa desde este momento queda autorizado cualquiera de los señores Jueces de lo civil de ésta capital, para que sin más trámites que la citación correspondiente, firme dicha escritura en rebeldía, con lo cual quedará suplido el consen-

NOVENA.- "LA PROMOTORA" avisará al(los) AUTOR(ES) cuando celebran contratos de cesión de derechos con respecto a la obra que se hace mención el presente convenio.

DECIMA.- Salvo lo dispuesto en la cláusula 6ª para la interpretación y cumplimiento de éste contrato, las partes se someten expresamente a los tribunales competentes de la Ciudad de México, con renuncia expresa de cualquier fuero por razón de domicilio.

CLAUSULAS ADICIONALES

El presente contrato se firma (Mínimo por quintuplicado aumentando tantos según número de autores) por en la Ciudad de México, D.F., ante dos testigos de asistencia, después de haberse enterado de su contenido y fuerza legal a los días del mes de Julio del año de mil novecientos ochenta y cuatro.....

AUTOR DE LA LETRA COMPOSITOR DE LA MUSICA

NOMBRE Y APELLIDO Ricardo Alba Martínez Ernesto Fuentes Rojas

NOMBRE ARTISTICO "José Carlos" "César Augusto"

NACIONALIDAD Mexicana Mexicana

FECHA DE NACIMIENTO 17 Marzo de 1955 9 Enero de 1959

LUGAR DE NACIMIENTO Michoacán, Méx. México, D. F.

ESTADO CIVIL Casado Soltero

PROFESION U OFICIO Técnico en electrónica Músico

DOMICILIO Norte 76 #5 Col. Anzures Calle Ciruelos # 9 Col. El Mirador

Fecha en que se dió a conocer la obra		
Sociedad Autoral a la que pertenecen		

FIRMA

FIRMA

Por la "PROMOTORA"

Alejandro Ducoing Alonso

Testigo

Ramón Cienfuegos Rivera

Testigo

Martha Robledo Huerta

- d). Registro de la obra.- La editora se encargará de hacer este trámite y los gastos necesarios, dicho registro se hará ante la Dirección General de Derechos de Autor, donde se presentará una solicitud de registro y se pagarán los derechos correspondientes que causa la inscripción.

La Dirección General de Derechos de Autor pertenece a la SFP, los departamentos con que cuenta esta Dirección son varios y todos relacionados con el derecho de autor y para dar una idea de cómo está organizada esta dependencia presentamos su organigrama en paginas siguientes.

Una vez que queda inscrita la obra, la editora cuenta con ella para que pase a formar un elemento más dentro de su catálogo de obras.

- e). Promoción.- Las editoras musicales cuentan con un grupo de promotores tanto nacionales como extranjeros que se encargan de mostrar y ofrecer principalmente a las compañías grabadoras el material con que cuenta la editora para que de esta manera se busque el intérprete idóneo para cada obra ya que ésto es muy importante en el éxito o fracaso de cada una de ellas.

La promoción puede hacerse también al extranjero ya que como es sabido hay obras de autores mexicanos que son conocidas mundialmente tales son los casos de la canción titulada "Bésame mucho" de Consuelito Velázquez, o el vals "Sobre las Olas" de Juventino Rosas.

En estos casos se celebran convenios entre sociedades autorales por medio de los cuales se establece la representación de catálogos musicales ya sea aquí en México o de canciones mexicanas en otros países, este convenio lleva por nombre Contrato de Subedición el cual se presenta a continuación a manera ilustrativa.

- f). Celebración de contratos Editora-Productor Fonográfico.- Cuando existe interés por una obra en alguna compañía grabadora se celebra un

contrato entre ésta y la Compañía Editora de Música (Cesionaria) en el cual se mencionan todos los aspectos referentes al pago de regalías así como también las bases, períodos, porcentajes, etc. En seguida presentamos el formato de este contrato a manera ilustrativa.

CONVENIO ENTRE PRODUCTOR DE FONOGRAMAS AFILIADO A AMPROFON Y CESIONARIA
DE DERECHOS DE AUTOR AFILIADA A E.M.M.A.C.

Discos Musart, S. A. de C. V.

(Nombre de la Compañía)

Representada actual y legalmente por: ... Salvador Tejeda Fuentes
con domicilio en: .. Av. Danubio No. 2765 México, D. F.
y que en lo sucesivo se denominará "EL PRODUCTOR", y por la otra parte:

Edimusic, S. A.
(Nombre de la Editorial)

Representada actual y legalmente por: Alejandro Ducoing Alonso
con domicilio en: .. Calle Velázquez de León No. 118, Col. San Rafael, México, D. F.
que en lo sucesivo se denominará "LA CESIONARIA", celebran el presente Convenio, al tenor -
de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES

- 1.- Declara "EL PRODUCTOR", por conducto de su Representante, que es una Empresa legalmente - constituida, cuyo objeto social consiste, entre otros, en la producción, publicación, reproducción, distribución y venta de fonogramas, para cuya realización necesita utilizar obras musicales o literario-musicales.
- 2.- Declara "LA CESIONARIA", por conducto de su Representante que es una Empresa legalmente - constituida y que para la realización de su objeto, ha celebrado diversos actos y convenios por medio de los cuales se ha convertido en legítima "CESIONARIA", (derecho-habiente y representante de los autores o sus causa-habientes) de obras musicales o literario-musicales, por lo que está debidamente facultada para usarlas y explotarlas y autorizar o negar su uso o explotación en los términos establecidos por la Ley Federal del Derecho de Autor.
- 3.- Declaran las partes que celebran el presente convenio que se obligan a interpretar el significado de las palabras que a continuación se mencionan en toda la redacción del presente documento:
 - a).- PRODUCTOR O PRODUCTOR DE FONOGRAMAS: Para los efectos del presente convenio se considerará productor de fonogramas no sólo a la persona natural o jurídica que fije por primera vez los sonidos de una ejecución u otros sonidos, sino también a aquella - que reproduzca cualquier fonograma sea cual fuere su soporte material.
 - b).- PUBLICACION: el hecho de poner a disposición del público, en cantidad suficiente, ejemplares de un fonograma.
 - c).- FONOGRAMA: toda fijación exclusivamente sonora de los sonidos de una ejecución o de otros sonidos.
 - d).- CESIONARIA: la persona natural o jurídica que se ha constituido en titular, representante o derecho-habiente de los autores (y/o sus causa-habientes), de obras musicales o literario-musicales.
 - e).- LAS OBRAS: las producciones musicales o literario-musicales creadas por sus respectivos autores y que constituyen el catálogo de "LA CESIONARIA".
 - f).- EMMAC.- "Editores Mexicanos de Música, A.C."
 - g).- AMPROFON: "Asociación Mexicana de Productores de Fonogramas, A.C."
- 4.- De conformidad con las anteriores declaraciones las partes celebran el Convenio contenido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Sujeto a las estipulaciones de este Convenio, "LA CESIONARIA" concede a "EL PRODUCTOR", sus sucesores o causa-habientes, el derecho para usar en forma no exclusiva "LAS OBRAS" de su control, ya sea la música, la letra o ambas cosas, especialmente para su re producción y venta por medio de fonogramas.

SEGUNDA.- "EL PRODUCTOR" debe solicitar previamente a la grabación y en toda ocasión, la autorización de "LA CESIONARIA" para utilizar cada una de "LAS OBRAS" que se encuentran en

el catálogo de esta última. Dicha solicitud debe efectuarse separadamente por cada obra.

- TERCERA.-** "LA CESIONARIA" se compromete a extender la autorización por escrito en un plazo máximo de (15) quince días hábiles a partir de la fecha de la recepción de la solicitud o dar la negativa en su caso, también por escrito, expresando las razones que fundamenten dicha negativa.
- CUARTA.-** "LA CESIONARIA" se reserva el derecho de gestionar por cualquier medio legal, el re-tiro del mercado de cualquier fonograma que "EL PRODUCTOR" ponga a la venta, conteniendo obras bajo el control de la primera, que no se encuentren amparadas por la autorización de grabación correspondiente, a menos que "EL PRODUCTOR" pueda demostrar que oportunamente solicitó dicha autorización a "LA CESIONARIA".
- QUINTA.-** La autorización de "LA CESIONARIA" establecerá que ésta controla "LA OBRA" de que se trate dentro del Territorio de la República Mexicana, e indicará quién o quiénes la controlan en el extranjero, para que en caso de reproducirse en otro país, la matriz hecha en México, "EL PRODUCTOR" informe a quien corresponda. Queda entendido que la autorización dada por "LA CESIONARIA" es exclusivamente para el territorio de la República Mexicana.
- SEXTA.-** Los fonogramas publicado por "EL PRODUCTOR" dentro del territorio de la República Mexicana, podrán ser vendidos en cualquier país, siempre que, en cada caso, el derecho de Autor correspondiente sea pagado en México y precisamente a "LA CESIONARIA. Cuando "EL PRODUCTOR" adquiera matrices de empresas mexicanas para distribuir sus productos, ya sea en una de sus marcas de las propias empresas, deberá informarlo a "LA CESIONARIA" indicando el territorio de explotación que le ha sido cedido, y en la misma forma, el restante que las empresas aludidas se han reservado.
- SEPTIMA.-** "EL PRODUCTOR" no debe hacer cambios ni mutilaciones en títulos de melodías o letras de "LAS OBRAS" controladas por "LA CESIONARIA", sin autorización previa por escrito. Tampoco podrá omitir el nombre de los autores de "LAS OBRAS"
- OCTAVA.-** "EL PRODUCTOR" será responsable de errores u omisiones en etiquetas, fundas o en cualquier tipo de impresiones, salvo que éstas sean causadas por la información incorrecta o incompleta que "LA CESIONARIA" le haya dado por escrito. "EL PRODUCTOR" se compromete a enviar a "LA CESIONARIA" a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su elaboración, una copia de todos sus informes de etiquetas o en su defecto, una copia de las etiquetas correspondientes. Para que dichos envíos estén debidamente regularizados, "EL PRODUCTOR" seguirá el procedimiento contenido en el instructivo que para tal efecto le proporcionará "LA CESIONARIA"
- NOVENA.-** En los casos de obras extranjeras que no sean en idioma castellano, "EL PRODUCTOR" no podrá hacer versiones sin la autorización previa y por escrito de "LA CESIONARIA". - Cuando estas versiones sean autorizadas por "LA CESIONARIA", "EL PRODUCTOR" deberá indicar en cada caso, el título original de "LAS OBRAS" subtítulo, autor y/o autores originales y versionistas, los que deberán aparecer claramente impresos en etiquetas y fundas. Queda entendido, además, que en los casos de grabación y/o regrabación de obras extranjeras, el título original de las mismas, deberá aparecer en los fonogramas, indistintamente, como título o subtítulo, para efectos de identificación.
- DECIMA.-** Cuando alguna obra de "LA CESIONARIA" haya sido fotografiada, apareciendo claramente el nombre del autor y/o autores, y posteriormente "EL PRODUCTOR" haga o edite una nueva grabación o impresión de la misma, omitiendo el nombre del autor y poniendo en su lugar, las letras: D.A.R., D.A.D., D.R., D.D.A., D en D., etc. será responsable ante "LA CESIONARIA" por los daños y perjuicios que afecten al autor obligándose "EL PRODUCTOR" a realizar de inmediato las debidas correcciones y a cubrir los daños y perjuicios causados.
- DECIMA PRIMERA.-** "EL PRODUCTOR" se obliga a dar el crédito editorial que le informe "LA CESIONARIA" en las etiquetas de los discos sencillos y en la funda o portada con repertorio de discos de cualquier modalidad así como también en las etiquetas o estuches impresos de las cintas magnetofónicas.
- DECIMA SEGUNDA.-** Los fonogramas publicados por "EL PRODUCTOR" podrán ser vendidos al precio que estime conveniente, quedando entendido que el derecho de autor correspondiente será computado de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Décima Tercera. Cuando "EL PRODUCTOR" facture los fonogramas a un precio superior al estipulado en sus listas de precios, el derecho de autor correspondiente será sobre el precio fijado en la facturación.

DECIMA TERCERA.- Por concepto de los Derechos de Autor correspondientes al uso de la obra que le sea autorizado, "EL PRODUCTOR" pagará a "LA CESIONARIA" tomando como base lo estipulado en su lista de precios de venta al mayoreo y sin tomar en cuenta los descuentos que otorgue las cantidades que a continuación se especifican: quedando entendido - que en caso de que existan varios precios para una misma serie, "EL PRODUCTOR" tomará el precio más alto para computar el pago del Derecho de Autor

- a).- Por cada disco sencillo vendido, cuyo precio de lista al mayoreo sea hasta veinte pesos (\$20.00) no incluidos en este precio los derechos de Ejecución Pública, (Autores, Intérpretes, Ejecutantes), se pagará la cantidad de ochenta y cinco centavos (\$0.85) por cada cara del disco. Cuando el precio de lista al mayoreo sea superior a veinte pesos (\$20.00), el porcentaje a pagar será computado al ocho y medio por ciento (8.5%), sobre el precio de lista al mayoreo, descontando de ésta la cantidad que por derechos de Ejecución Pública (Autores, Intérpretes, Ejecutantes) correspondan y dividiendo el resultado a partes iguales entre las dos (2) caras del disco sencillo, quedando entendido que el resultado mencionado no podrá ser inferior a ochenta y cinco centavos (\$0.85) por cara.
- b).- Por cada disco vendido de doble duración (Extended Play) conteniendo dos (2) bandas por cara del disco y cuyo precio de lista al mayoreo sea hasta treinta pesos (\$30.00), se pagará la cantidad de sesenta centavos (\$0.60) por banda. Ambas partes aceptan que cuando un disco de doble duración (Extended Play) contenga una sola obra por cara, ésta será pagada al equivalente de dos (2) obras, o sea a un peso veinte centavos (\$1.20). Cuando el precio de lista al mayoreo sea superior a treinta pesos (\$30.00), el porcentaje a pagar será computado al ocho por ciento (8%) sobre el precio de lista al mayoreo, dividiendo el resultado a partes iguales entre las bandas que contenga el disco, quedando entendido que el Derecho de Autor que resultare no podrá ser inferior a sesenta centavos (0.60) por banda.
- c).- Por cada disco vendido de larga duración (Long Play) y cuyo precio de lista al mayoreo sea hasta treinta pesos (\$30.00) se pagará la cantidad de dos pesos con cuarenta centavos (\$2.40) dividiendo dicha cantidad a partes iguales entre las bandas que contenga el disco, quedando entendido que el Derecho de Autor que resultare no podrá ser inferior a veinticuatro centavos (\$0.24) por banda. Cuando el precio de lista al mayoreo sea superior a treinta pesos (\$30.00) el porcentaje a pagar será computado al ocho por ciento (8%) sobre el precio de lista al mayoreo, dividiendo el resultado a partes iguales entre las bandas que contenga el disco, quedando entendido que el Derecho de Autor que resultare no podrá ser inferior a veinte y cuatro centavos (\$0.24) por banda.
- d).- Para el pago de Derecho de Autor por la venta de álbumes que contenga más de un disco de larga duración, se tomará el precio de lista de mayoreo y se pagará de acuerdo a lo estipulado en el párrafo c) que antecede.
- e).- Por la venta de cada cinta magnetofónica grabada, cartucho y/o cassette y cuyo precio de lista al mayoreo sea hasta treinta pesos (\$30.00), se pagará la cantidad de treinta y seis centavos (\$0.36) por banda. Cuando el precio de lista al mayoreo sea superior a treinta pesos (\$30.00), el porcentaje a pagar será computado al ocho por ciento (8%) sobre el precio de lista al mayoreo, dividiendo el resultado a partes iguales entre las bandas que contengan las cintas magnetofónicas grabadas, cartuchos y/o cassettes, quedando entendido que el Derecho de Autor que resultare no podrá ser inferior a treinta y seis centavos (\$0.36) por banda.
- e).- Para efectos de calcular el Derecho de Autor a pagar en todos aquellos casos de configuraciones especiales de fonogramas que no estén comprendidos en los incisos anteriores, se aplicará al procedimiento estipulado en el párrafo a) que antecede.

DECIMA CUARTA.- Cuando "EL PRODUCTOR" use una obra de "LA CESIONARIA" en la fabricación de discos, cintas magnetofónicas grabadas, cartuchos y cassettes conocidos como "PRODUCOS ESPECIALES" para terceros, utilizando matrices propias del "PRODUCTOR", éste considerará un veinticinco por ciento (25%) más sobre el precio de factura y pagará por obra según lo establecido en la Cláusula Décima Tercera y sobre el cien por ciento (100%) de su venta.

PRECIOS DE FRONTERA:

Para determinar el pago de Derecho de Autor, sobre fonogramas de cualquier modalidad vendidos en la zona fronteriza de la República Mexicana ("Frontera") y que "EL PRODUC-

TOR" pueda comprobar dicha venta se tomará como base el precio más alto de mayor precio estipulado en las listas de precios del "PRODUCTOR" según sea la serie vendida y se descontará de éste el quince por ciento (15%); al resultado se aplicarán las tarifas establecidas en la cláusula DECIMA TERCERA.

DECIMA QUINTA.- "EL PRODUCTOR" no podrá realizar grabaciones o maquilas a terceros que no tengan celebrado contrato con "LA CESIONARIA", a menos de que se obtengan autorización escrita de ésta ya sean discos, cintas magnetofónicas, cartuchos o cassettes, efectuar procesos galvanotécnicos, o cualquier trabajo relacionado con el uso de "LAS OBRAS" de "LA CESIONARIA". A falta de dicha autorización escrita, queda entendido que "EL PRODUCTOR" será responsable de cubrir los pagos de los derechos autorales que correspondan, de acuerdo con el trabajo efectuado y quedando obligado a proporcionar la información adecuada a "LA CESIONARIA"

DECIMA SEXTA.- Los porcentajes establecidos en la Cláusula Décima Tercera, según aplicados cuando cada banda tenga una duración máxima de doscientos diez (210) segundos, a excepción de los discos sencillos que contengan una selección por cara. Cuando la duración sea mayor, el derecho de autor se establecerá valorizando los segundos en exceso en forma proporcional de acuerdo al valor de los primeros doscientos diez (210) segundos; para estos efectos, "EL PRODUCTOR" se obliga a mencionar en el informe de etiqueta que envía a "LA CESIONARIA", la duración de cada banda, así como también los títulos que contengan los Mosaicos, Medleys o Potpurries. Los derechos de autor correspondientes a estos últimos, se dividirán equitativamente entre el número de obras comprendidas.

DECIMA SEPTIMA.- Cuando "EL PRODUCTOR" quiera vender fonogramas de cualquier modalidad a través de Club de Discos, podrá ponerse de acuerdo con "LA CESIONARIA" para pactar precios distintos a los estipulados en el presente convenio, lo cual deberá hacerse por escrito.

DECIMA OCTAVA.- "EL PRODUCTOR" en cumplimiento del presente convenio, formulará liquidaciones trimestrales para "LA CESIONARIA" donde mencione el número del fonograma, el título de la obra, el nombre de los autores y la cantidad de fonogramas vendidos de cada una de "LAS OBRAS", así como el precio pagado por obra, "EL PRODUCTOR" se obliga a informar a "LA CESIONARIA" los cambios de precios que se hubieren efectuado durante el trimestre liquidado.

DECIMA NOVENA.- En aquellos casos en que "EL PRODUCTOR" venda saldos de fonogramas a precios inferiores a los estipulados en sus listas de precios, se ajustará a las tarifas establecidas en la Cláusula Décima Tercera y sus incisos, reservándose "LA CESIONARIA" sus derechos para hacerlos valer como estime conveniente, pudiendo las partes acordar tarifas inferiores a las estipuladas en el presente convenio. Se entiende como saldos, aquellos fonogramas que "EL PRODUCTOR" tenga en existencia y que después de su venta sean descatalogados.

VIGESIMA.- Las reclamaciones de "LAS OBRAS" que "LA CESIONARIA" efectúe tiempo después de la salida de los fonogramas, aunque éstos hayan sido descatalogados, tendrán efectos retroactivos. Estas sumas serán pagadas por "EL PRODUCTOR" en el trimestre próximo inmediato, especificando los períodos y tarifas correspondientes en liquidación complementaria.

VIGESIMA PRIMERA.- "EL PRODUCTOR" deberá informar con oportunidad a "LA CESIONARIA" los cambios que haga en sus series, marcas y listas de precios, a fin de que "LA CESIONARIA" pueda realizar los ajustes correspondientes.

VIGESIMA SEGUNDA.- El importe que por derechos de autor, le corresponda a "LA CESIONARIA" deberá ser pagado por "EL PRODUCTOR" dentro de los sesenta días (60) siguientes a la terminación de los días 31 de Marzo, 30 de Junio, 30 de Septiembre y 31 de Diciembre de cada año.

VIGESIMA TERCERA.- En caso de que "EL PRODUCTOR" no pudiera cumplir con los pagos marcados en la Cláusula anterior, tendrá un plazo de gracia de TREINTA (30) días más por parte de "LA CESIONARIA", para efectuar los pagos, pero gravando dicho lapso con un interés del DOS POR CIENTO (2%) mensual sobre la cantidad bruta de la liquidación correspondiente. Este interés deberá ser pagado a "LA CESIONARIA" a través de EMMAC, quedando entendido que si "EL PRODUCTOR" tampoco cumpliera con el pago al finalizar el lapso adicional, este contrato quedará AUTOMATICAMENTE CANCELADO, reservándose "LA CESIONARIA" la acción legal a seguir. En cualquier forma, "EL PRODUCTOR" deberá entregar ineludiblemente a "LA CESIONARIA" sin excusa alguna, los estados de pago dentro de los sesenta (60) días establecidos en la Cláusula Vigésima Segunda.

VIGESIMA CUARTA.- "LA CESIONARIA" está conforme en que cuando se le hagan pagos improcedentes por selecciones que no correspondan a su control, se le descuenta íntegramente el importe de dichos pagos en la liquidación siguiente, quedando entendido que, si dicha liquidación no fuere suficiente para compensar el pago indebido, devolverá en efectivo la diferencia, dentro de los quince días siguientes contados a partir de la fecha de la liquidación improcedente. Cuando por el contrario, dejasen de liquidarse "LAS OBRAS" controladas por "LA CESIONARIA", "EL PRODUCTOR" pagará a éste los importes que resultaren dentro de los quince días siguientes a la reclamación efectuada.

VIGESIMA QUINTA.- Si "LA CESIONARIA" y algún tercero, reclaman a su vez los derechos de una misma obra que "EL PRODUCTOR" haya grabado, existiendo duda respecto a la legitimidad del pago de derechos autorales, "EL PRODUCTOR" retendrá dichos importes hasta que se defina a quién le asiste tal derecho; una vez definido ese derecho, "EL PRODUCTOR" efectuará los pagos dentro de los quince (15) días siguientes a la definición.

VIGESIMA SEXTA.- "EL PRODUCTOR" dará la información completa, por escrito a "LA CESIONARIA" de las obras de su catálogo reproducidas en el extranjero, marcando en dicha información: País, la empresa filial o licenciada, títulos originales, nombres de los autores número de disco, artistas y editora original. Las partes están de acuerdo en que la información no proporcionada por "EL PRODUCTOR" con anterioridad a la fecha del presente, no será motivo de cancelación del mismo, obligándose "EL PRODUCTOR" a dar a "LA CESIONARIA" la información que ésta requiera al respecto.

VIGESIMA SEPTIMA.- Cuando "LA CESIONARIA" haya publicado por escrito a "EL PRODUCTOR" del incumplimiento de los pagos de los derechos autorales respectivos con copia a EMMAC, - por parte de cualesquiera de sus filiales, licenciadas, subsidiarias, autorizadas por "EL PRODUCTOR" para este derecho, "EL PRODUCTOR" se compromete a exigir por escrito a las mismas, con copia a "LA CESIONARIA" y a EMMAC los pagos inmediatos que correspondan de acuerdo a la reclamación, quedando a criterio de "LA CESIONARIA" la prohibición a "EL PRODUCTOR" del envío de matrices de sus obras a la empresa infractora en el extranjero.

VIGESIMA OCTAVA.- "LA CESIONARIA" se reserva el derecho de examinar la contabilidad de "EL PRODUCTOR" siempre que lo estime conveniente, al sólo efecto de comprobar la exactitud de los estados de derechos autorales pagados en favor de "LAS OBRAS" de su repertorio, facultándose al representante legal de "LA CESIONARIA" para recabar toda la información necesaria en los archivos de "EL PRODUCTOR" para poder determinar el volumen de su producción, ventas normales y especiales de sus productos, prensajes a terceros, elaboración de productos especiales, etc. basándose para ello en las compras de materias primas, prensajes, impresiones de etiquetas, fundas, etc. y en sus ventas generales y facturaciones de las mismas; en caso de encontrar alguna irregularidad, "LA CESIONARIA" se reserva sus derechos para hacerlos valer en la forma que estime conveniente. "EL PRODUCTOR" se reserva el derecho de llevar a cabo revisiones sobre los contratos y registros de "LAS OBRAS" que liquide a "LA CESIONARIA".

VIGESIMA NOVENA.- "EL PRODUCTOR" podrá fabricar fonogramas de "LAS OBRAS" del control de "LA CESIONARIA", destinados exclusivamente para la promoción de fonogramas los que deberán llevar claramente impresas, o con un sello aclaratorio, las siguientes menciones o sus equivalentes: "PROMOCIONAL", "DISCOS DE PROMOCION", "PROHIBIDA SU VENTA", etc. aún cuando se utilizare etiqueta blanca. Queda expresamente convenido que estas grabaciones no causarán ningún pago de derechos autorales. "EL PRODUCTOR" no deberá utilizar estos discos promocionales, para impulsar las ventas de otros productos ajenos a los fonogramas de "EL PRODUCTOR", y si tal situación fuere descubierta por "LA CESIONARIA", ésta se reservará sus derechos para hacerlos valer en la forma que estime conveniente.

TRIGESIMA.- "EL PRODUCTOR" facilitará a "LA CESIONARIA", sin cargo, un fonograma que contenga "OBRAS" de control de ésta que utilice, para efectos de archivo. En el caso de que "LA CESIONARIA" solicite más copias de tal fonograma destinadas a la promoción de "LAS OBRAS", le serán vendidos al precio de mayoreo menos el treinta por ciento (30%) de descuento o sin ningún cargo si ambas partes convienen en dicha promoción, en la inteligencia de que las requisiciones deberán ser hechas por "LA CESIONARIA" en formas especiales que contengan su membrete, debiendo ser los pedidos adecuados en su número, a juicio de "EL PRODUCTOR", quien podrá suspender este servicio cuando se haga mal uso de él.

TRIGESIMA PRIMERA.- Cuando "EL PRODUCTOR" ceda a una empresa dedicada a la producción, confección, edición de películas cinematográficas o similares, play backs, pistas, etc. de grabaciones de artistas pertenecientes a su elenco, para ser sincronizadas en cualquier filme, deberá exigir la autorización dada por escrito de "LA CESIONARIA".

TRIGESIMA SEGUNDA.- "LA CESIONARIA" se obliga a defender y relevar de toda responsabilidad al "PRODUCTOR" de cualquier demanda o reclamación que se formule por terceros, que se consideren con derechos sobre "LAS OBRAS" que sean utilizadas por "EL PRODUCTOR" con motivo de este convenio, en virtud de que todas las autorizaciones que le sean expedidas a este último, en los términos de las cláusulas Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena y Décima, serán bajo el concepto de que "LA CESIONARIA" es la legítima titular de la(s) obra(s) de que se trate.

TRIGESIMA TERCERA.- "EL PRODUCTOR" y "LA CESIONARIA" acuerdan que no otorgarán a terceros - concesiones más favorables, distintas a las establecidas en el presente contrato. En caso de que ello ocurriera, la parte afectada gozará automáticamente de los mismos privilegios conferidos a dichos terceros.

TRIGESIMA CUARTA.- Las partes convienen en que el presente documento anula cualquier otro arreglo o convenio anterior y que en contra de sus términos y condiciones no prevalecerá costumbre, uso o práctica en contrario. Ninguna modificación al presente convenio - será válida si no consta por escrito debidamente firmada por personas autorizadas por cada una de las partes, y a través de AMPROFON Y EMMAC.

TRIGESIMA QUINTA.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el día TREINTA Y UNO (31) de DICIEMBRE DE 1984, comenzando a regir a partir del día PRIMERO (1) de ENERO DE 1980, pudiendo las partes denunciarlo por lo menos con NOVENTA (90) días de anticipación a la fecha de su vencimiento.

Se establece que el incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas de este documento, - por alguna de las partes, dará derecho a la parte afectada a darlo por terminado antes de la fecha de su vencimiento. Esta notificación se hará por escrito usando cualquier medio para hacerla llegar, incluyendo el correo certificado.

TRIGESIMA SEXTA.- Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y rescisión del presente Convenio, las partes se someten a la decisión de dos árbitros, uno nombrado - por cada una de ellas y la de un tercero nombrado por los árbitros en caso de discordia. Ni los árbitros ni el tercero se sujetarán a formalidad o procedimiento especial sino que se guiarán por el uso y la costumbre, dictando su fallo en consecuencia.

TRIGESIMA SEPTIMA.- Si alguna de las partes que suscriben el presente Convenio desea elevarlo a Escritura Pública, la otra estará obligada a firmar el instrumento que corresponde, siendo los gastos que esto origine, por cuenta de la parte interesada.

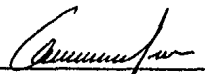
El presente Convenio se firma por sextuplicado por las partes que en él intervienen, - quedando tres ejemplares firmados en poder de cada una de ellas, el día _____
10 de Septiembre de 1984.

CESIONARIA

PRODUCTOR DE FONOGRAMAS



Alejandro Ducoing Alonso



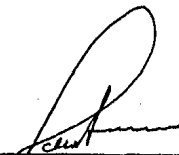
Salvador Tejada Fuentes

TESTIGO

TESTIGO



Alejandro Gamboa Dimas



Lic. Alfredo Medina Mendoza

CONTRATO DE SUB-EDICION

Entre los signatarios:

EDIMUSIC, S.A.

 que en lo sucesivo se denominará "EL EDITOR ORIGINAL", por una parte y

APRIL MUSIC ESPAÑA (Bolívar No. 1356 apartado 18769 - Madrid España).

que en lo sucesivo se denominará "EL SUB-EDITOR", por la otra parte.

AMBAS PARTES CONVINIEN EN LO SIGUIENTE:

1a. EL EDITOR ORIGINAL es propietario de la obra titulada:

"Volver Volver"

Música de: Fernando Z. Maldonado

Letra de: Fernando Z. Maldonado

Copyright: 1972 por Edimusic, S.A.

denominada en lo sucesivo "LA OBRA" y cede al SUB-EDITOR el derecho exclusivo y absoluto de explotar por cualquier procedimiento conocido o por conocer en el (los) País (es)

 De España (Término de este contrato 31 de diciembre de 1985)

que en lo sucesivo se denominará "EL TERRITORIO".

2a. EL SUB-EDITOR pagará al EDITOR ORIGINAL los siguientes porcentajes:

a) ~~20%~~ 50% del precio marcado para la venta al detalle de todos los ejemplares publicados en EL TERRITORIO, de partes de piano, álbumes, magazines, etc.

b) ~~20%~~ 70% de los derechos mecánicos de grabaciones locales debidas a la promoción de EL SUB-EDITOR.

- c) ~~25%~~ 75% de los derechos mecánicos provenientes de grabaciones o reproducciones que aparezcan en EL TERRITORIO.
- d) ~~60%~~ 60% de los derechos editoriales de ejecución pública pagados por la (s) Sociedad (es) Autoral (es) existente (s) en EL TERRITORIO.
- e) ~~50%~~ 50% de cualquier otro ingreso que pueda producir LA OBRA.

3a. EL SUB-EDITOR pagará a EL EDITOR ORIGINAL en concepto de garantía, un anticipo de:

 que será deducido por EL SUB-EDITOR de los pagos descritos en la cláusula anterior. En el caso de que las regalías producidas por LA OBRA no alcanzaran la garantía reseñada, ninguna cantidad será restituida por EL EDITOR ORIGINAL al SUB-EDITOR.

4a. EL SUB-EDITOR tendrá derecho, previa autorización de EL EDITOR ORIGINAL, a publicar sus ediciones de LA OBRA con palabras en los idiomas de EL TERRITORIO, pero tales versiones pasarán a ser propiedad de EL EDITOR ORIGINAL.

5a. En todos los ejemplares que edite EL SUB-EDITOR, deberá figurar en el pie de imprenta el Copyright de EL EDITOR ORIGINAL, haciéndose constar además que se trata de una edición autorizada por:

EDIMUSIC, S.A., cedido a APRIL MUSIC ESPAÑA para el te-
 rritorio de España

 exclusivamente para EL TERRITORIO.

6a. EL SUB-EDITOR tiene la obligación de enviar al EDITOR ORIGINAL, seis ejemplares de cada una de las ediciones impresas por él y un disco de cada grabación local efectuada en EL TERRITORIO.

7a. EL SUB-EDITOR no intentará exportar o vender copias de sus ediciones de LA OBRA a cualquier otro País que no sea EL TERRITORIO y por su parte EL EDITOR ORIGINAL no intentará exportar copias de su edición a EL TERRITORIO.

- 8a. EL SUB-FDITOR no tendrá derecho a transferir o asignar a cualquier otra persona o firma, ninguno de los beneficios que adquiere por el presente Contrato. En la eventualidad de quiebra o liquidación del SUB-FDITOR, EL FDITOR ORIGINAL recuperará automáticamente todos los derechos aquí asignados.
- 9a. Los Estados de Cuenta por regalías y porcentajes deberán ser enviados por FL SUB-FDITOR al FDITOR ORIGINAL semestralmente, antes del 28 de febrero y 31 de agosto de cada año.
- 10a. FL SUB-FDITOR se compromete a editar la obra en un plazo máximo de 90 días.
Y a obtener grabación de la misma antes de .
- 11a. Este Contrato tendrá validez solamente después de haber recibido FL FDITOR ORIGINAL la cantidad estipulada en la cláusula 3a., cantidad que debe ser recibida por FL FDITOR ORIGINAL antes del .
- Si EL FDITOR ORIGINAL no estuviera en posesión de la citada cantidad en esa fecha, tendrá plena libertad para considerar cancelado este Contrato.
- 12a. El incumplimiento por parte de FL SUB-FDITOR de alguna de las cláusulas estipuladas en el presente Contrato, facultará al FDITOR ORIGINAL a dar por cancelado el mismo. La comunicación a este efecto, se hará por carta certificada, entrando en vigor 30 días después de su envío y en la misma se enumerarán las cláusulas incumplidas.
- 13a. En caso de disputas relativas a la interpretación o ejecución de las cláusulas del presente Contrato, ambas partes están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de México.

Conforme las partes en todo, firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, D. F. el día

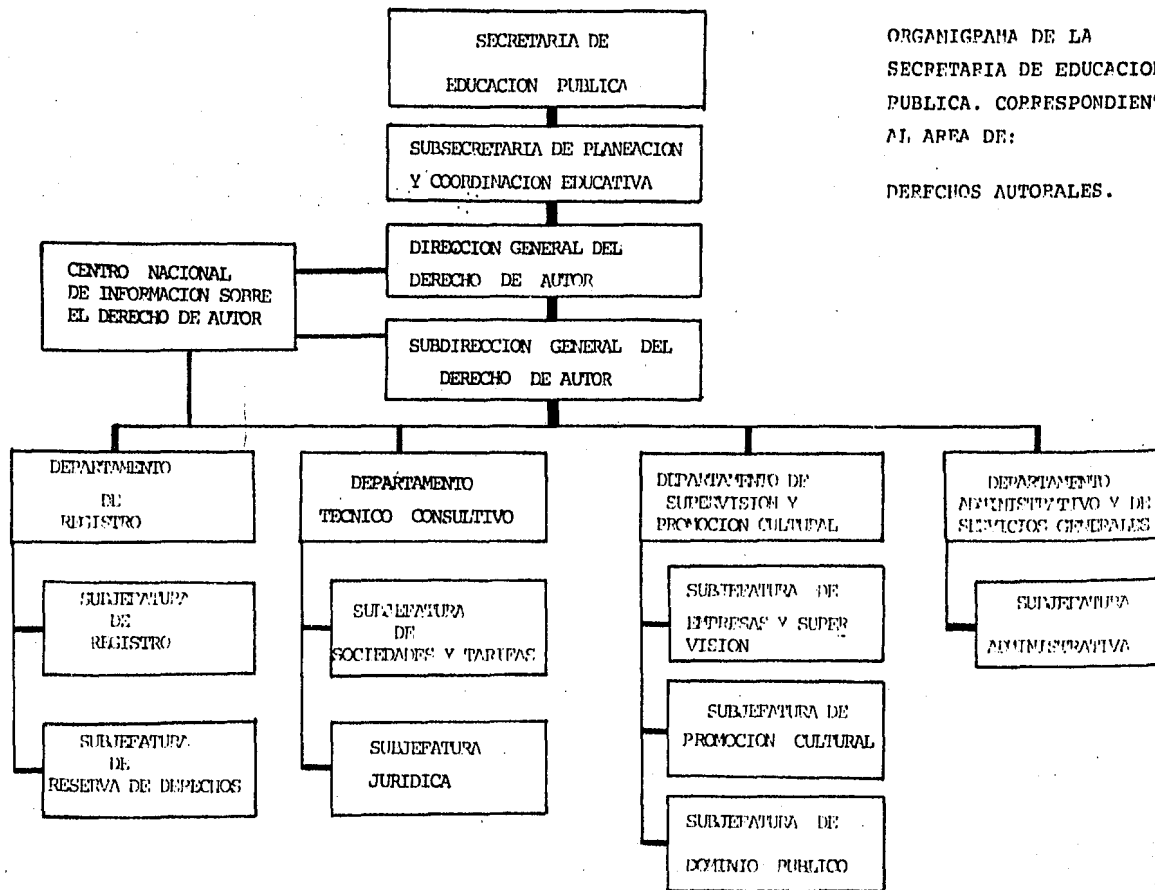
20 de julio de 1984.

APRIL MUSIC ESPAÑA

Rafael Márquez Rivas
Director General

EDIMUSIC, S.A.

Alejandro Ducoing Alonso
Director General



ORGANIGRAMA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA. CORRESPONDIENTE A LA AREA DE: DERECHOS AUTORALES.

- g). Cobro de regalías.- Una vez que la obra ha sido promocionada y grabada, ésta empieza a ganar regalías en función a las unidades de discos y cintas vendidas y es aquí donde la editora tiene como función el vigilar que las liquidaciones se hagan de acuerdo con lo establecido en el contrato celebrado, así también el que se reciban en su oportunidad los pagos correspondientes.
- h). Pago de regalías.- Una vez que la editora ha recibido los pagos de las compañías grabadoras se procede a desglosar las liquidaciones para determinar el importe correspondiente al autor y el correspondiente a la editora, debiéndose realizar este cálculo de acuerdo a las cláusulas establecidas en el contrato firmado por el compositor.

2.2. Objetivos.

Objetivos Generales.

Estos son aquellos que persigue cualquier organización no importando el giro o actividad a que se dedique siempre y cuando no sea de tipo social y dentro de estos objetivos mencionaremos los siguientes:

- El principal fin con que se construye una empresa es con el de obtener un margen de utilidad que le permita, mínimo, continuar con las actividades propias del giro y más aún el lograr un buen resultado al final de un periodo contable disponible para ser distribuido entre los socios.
- El crear fuentes de trabajo para disminuir el desempleo existente.
- El contribuir al desarrollo y progreso del país aportando lo que a su actividad corresponde.

Objetivos Específicos.

Hablando en forma específica de las empresas Editoras de Música diremos que tienen como principales objetivos:

- Renovar e incrementar constantemente su catálogo musical.
- Promocionar intensamente su catálogo en el país y buscar quien lo represente en el resto del mundo.
- Conseguir la representación de catálogos extranjeros.
- Establecer normas homogéneas para una adecuada promoción de sus obras.

2.3 Importancia.

Cuando vemos y escuchamos un disco por primera vez nos llama la atención su portada, su música, contenido de letra, mensaje, etc., pero ¿cuántas veces tenemos que buscar casi con una lupa el nombre del autor de la obra que escuchamos, cuándo, cómo y de qué manera se logró conseguir? Es aquí donde nos damos cuenta de la importante labor que desarrolla la Editora de Música, ya que por medio de ella se canaliza todo el talento musical, y son ellas quienes le dan el apoyo y empuje a todos y cada una de las obras puestas en sus manos.

Las editoras musicales son un escaparate de donde las casas grabadoras pueden escoger y solicitar los temas musicales que consideran adecuados para ser grabados en discos y cintas.

El material de una Editora de Música es un producto confiable del que pueden dar fe su uso constante en diversos impresos, tales como libros, folletos, canciones, revistas especializadas, así como en radio, cine y televisión utilizados como canciones titulares, música incidental o mensajes comerciales.

Actualmente existen más de cincuenta editoras de música en nuestro país contribuyendo cada día más fuerte en la entrada de divisas, por medio de la intensa promoción de obras mexicanas en el extranjero, a través de representantes en otros países.

Por otro lado podemos hablar de la importancia que tiene la música como aspecto relajante y de distracción en la actualidad, con esto queremos decir que las Editoras de Música intervienen de manera indirecta en el afán de contrarrestar la presión anímica que impone el ritmo de vida a que estamos sujetos actualmente.

3.- Principales Leyes a que están sujetas.

Todas las empresas Editoras de Música son sociedades mercantiles y como consecuencia de ésto están reguladas fiscalmente como cualquiera de ellas y por las mismas disposiciones generales que la ley dicta para este tipo de empresas.

Ahora bien, tomando en cuenta el giro de las Editoras de Música podemos decir que están controladas entre otras por las siguientes leyes:

- 3.1 Ley Federal sobre el Derecho de Autor.
- 3.2 Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- 3.3 Ley del Impuesto al Valor Agregado.

A continuación mencionaremos los principales aspectos reguladores de cada una de ellas.

3.1 Ley Federal Sobre el Derecho de Autor.

México cuenta con la Ley Federal sobre el Derecho de Autor, la cual fue publicada en el diario oficial del 31 de diciembre de 1956 reformada y adicionada por decreto el 4 de noviembre de 1963, publicada en el diario oficial del mismo día.

Esta ley presenta el panorama general del Derecho de Autor en nuestro país, para efectos de este trabajo enlistaremos los artículos que unidos, y a nuestro criterio, dejan ver el tema central de dicha ley.

LEY FEDERAL SOBRE EL DERECHO DE AUTOR

I N D I C E

Capítulo I	Del Derecho de Autor.
Capítulo II	Del Derecho y la Licencia del Traductor.
Capítulo III	Del Contrato de Edición y Reproducción.
Capítulo IV	De la Limitación del Derecho de Autor.
Capítulo V	De los Derechos Provenientes de la Utilización y Ejecución Pública.
Capítulo VI	De las Sociedades de Autores.
Capítulo VII	De la Dirección General del Derecho de Autor.
Capítulo VIII	De las Sanciones.
Capítulo IX	De las Competencias y Procedimientos.
Capítulo X	Recurso Administrativo de Reconsideración.
Capítulo XI	Generalidades.

ARTICULO 1°.

La presente ley es reglamentaria del Artículo 28 constitucional, sus disposiciones son de orden público y se refutan de interés social; tiene por objeto la protección de los derechos que la misma establece en beneficio del autor de toda obra intelectual o artística y la salvaguarda del acervo cultural de la nación.

ARTICULO 2°.

Son derechos que la ley reconoce y protege a favor del autor de cualquiera de las obras que se señalan en el Artículo 1° los siguientes:

- I El reconocimiento de su calidad de autor.

- II El de oponerse a toda deformación, mutilación o modificación de su obra, que se lleve a cabo sin su autorización, así como a toda acción que redunde en demérito de la misma lengua, del prestigio o de la reputación del autor. No es causa de la acción de oposición la libre crítica científica de las obras que ampara esta ley, y
- III El usar o explotar temporalmente la obra por sí mismo o por terceros, con propósitos de lucro y de acuerdo con las condiciones establecidas por la ley.

ARTICULO 3°.

Los derechos que las fracciones I y II del artículo anterior conceden al autor de una obra, se consideran unidos a su persona y son perpetuos, inalienables, imprescriptibles o irrenunciables, se trasmite el ejercicio de los derechos a los herederos legítimos o cualquier persona por virtud de disposición testamentaria.

ARTICULO 4°.

Los derechos que el Artículo 2° concede a su fracción III al autor de una obra, comprenden la reproducción, ejecución y adaptación de la misma, las que podrán efectuarse por cualquier medio según la naturaleza de la obra y de manera particular por los medios señalados en los tratados y convenios internacionales vigentes en que México sea parte.

ARTICULO 5°.

La enajenación de la obra, la facultad de editarla, reproducirla, ejecutarla, representarla, exhibirla, usarla o explotarla, no dan derecho a alterar su título, forma o contenido sin consentimiento del autor, no podrán publicarla, difundirla, representarla ni exponer públicamente las traducciones, compendios, adaptaciones, transportaciones, arreglos, instrumentaciones, dramatizaciones y transformaciones ni totales ni parciales.

Estos actos deben ejecutarse sin menos cabo de la reputación del autor, y en su caso, de la del traductor, copilador o autor de cualquier otra versión. El autor podrá en todo tiempo realizar y autorizar modificaciones a su obra.

ARTICULO 6°.

Los derechos de autor son preferentes a los de los intérpretes y de los ejecutantes de una obra, y en caso de conflicto se estará siempre a lo que más favorezca al autor.

ARTICULO 7°.

La protección a los derechos de autor se confiere con respecto de sus obras, cuyas características correspondan a cualquiera de las ramas siguientes: a) literatura, b) científicas, técnicas y jurídicas, c) pedagógicas y didácticas, d) musicales con letra y sin letra, e) de danza, coreográficas y pantomímicas, f) pictóricas, de dibujo, grabado y litografía, g) escultóricas y de carácter plástico, h) de arquitectura, i) de fotografía, cinematografía, radio y televisión, j) todas las demás que por analogía pudieran considerarse comprendidas dentro de los tipos genéricos de obras artísticas e intelectuales antes mencionadas.

La protección de los derechos que esta ley establece, legítimos efectos cuando las obras consten por escrito, en grabaciones o en cualquier otra forma de objetivación perdurable y que sea susceptible de reproducirse o hacerse del conocimiento público por cualquier medio.

ARTICULO 8°.

Las obras a que se refiere el artículo anterior quedarán protegidas, aún cuando no sean registradas ni se hagan del conocimiento público, o cuando sean inéditas, independientemente del fin a que pueda destinarse.

ARTICULO 121°

Cuando dos o más personas soliciten la inscripción de una misma obra, ésta se inscribirá en los terminos de la primera solicitud, sin perjuicio del derecho de impugnación del registro. Si surge controversia, los efectos de la inscripción quedarán suspendidos en tanto se pronuncie resolución firme por autoridad competente.

ARTICULO 125°

Cuando se trate de registro de cualquier documento en que conste la transmisión del derecho de autor de una obra no registrada, se hará de oficio la inscripción de la obra mediante la exhibición de un ejemplar de la misma. Al márgen de la inscripción de la obra se anotará la transmisión del derecho de autor.

En la tarifa sección cuarta, fracción c dice: "Los derechos, regalías o cualquiera otra percepción que constituya el precio de la autorización del titular del derecho de autor para la edición o grabación de la obra, se regularán en todos los casos por los convenios que previamente se celebren entre el titular del derecho de autor y el editor, grabador, empresa editora o grabadora.

El reglamento en su Artículo 2°, nos dice: "El reconocimiento de derechos exclusivos del autor, traductor o editor, a que se refiere el Artículo 1°, se otorgará registrándose la obra en la Secretaría de Educación Pública y expidiéndose por ésta la certificación de tal registro.

3.2 Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Esta ley se refiere principalmente al control de los ingresos que tienen las sociedades mercantiles y a los impuestos a que están sujetas por este concepto.

La Ley del Impuesto Sobre la Renta actual fue publicada en el diario oficial del 30 de diciembre de 1980, reformada el 31 de diciembre de 1982 y publicada en el diario oficial del mismo día. Una Editora de Música está sujeta al pago del Impuesto Sobre la Renta sobre utilidad fiscal de cada ejercicio, este pago se determina mediante el cálculo que

marca la tarifa del Artículo 13 de esta ley, además de ésta, tiene otras obligaciones fiscales como: Llevar un sistema de contabilidad y registro, registro de acciones y certificados adquiridos, registro de utilidades, formulación de estados financieros y presentar declaración anual de Impuesto Sobre la Renta, todo esto según Artículo 58 de dicha ley.

Generalmente las Editoras de Música tienen también ingresos que proceden del extranjero por aquello del intercambio de catálogo con otros países como se habla en el punto referente a funciones de una Editora de Música, sobre estos ingresos habla el Artículo 6° de esta ley que dice: "Los residentes en México podrán acreditar contra el impuesto que conforme a esta ley les corresponda pagar, el Impuesto Sobre la Renta pagado en el extranjero siempre que se trate de ingresos por los que esté obligado al pago del impuesto en los términos de esta ley".

La ley en su Artículo 144 dice: "Están obligados al pago del Impuesto Sobre la Renta conforme a este título, los residentes en el extranjero que obtengan ingresos en efectivo, en bienes, en servicios o en crédito procedentes de fuentes de riqueza situadas en territorio nacional, cuando no tengan un establecimiento permanente en el país o cuando teniéndolo, estos ingresos no sean atribuibles a dicho establecimiento".

Con relación a lo anterior, diremos que las Editoras de Música son retenedoras del Impuesto Sobre la Renta por pagos de regalías hechos al extranjero, al respecto, la ley en su Artículo 156 correspondiente a regalías nos dice: "Tratándose de ingresos por regalías, se considerará que la fuente de riqueza se encuentra en territorio nacional cuando los bienes o derechos por los cuales se pagan regalías se aprovechen en México. Salvo prueba en contrario, se entenderá que el aprovechamiento se efectúa en el país cuando se paguen las regalías por un residente en territorio nacional, o por un residente en el extranjero con establecimiento permanente en México".

El impuesto se calculará aplicando al ingreso que obtenga el contribuyente, sin deducción alguna, la tasa que en cada caso se menciona, para derechos de autor es la siguiente:

Derechos de Autor, asistencia técnica y transferencia de tecnología:

Regalías por el uso o goce temporal de derechos de autor sobre obras literarias, artísticas o científicas, incluidas las películas cinematográficas y grabaciones para radio y televisión, así como de dibujos y modelos, planos, fórmulas y procedimientos y equipos industriales, comerciales o científicos y las cantidades pagadas por informaciones relativas a experiencias industriales, comerciales o científicas y en general por asistencia técnica o transferencia de tecnología 21%

El impuesto al ingreso global de las empresas es uno de los más importantes que marca la ley y es conforme al Artículo 13°, este ingreso se refiere al que tiene toda empresa por conducto de su giro.

Con relación a este impuesto, la ley nos dice en su Artículo 12°: "Los contribuyentes efectuarán tres pagos provisionales a cuenta del impuesto del ejercicio a más tardar el día 15 o al siguiente día hábil si aquel no lo fuere de los meses 5°, 9° y 12° de su ejercicio; la ley da a conocer las bases para calcular éstos pagos".

En general las empresas pueden hacer las siguientes deducciones de acuerdo al Artículo 22°.

- Las devoluciones, descuentos o bonificaciones.
- El costo.
- Los gastos.
- Las inversiones.
- Las pérdidas de bienes por caso fortuito, así como los derivados de operaciones en moneda extranjera y los créditos incobrables.
- Las aportaciones para la investigación y desarrollo de tecnología.
- La creación o incremento de reservas para fondo de jubilaciones del personal.
- Los dividendos o utilidades distribuidos en efectivo o en bienes en el ejercicio por el contribuyente.

Además de todo lo anterior, estas empresas deberán retener el impuesto sobre productos de trabajo y deberá efectuar el pago provisional por este concepto y el 1% sobre remuneraciones pagadas, al respecto al Artículo 80° nos dice: "Quienes hagan pagos por los conceptos a que se refiere este capítulo están obligadas a efectuar retenciones y enteros mensuales que tendrán el carácter de pagos provisionales a cuenta de impuesto anual. La retención se calculará deduciendo de la totalidad de ingresos obtenidos en un mes calendario el salario mínimo general de la zona económica del contribuyente multiplicado por el número de días a que corresponda el pago, y aplicándole al resultado la tarifa que la ley da a conocer".

En el Artículo 81°, se muestran las bases para el cálculo del impuesto anual por patrones.

Habiendo hecho resaltar los artículos de la ley del Impuesto Sobre la Renta que afectan directamente a las Editoras de Música pretendemos que sirvan de base para el entendimiento de como enteran este impuesto, a quién, cuándo y porque y así tener conocimiento de que las empresas caen dentro del rubro más importante y amplio de esta ley y que como consecuencia son tratadas como cualquier sociedad mercantil.

3.3. Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Esta ley fue publicada en el diario oficial del 29 de diciembre de 1978 y entró en vigor a partir del 1° de enero de 1980.

Al igual que la ley del I.S.R. la ley del Impuesto al Valor Agregado no contiene capítulos específicos para regir y controlar cada uno de los giros en que se encuentran clasificadas las empresas, sino que ésta trata todos los aspectos generales que se pueden presentar en cualquier entidad económica, por lo tanto, los artículos a que haremos referencia no serán los únicos que sean aplicables a las empresas Editoras de Música sino que son los que consideramos más comunes para cualquier tipo de empresas y otros los más característicos para las empresas Editoras de Música.

El Artículo 1° nos dice: "Estarán obligados al pago de este impuesto las personas físicas o morales que en territorio nacional realicen los actos o actividades siguientes:

- Enajenen bienes.
- Presten servicios independientes.
- Otorguen el uso o goce temporal de bienes.
- Importen bienes o servicios.

El impuesto se calculará aplicando a los valores las tasas correspondientes según sea el caso, la traslación de este impuesto deberá ser en forma expresa y por separado a las personas que quieran los bienes, los usen o gocen temporalmente o reciban los servicios".

Las Editoras de Música como cualquier empresa sujeta a estas disposiciones deben pagar en las oficinas correspondientes la diferencia entre el impuesto a su cargo y el que hubieren trasladado o el que hubiese pagado en la importación de bienes o servicios siempre que sean acreditables en los términos de esta ley.

Respecto al acreditamiento del impuesto el Artículo 4º nos dice: "Se entiende por impuesto acreditable un monto equivalente al del impuesto al valor agregado que hubiese sido trasladado al contribuyente y el propio impuesto que él hubiese pagado con motivo de la importación de bienes y servicios, en el mes o en el ejercicio a que corresponda".

Para que un importe de I.V.A. pueda ser acreditado debe de reunir los requisitos mencionados en este artículo.

Las editoras musicales deben efectuar pagos provisionales y referente a ésto el Artículo 5º nos dice: " Los contribuyentes deberán efectuar pagos provisionales mensuales a más tardar el día 20 o al siguiente día hábil si aquél no lo fuera, el pago provisional será la diferencia entre el impuesto que corresponda al total de las actividades realizadas en el mes calendario anterior, a excepción de las importaciones de bienes tangibles, y las cantidades por las que proceda el acreditamiento".

Por lo mencionado en los últimos renglones de este párrafo, se entiende que el importe de los actos realizados por una Editora de Música debido a que son importaciones intangibles se deben acumular a sus ingresos para que pueda proceder el acreditamiento de este impuesto.

Para un mayor entendimiento sobre este punto haremos mención al Artículo 12° del reglamento del I.V.A. el cual nos dice: "Para determinar el impuesto del ejercicio a que se refiere el Artículo 5° de la Ley se aplicarán las tasas correspondientes según sea el caso, al valor neto que corresponda a los actos o actividades realizadas en el ejercicio por enajenación de bienes, prestación de servicios, otorgamiento del uso o goce temporal de bienes e importación de bienes y servicios, excluyendo aquellos por los que se haya pagado el impuesto en la aduana. Del resultado se disminuirá el monto del impuesto acreditable del ejercicio".

El Artículo 5° hace también mención de la declaración anual que deben de presentar todas las empresas al finalizar su ejercicio fiscal a más tardar tres meses después del término de éste, en la cual deducirán los pagos provisionales mensuales hechos anteriormente.

El Artículo 9° fracción III de la ley nos dice que no se pagará el impuesto en la enajenación entre otras cosas de libros, periódicos, revistas y derechos de autor.

Hablando de prestación de servicios independientes exentos, haremos referencia al Artículo 15° el cual nos dice que estarán los prestados por autores, a que se refiere la ley federal de derecho de autor.

En el momento que las editoras musicales reciban regalías provenientes del extranjero, estarán sujetos estos ingresos a la tasa 0% de I.V.A. según lo establecido en el Artículo 29° de dicha ley el cual menciona lo siguiente: "Las empresas residentes en el país calcularán el impuesto aplicando la tasa del 0% al valor de la enajenación de bienes o prestación de servicios cuando unos u otros se exporten".

Para efectos de esta ley se considera exportación de bienes o servicios entre otros:

- II.- La enajenación de bienes intangibles realizada por una persona residente en el país o quien resida en el extranjero.
- III.- El uso o goce temporal en el extranjero de bienes intangibles proporcionados por personas residentes en el país.

Para finalizar este punto tratado sobre el I.V.A. diremos que sus últimos capítulos señalan las obligaciones de los contribuyentes y las facultades de las autoridades.

3.4 Varias.

Para terminar de hablar sobre las leyes que rigen a las Editoras de Música, haremos un breve comentario sobre aquellas otras disposiciones legales y fiscales a que están sometidas estas empresas.

Todas las actividades de nuestra nación tanto políticas, sociales y económicas, se encuentran bajo el control legal y fiscal que imponen las máximas regulaciones; entre ellas se pueden hacer resaltar la "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", el "Código Fiscal de la Federación", y el "Código de Comercio". Existen, además, leyes generales que de una u otra manera afectan a las actividades musicales como por ejemplo la "Ley de Sociedades Mercantiles", la "Ley de Títulos y Operaciones de Crédito", así como aquéllas que no hacen distinciones en cuanto a tamaño, giro o ubicación y que solo dictan regulaciones para personas tanto físicas como morales que directa o indirectamente afecten la estructura político-socio-económica del país.

Las Editoras de Música por ser todas ellas sociedades mercantiles estarán bajo el control de todas las leyes que se relacionen con este tipo de sociedades sin importar que su giro no sea muy común.

Las Editoras de Música tienen un problema en cuanto a qué cámara deben estar adscritas, ya que por ser una minoría no existe una cámara exclusiva para Editoras de Música, motivo por el que están adscritas a la Cámara Nacional de la Industria Editorial. Y ésta por dedicarse a la edición en general, les envía controles de precios del papel, inspectores para la edición de libros y revistas, etc., siendo aspectos que no son afines a su giro.

Por el problema aquí expuesto nos damos cuenta de la necesidad que existe de crear una cámara nacional de la industria editorial musical, ya que la otra cámara antes mencionada entiende y conoce poco o casi nada de los problemas que atañen a las editoras de música.

MODIFICACIONES IMPORTANTES A LA LEY DE I.S.R. EN EL AÑO DE
1984 Y 1985.

Para 1984 la Ley de I.S.R. da a conocer el tratamiento que las empresas deben de seguir con respecto al registro y valuación de monedas extranjeras. Acerca de ésto el Artículo 58° fracción IX nos dice:

ARTICULO 58°: Registro de deudas, créditos y efectivo en moneda extranjera.

IX. Llevar un registro de adquisición de monedas extranjeras distinguiendo por monedas de cada país, utilizando cualquiera de los métodos de valuación de inventarios que establece la fracción III de este Artículo. Una vez adoptado el método de que se trate, el contribuyente solo podrá variarlo previo aviso a las autoridades fiscales y siempre que cumpla con los requisitos que establece el reglamento de esta ley.

Para 1985 esta fracción sufrió un pequeño cambio y ahora nos dice:

IX. Llevar un registro de deudas, créditos y efectivo en moneda extranjera en el que se distinga por moneda de cada país y por tipo de cuenta considerando, tratándose de efectivo y créditos exigibles a la vista a los primeros que se enajenen y a los últimos que se adquirieron.

Consideramos que esta disposición de la Ley de I.S.R. concierne a las empresas Editoras de Música ya que al cobrar y pagar regalías al extranjero nuestra cuenta de bancos, y en general nuestra contabilidad se ve afectada por los movimientos realizados en moneda extranjera principalmente en dólares.

Con respecto a pagos provisionales por honorarios la Ley de I.S.R. marca una disposición a partir de 1984 para las personas morales.

Esta disposición corresponde al Artículo 86° de la Ley de I.S.R. y la mencionamos en este trabajo ya que ésto repercute en las Editoras de Música al momento en que éstas pagan honorarios a quien les presta un servicio independiente.

ARTICULO 86°: Retención del 10% por personas morales.

Cuando los Ingresos a que se refiere este capítulo se obtengan por pagos que efectúen las personas morales, éstas deberán retener como pago provisional el 10% sobre el monto de los mismos sin deducción alguna, debiendo proporcionar a los contribuyentes constancia de la retención; dichas retenciones deberán enterarse en su caso conjuntamente con las señaladas en el Artículo 80° de esta ley.

El impuesto retenido en los términos de este párrafo podrá acreditarse contra el que resulte de conformidad con el primer párrafo de este Artículo.

Las personas que efectúen las retenciones a que se refiere el párrafo anterior deberán presentar declaración ante las oficinas autorizadas en el mes de febrero de cada año porporcionando la información correspondiente de las personas a las que les hubieran efectuado retenciones en el año del calendario anterior.

4. Organigrama General.

La organización general de cada empresa se basa en el agrupamiento ordenado de las actividades necesarias para llevar a cabo los planes, asignando la autoridad y responsabilidad adecuada a quienes tienen a su cargo la ejecución de dichas actividades dentro de la empresa.

Toda organización está estructurada de acuerdo a como están ordenados sus departamentos y la relación que guardan entre sí, esta estructura se representa gráficamente y se llama Organigrama General.

Los organigramas establecen canales definidos de supervisión y son considerados como líneas formales de autoridad, por los cuales se transmiten las instrucciones y órdenes, la comunicación formal y los informes sobre resultados de operación para llegar a todos los niveles de la organización.

La organización incluye la determinación del número y clase de jerarquías, además de las funciones y responsabilidades correspondientes, requeridas para alcanzar o superar los objetivos, es decir, la organización a través de los organigramas indica cuantos niveles jerárquicos necesita la estructura organizacional.

La estructura organizacional por conducto de la aplicación y vigilancia de los organigramas logra la unificación de esfuerzos y actividades para cumplir con los objetivos de manera que no sólo las acciones colectivas sean efectivas sino que la contribución de cada individuo sea valiosa y satisfactoria y esté de acuerdo con sus respectivos conocimientos y habilidades.

Dentro de los tipos de estructura organizacional los más importantes son:

- Lineal o militar - Contra la autoridad.
- Funcional o departamental - Delega autoridad.
- De asesoría - La autoridad se comparte.
- Comités o consejos - Se comparte el mando.

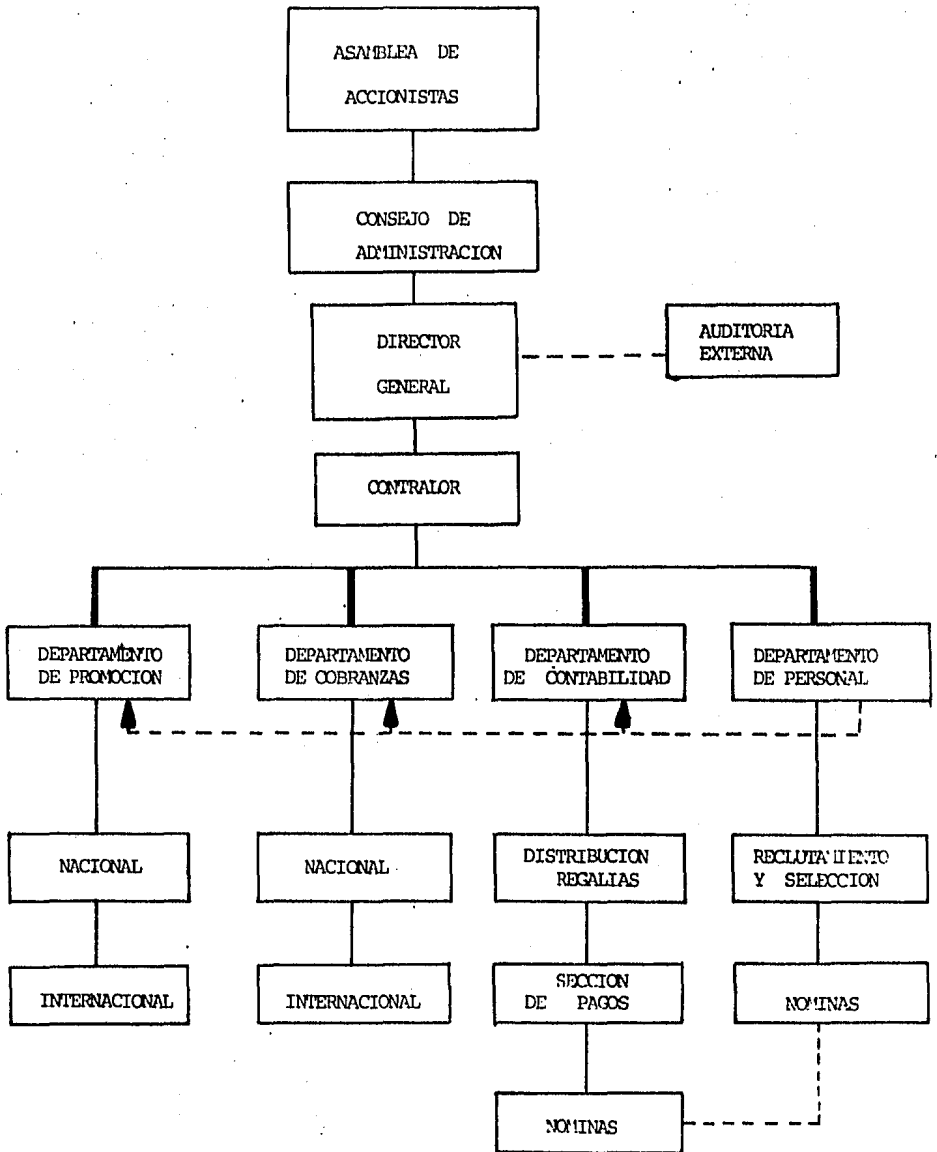
En este trabajo nos dedicaremos al análisis de las estructuras lineal y de asesoría ya que nos hemos enfocado a las empresas editoras musicales y en este tipo de empresas se utilizan estas dos estructuras, por ser las más seguidas actualmente, sobre todo por las grandes organizaciones, aunque su éxito depende de que se precise lo que significa asesoramiento y servicio.

Lineal.- Es aquella en que la autoridad y responsabilidad se transmiten íntegramente por una sola línea por cada persona o grupo, en esta estructura cada individuo tiene un jefe, a él reporta y solo de él recibe órdenes, las relaciones solo existen entre supervisores y el subalterno. Esta estructura evita conflictos de autoridad, facilitando rapidez y acción y se afirma la disciplina.

De Asesoría.- Este tipo de organización se deriva de la organización lineal en lo que toca a cada trabajador, empleado, etc., rendir cuentas a cada supervisor en cada caso, con la modalidad de que en la asesoría existen especialistas que realizan funciones de asesores a la dirección en aspectos concretos y determinados. Esto no quiere decir que la autoridad se comparta, ya que únicamente los asesores con sus consejos u opiniones ayudan y no pueden dar órdenes, porque éstas provienen de línea.

A continuación presentamos el organigrama general del tipo de empresas que estamos estudiando que son las Empresas Editoras de Música.

EDITORIA MUSICAL
ORGANIGRAMA GENERAL



E D I M U S I C S. A.

CUADRO DE ATRIBUCIONES

PRINCIPAL

3

No	F U N C I O N	DIRECTOR GRAL.	CONTRALOR	SUPERVISOR PROMOCION	SUPERVISOR COBRANZA	CONTADOR	SUPERVISOR PERSONAL
1	Representación de la empresa	A					
2	Proyectos, expansión o diversificación.	A	P	P	P	P	P
3	Reclutamiento, Selección y Contratación de obras.	A	A	P			
4	Promoción de obras tanto nacional como internacionales.		S	E			
5	Realización de contratos de Subedición con otros países para la obtención de ingresos por medio de catálogos extranjeros.	A	A	P-E			
6	Concentración y revisión de ingresos por regalías.		A		E-C	C	
7	Determinación del costo de catálogo.		A			E-C	
8	Liquidaciones a Editoras y Autores.	A	A			E-S	
9	Firma de Cheques	A (1)	A (2)	R	R	R	R
10	Compras: Generales Activo Fijo	A	A	R	R	R-A R-A	R R
11	Anticipos a Artistas	A	A	P		P-A	
12	Prestamos para automóvil	A	A	R			
13	Selección y Contratación de personal.	A	A				E-C

E D I H U S I C S. A.

CUADRO DE ATRIBUCIONES

PRINCIPAL

No	F U N C I O N	DIRECTOR GRAL.	CONTRALOR	SUPERVISOR PROMOCION	SUPERVISOR COBRANZA	CONTADOR	SUPERVISOR PERSONAL
14	Aumentos de sueldos, creación de nuevas plazas, movimientos de personal y despidos.	A	A	P	P	P	P-E-A
15	Motivación, Entrenamiento y - Capacitación de personal	A					P-E
16	Movimientos Financieros		A			P-E	
17	Modificaciones al sistema contable en cualquier aspecto.		A			P-E	
18	Lograr una Información financiera veráz, oportuna y eficiente.		S			E-C-S	
19	Castigo de cuentas	A	P-A			P-E-C	
20	Procedimientos de control interno y vigilancia de la aplicación de éstos.	A-S	A-S	P-E-S	P-E-S	P-E-S	P-E-S
21	Elaboración de Presupuesto	A	S-A	I	I	E-S-C	I
22	Elaboración de la Información Financiera	V	S-V			E-S-C	

INDICE DE CLAVES

A AUTORIZACION
 C CONTROL
 E EJECUCION
 I INFORMACION
 P PROPUESTA
 R REQUISICION
 S SUPERVISION
 V Vo Bo

III

ELEMENTOS DE LA
ORGANIZACION CONTABLE

CAPITULO III. ELEMENTOS DE LA ORGANIZACION CONTABLE.

Analizando los términos de organización y contabilidad se deduce que la primera es el método que regula la acción con fines de eficiencia y la segunda es la técnica de registro de las operaciones de una empresa con el fin de informar, por lo tanto se dice que de la unión de estos dos conceptos emana la organización contable, así podemos decir que los elementos de la misma, en términos generales son:

- 1.- Catálogo de cuentas.
- 2.- Documentos contabilizadores.
- 2a. Gufa contabilizadora.
- 3.- Libros de contabilidad.
- 4.- Informes contables.

Es conveniente dar a conocer las principales características de cada uno de estos elementos con el fin de ampliar la visión que podamos tener sobre organización contable, además lo consideramos acertado ya que en el caso de las empresas editoras musicales, la contabilidad presenta variantes por tener que disponer de un producto intangible y por manejar cuentas tan específicas como "Regalías por Pagar". A continuación presentamos dichas características.

1. CATALOGO DE CUENTAS.

Como primer paso en el estudio de un sistema de contabilidad conviene establecer de una manera precisa cuales son las cuentas que se utilizarán para el registro y codificación contable, esta relación o enumeración de cuentas se llama técnicamente "Catálogo de Cuentas" y tiene por objeto la clasificación de cuentas de acuerdo a las operaciones de cada compañía, en sus aspectos legales, financieros y administrativos además de los siguientes:

- Dejar establecido por escrito las políticas contables para el registro.
- Permite establecer procedimientos uniformes para el registro cotidiano.
- Limita los errores en el registro.
- Participa en el control interno de las actividades de los departamentos contenidos en la empresa.

- Permite cumplir fiscalmente con lo concerniente al registro contable de la empresa.

Existen varios procedimientos de simbolización para los catálogos de cuenta que van desde el uso manual y sencillo de letras y números o bien combinados, hasta aquellos que son elaborados por medio de la computación con el uso de signos que otorgan un lugar específico a cada operación dentro de la gran esfera del registro contable.

Generalmente un catálogo de cuentas se divide en tres importantes grupos que son:

- Cuentas de Balance.- Son las cuentas que integran el estado financiero llamado de situación financiera el cual nos muestra tanto los derechos como las obligaciones que tiene la empresa clasificándose dichas cuentas en tres rubros: Activo, Pasivo y Capital.
- Cuentas de Resultados.- Son las cuentas que aparecen en el Estado de Pérdidas y Ganancias y que indican gastos y/o productos que vienen a afectar la utilidad o pérdida de la empresa.
- Cuentas de Orden.- Con frecuencia sucede que es necesario registrar en la contabilidad algunas operaciones o situaciones que no afectan directamente al activo, pasivo o capital pero que representan una responsabilidad sobre la cual debe establecerse cierta vigilancia (contingencias). A estas cuentas se les llama de orden o de movimiento compensado porque se abren de dos en dos siendo una de naturaleza deudora y otra acreedora y como el movimiento de una se compensa con el de la otra, sus saldos serán siempre iguales y de naturaleza contraria.

Cada empresa de acuerdo a su giro y volúmen de operaciones utiliza un tipo de catálogo, por lo tanto las Editoras de Música poseen un catálogo de cuentas que contempla además de las generales sus funciones específicas que las caracterizan por ejemplo como promotora de temas musicales siendo fuente de talento creativo y vendiendo la materia prima entre otras a las casas grabadoras.

1.2. CATALOGO DE CUENTAS DE UNA EMPRESA EDITORA DE MUSICA

Distribución.

ACTIVO 1000

ACTIVO CIRCULANTE	Grupo	1100	-	1108
ACTIVO FIJO	Grupo	1200	-	1206
ACTIVO DIFERIDO	Grupo	1300	-	1306

PASIVO 2000

CORTO PLAZO	Grupo	2100	-	2109
LARGO PLAZO	Grupo	2200	-	2201

CAPITAL 3000

CAPITAL SOCIAL Y RVAS.	Grupo	3100	-	3105
------------------------	-------	------	---	------

RESULTADOS 4000 - 5000

CUENTAS ACREEDORAS	Grupo	4100	-	4102
CUENTAS DEUDORAS	Grupo	5100	-	5109

A C T I V O

GRUPO CIRCULANTE 1100 - 1108

1101 - BANCOS CUENTA DE CHEQUES.

- 1101-1 BANCOMER, S.A. CTA. 246580-3 M.N.
- 1101-2 CITIBANK N.Y. CTA. 9547-8 Dlls.

1102 - CAJA

- 1102-1 FONDO FIJO DE CAJA DEPTO. DE PUBLICIDAD.
- 1102-2 FONDO FIJO DE CAJA DEPTO. DE ADMINISTRACION.

1103 - DOCUMENTOS POR COBRAR.

- 1103-1 DOCUMENTOS POR COBRAR

1104 - FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS.

- 1104-1 ANTICIPOS PARA GASTOS.
 - 1104-1-1 GASTOS DE VIAJE.
 - 1104-1-2 GASTOS DE REPRESENTACION.
 - 1104-1-3 GASTOS DIVERSOS POR COMPROBAR.
- 1104-2 ANTICIPOS A CUENTA DE SUELDOS.
 - 1104-2-1 ANTICIPOS FUNCIONARIOS.
 - 1104-2-2 ANTICIPOS EMPLEADOS.
- 1104-3 PRESTAMOS AUTOMOVIL
 - 1104-3-1 FUNCIONARIOS
 - 1104-3-2 PROMOTORES.
- 1104-4 PRESTAMOS AL PERSONAL.
 - 1104-4-1 FUNCIONARIOS.
 - 1104-4-2 EMPLEADOS.

1105 - DEUDORES DIVERSOS.

- 1105-1 INTERESES DEVENGADOS BANAMEX.

1106 - I.V.A. POR RECUPERAR.

- 1106-1 I.V.A. AL 6% NACIONAL.
- 1106-2 I.V.A. AL 6% ZONA FRONTERIZA.
- 1106-3 I.V.A. AL 15%.
- 1106-4 I.V.A. AL 20%.

1107 - ANTICIPOS SOBRE REGALIAS.

59

- 1107-1 ANTICIPOS AUTOR.
- 1107-2 ANTICIPOS EDITORAS.

1108 - RESERVA PARA ANTICIPOS DE REGALIAS.

- 1108-1 RESERVA PARA ANTICIPOS DE REGALIAS AUTOR.
- 1108-2 RESERVA PARA ANTICIPOS DE REGALIAS EDITORAS.

GRUPO FIJO 1200.- 1206

1201 - INVERSIONES.

- 1201-1 INVERSIONES EN VALORES.
 - 1201-1-1 INVERSIONES BANAMEX, S.A.
 - 1201-1-2 INVERSIONES NAFINSA.
- 1201-2 INVERSIONES EN ACCIONES.
 - 1201-2-1 TELEFONOS DE MEXICO.

1202 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA.

- 1202-1 DEPARTAMENTO DE PUBLICIDAD Y PROMOCION.
- 1202-2 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION.

1203 - DEPRECIACION ACUM. DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA

- 1203-1 DEPARTAMENTO DE PUBLICIDAD Y PROMOCION.
- 1203-2 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION.

1204 - EQUIPO DE TRANSPORTE.

- 1204-1 DEPARTAMENTO DE PUBLICIDAD Y PROMOCION.
- 1204-2 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION.

1205 - DEPRECIACION ACUM. DE EQUIPO DE TRANSPORTE.

- 1205-1 DEPARTAMENTO DE PUBLICIDAD Y PROMOCION.
- 1205-2 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION.

1206 - DEPOSITOS EN GARANTIA.

- 1206-1 CONTRATO DE ENERGIA ELECTRICA.
- 1206-2 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

GRUPO DIFERIDO 1300 - 1306

1301 - GASTOS DE INSTALACION Y ADAPTACION.

1301-1 GASTOS DE INSTALACION Y ADAPTACION.

1302 - AMORTIZACION ACUM. DE GASTOS DE INSTALACION Y ADAPTACION.1302-1 AMORTIZACION ACUMULADA DE GASTOS DE
INSTALACION Y ADAPTACION.1303 - SEGUROS Y FIANZAS.

1303-1 FIANZAS MEXICO BANCRESER.

1304 - AMORTIZACION ACUM. DE SEGUROS Y FIANZAS.

1304-1 AMORTIZACION ACUM. DE SEGUROS Y FIANZAS.

1305 - IMPUESTOS ANTICIPADOS.

1305-1 PAGOS PROVISIONALES DEL I.I.G.F.

1305-2 I.S.R. RETENIDO EN EL EXTRANJERO SOBRE
REGALIAS.1306 - OTROS GASTOS ANTICIPADOS.

1306-1 CONTRATOS POR SERVICIO.

1306-2 RENTA DE LOCALES.

CORTO PLAZO 2100 - 2109

2101 - IMPUESTOS RETENIDOS POR PAGAR.

- 2101-1 I.S.P.T. EMPLEADOS.
- 2101-2 I.S.R. RETENIDO A AUTORES EXTRANJEROS.
- 2101-3 I.M.S.S. CUOTAS EMPLEADOS.
- 2101-4 10% I.S.R. RETENIDO SOBRE HONORARIOS.
- 2101-5 I.S.R. RETENIDO SOBRE DIVIDENDOS.

2102 - I.V.A. POR PAGAR.

- 2102-1 I.V.A. AL 15%.

2103 - OTRAS CUENTAS POR PAGAR.

- 2103-1 RETENCION DE FONACOT.
- 2103-2 RETENCION DE INFONAVIT.
- 2103-3 REGALIAS AJENAS A LA EDITORA.

2104 - PROVISION PARA PRESTACIONES AL PERSONAL.

- 2104-1 GRATIFICACION ANUAL.
- 2104-2 REPARTO DE UTILIDADES.
- 2104-3 PRIMA DE VACACIONES.

2105 - PROVISION PARA OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS.

- 2105-1 I.M.S.S. CUOTAS PATRONALES.
- 2105-2 APORTACIONES AL INFONAVIT.
- 2105-3 I.M.S.S. 1% CUOTAS GUARDERIAS.
- 2105-4 1% SOBRE TOTAL DE REMUNERACIONES PAGADAS.

2106 - INTERESES POR PAGAR.

- 2106-1 BANAMEX, S.A.
- 2106-2 CITIBANK N.Y.

2107 - REGALIAS POR PAGAR.

- 2107-1 REGALIAS POR DISTRIBUIR.
- 2107-2 REGALIAS POR APLICAR.
 - 2107-2-1 REGALIAS POR APLICAR AUTOR.
 - 2107-2-2 REGALIAS POR APLICAR EDITORAS.

2108 - PROVISION PARA HONORARIOS PROFESIONALES.

2108-1 HONORARIOS AUDITORES.

2109 - PROVISION PARA I.I.G.F.

2109-1 PROVISION PARA I.I.G.F.

LARGO PLAZO 2200 - 2201

2201 - PRESTAMOS A LARGO PLAZO

2201-1 BANAMEX, S.A.

2201-2 CITIBANK N.Y.

CAPITAL SOCIAL Y RESEVAS.

3100 - 3105

3101 - CAPITAL SOCIAL.

3102 - RESERVA LEGAL.

3103 - UTILIDADES POR APLICAR.

3104 - PERDIDAS Y GANANCIAS.

3105 - DIVIDENDOS.

R.E.S.U.L.T.A.D.O.S.

63

CUENTAS ACREEDORAS 4100 - 4102

4101 - INGRESOS POR REGALIAS.

- 4101-1 NACIONALES.
- 4101-2 EXTRANJEROS.

4102 - OTROS INGRESOS.

- 4102-1 INGRESOS POR INTERESES.
 - 4102-1-1 INTERESES SOBRE INVERSIONES BANAMEX
 - 4102-1-2 INTERESES SOBRE INVERSIONES NAFINSA
- 4102-2 VENTA DE ACTIVOS FIJOS.
 - 4102-2-1 VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
 - 4102-2-2 VENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE.
- 4102-3 INGRESOS VARIOS.
 - 4102-3-1 INDEMNIZACION POR CHEQUES DEVUELTOS.
 - 4102-3-2 OTROS INGRESOS DIVERSOS.

CUENTAS DEUDORAS 5100 - 5109

5101 - COSTO DE CATALOGO.

- 5101-1 NACIONAL.
- 5101-2 EXTRANJERO.

5102 - ANTICIPOS INCOBRABLES.

- 5102-1 ANTICIPOS INCOBRABLES AUTOR.
- 5102-2 ANTICIPOS INCOBRABLES EDITORA.

5103 - GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROMOCION.

- 5103-1 SUELDOS ORDINARIOS.
- 5103-2 SUELDOS EXTRAORDINARIOS.
- 5103-3 GASTOS DE VIAJE.
- 5103-4 REUNIONES DE NEGOCIOS.
- 5103-5 TELEFONOS.
- 5103-6 TELEGRFO Y TELFX.
- 5103-7 CORREO.
- 5103-8 PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO.

- 5103-9 GASTOS LEGALFS.
- 5103-10 HONORARIOS PROFFSIONALFS.
- 5103-11 ARRENDAMIFNTO DE LOCALFS.
- 5103-12 MANTENIMIFNTO DE EQUIPO DE OFICINA.
- 5103-13 MANTENIMIFNTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE.
- 5103-14 SEGUROS Y FIANZAS.
- 5103-15 AMORTIZACION DE GASTOS DE INSTALACION Y ADAPTACION.
- 5103-16 DEPRECIACION DE EQUIPO DE OFICINA.
- 5103-17 DEPRECIACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE.
- 5103-18 SUSCRIPCIONES Y CUOTAS.
- 5103-19 COMISIONES Y SITUACIONFS BANCARIAS.
- 5103-20 PASAJFS.
- 5103-21 ENERGIA ELECTRICA.
- 5103-22 CUOTAS PATRONALFS.
- 5103-23 CUOTAS GUARDERIAS I.M.S.S.
- 5103-24 INCAPACIDADES.
- 5103-25 1% SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS.
- 5103-26 APORTACIONES AL INFONAVIT.
- 5103-27 GRATIFICACION ANUAL.
- 5103-28 PRIMA DE VACACIONES.
- 5103-29 PREMIOS E INCENTIVOS.
- 5103-30 ENTRENAMIENTO Y CAPACITACION DE PERSONAL.
- 5103-31 OBSERVIOS.
- 5103-32 GASTOS NO DEDUCIBLES.
- 5103-34 ANUNCIOS EN DIRECTORIO.
- 5103-35 PUBLICIDAD PROPIA DE REVISTAS.
- 5103-36 PUBLICIDAD PROPIA DE PERIODICOS.
- 5103-37 ANUNCIOS ESPECTACULARES.
- 5103-38 PREMIOS Y TROFEOS.
- 5103-39 FELICITACIONES Y RECONOCIMIENTO A COMPOSITORES.
- 5103-40 COMPRA DE DISCOS Y CASSETTES.

5104 - GASTOS DE ADMINISTRACION.

- 5104-1 SUELDOS ORDINARIOS.
- 5104-2 SUELDOS EXTRAORDINARIOS.
- 5104-3 GASTOS DE VIAJE.
- 5104-4 REUNIONES DE NEGOCIOS.
- 5104-5 TELEFONO.
- 5104-6 TELEGRAFO Y TELFX.
- 5104-7 CORREO.
- 5104-8 PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO.
- 5104-9 GASTOS LEGALES.
- 5104-10 HONORARIOS PROFFSIONALFS.
- 5104-11 ARRENDAMIFNTO DE LOCALFS.
- 5104-12 MANTENIMIFNTO DE EQUIPO DE OFICINA.
- 5104-13 MANTENIMIFNTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE.
- 5104-14 SEGUROS Y FIANZAS.

- 5104-15 AMORTIZACION DE GASTOS DE INSTALACION.
- 5104-16 DEPRECIACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
- 5104-17 DEPRECIACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE.
- 5104-18 SUSCRIPCION DE CUOTAS.
- 5104-19 COMISIONES Y SITUACIONES BANCARIAS.
- 5104-20 PASAJES.
- 5104-21 ENERGIA ELECTRICA.
- 5104-22 CUOTAS PATRONALES I.M.S.S.
- 5104-23 CUOTAS GUARDERIAS I.M.S.S.
- 5104-24 INCAPACIDADES I.M.S.S.
- 5104-25 1% SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS.
- 5104-26 APORTACIONES AL INFONAVIT.
- 5104-27 GRATIFICACION ANUAL.
- 5104-28 PRIMA DE VACACIONES.
- 5104-29 PREMIOS E INCENTIVOS.
- 5104-30 ENTRENAMIENTO Y CAPACITACION DE PERSONAL.
- 5104-31 OBSEQUIOS.
- 5104-32 GASTOS NO DEDUCIBLES.
- 5104-33 REGISTRO DE OBRAS.

5105 - RESULTADO EN CAMBIOS.

- 5105-1 UTILIDAD EN CAMBIOS NO ACUMULABLE AL I.S.R.
- 5105-2 PERDIDA EN CAMBIOS NO DEDUCIBLE AL I.S.R.
- 5105-3 UTILIDAD O PERDIDA EN CAMBIOS REALIZADA

5106 - OTRAS DEDUCCIONES.

- 5106-1 RESULTADO EN VENTAS DE ACCIONES.
- 5106-2 PERDIDA EN VENTA DE ACTIVO FIJO.

5107 - REPARTO DE UTILIDADES.

- 5107-1 PUBLICACION Y PROMOCION.
- 5107-2 ADMINISTRACION.

5108 - IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

5109 - IMPUESTO RETENIDO EN EL EXTRANJERO.

MANUAL DEL CATALOGO DE CUENTAS

1101 - BANCOS CUENTA DE CHEQUES.

Cuenta de activo de naturaleza deudora, su saldo representa el valor de la existencia depositada en bancos.

1101-1 Bancomer, S.A., Cta. 246580-3 M.N.

Se carga de los depósitos por concepto de regalías recibidas en M.N., de los intereses y retiros de inversiones en valores y de movimientos esporádicos.

Todos estos ingresos serán reportados diariamente al departamento de contabilidad mediante una póliza de ingresos, con el fin de vaclar en el libro de bancos los movimientos que se hayan presentado durante el día. La póliza de ingresos deberá estar soportada por todas las fichas de depósito bancarias, y contabilidad se encargará de revisar que las codificaciones sean correctas, dando el visto bueno para proceder al registro contable.

Se abona por el importe de los cheques expedidos a cargo de la misma, los cuales podrán ser por pago de regalías en M.N. o por todos aquellos gastos que sean necesarios para que la empresa logre su objetivo.

También se abona por la aplicación de las comisiones bancarias contabilizadas por medio de pólizas de diario. Para que un cheque sea expedido, la sección de pagos deberá asegurarse que la requisición de cheque venga con la rúbrica del solicitante, del departamento de contabilidad con la codificación correspondiente y con la autorización del gerente del área.

Al final del día, la sección de pagos enviará a contabilidad una relación de los cheques expedidos para que sean vaclados en el libro de bancos y junto con los ingresos se cuente en cualquier momento con el saldo correspondiente de dicha cuenta de cheques.

1101-2 Citibank N.Y., Cta. 9547-8 Dlls.

Se carga del importe depositado por concepto de regalías recibidas del extranjero en dólares siguiendo el mismo procedimiento para su contabilización que la cuenta en M.N.

Se abona por los importes de cheques expedidos a cargo de dicha cuenta por concepto de regalías pagadas al extranjero en dólares y por algún otro pago que sea exigible en moneda extranjera.

1102 - CAJA

Cuenta de activo de naturaleza deudora, su saldo representa el importe ya sea en efectivo o en documentos existentes en la caja de la empresa, su objetivo es solventar los gastos de rápida exigibilidad y de poco monto. Los fondos fijos se crean separando una cantidad de efectivo de la cuenta de cheques, a través de un cheque a nombre del cajero. Otros de sus objetivos es la optimización de efectivo, análisis de pagos basados en documentación de reembolsos a fin de obtener el máximo funcionamiento sin distracción de efectivo.

1102-1 Fondo fijo de caja departamento de publicidad.

Se carga por el importe del fondo entregado al cajero y por los incrementos que éste pueda tener destinados exclusivamente para gastos de publicidad.

Se abona por la devolución del fondo por causas diversas o bien por disminución del mismo.

1102-2 Fondo fijo de caja departamento de administración.

Se carga por el importe del fondo entregado al cajero y por los incrementos que éste pueda tener destinados exclusivamente para gastos de administración.

Se abona por la devolución del fondo por causas diversas o bien por disminución del mismo.

1103 - DOCUMENTOS POR COBRAR.

Cuenta de activo de naturaleza deudora, su saldo representa el importe pendiente de cobro por concepto de documentos firmados por terceros a nuestro favor.

Se carga por el importe estipulado en los documentos por cobrar los cuales pueden ser letras de cambio o pagarés.

Se abona por los pagos recibidos de terceros a cuenta o por la totalidad de dichos documentos.

1104 - FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS.

Cuenta de activo de naturaleza deudora, su saldo representa el importe de los anticipos otorgados a empleados pendientes de comprobar.

1104-1 Anticipos para gastos.

Se carga de los importes otorgados para gastos a comprobar, para que dicho cargo proceda se tendrá que contar con un papel soporte donde se autorice dicho anticipo.

Estos anticipos bien pueden ser por medio de la caja cuando no excedan de \$ 5,000.00 y por medio de cheques cuando sean mayores de dicha cantidad.

Se abona con la comprobación de los anticipos otorgados a través de las cuentas de gastos que desglosarán el importe en gastos de viaje, de representación y gastos diversos. Estas cuentas de gastos deberán de llegar a contabilidad con las firmas de autorización así como también deberán de cubrir todos los requisitos fiscales necesarios para poder hacerlos deducibles.

1104-2 Anticipos a cuenta de sueldos.

Se carga por los importes que se autorizan a funcionarios y empleados como sueldos anticipados, es decir, antes de la fecha correspondiente a su cobro, estos anticipos solo se harán cuando sean autorizados por el encargado del departamento al que pertenece el solicitante, por contabilidad y contraloría.

Se abona de los descuentos efectuados por nómina a más tardar dos quincenas posteriores a la fecha en que se dió el anticipo.

1104-3 Préstamos automóvil.

Se carga por el importe prestado a funcionarios o promotores para la adquisición de automóvil, en el caso de que la unidad vaya a ser propiedad del mismo.

Estos préstamos se realizan bajo la autorización del departamento de publicidad o promoción, contabilidad y dirección general.

Se abona por los descuentos efectuados en las nóminas ya sea mensual o quincenalmente según haya sido estipulado en la solicitud de préstamo.

1104-4 Préstamos al personal.

Se carga por el importe prestado a funcionarios y empleados con previa solicitud por escrito, misma que debe ser autorizada por el departamento del solicitante, por contabilidad y por la dirección general. Estos préstamos no deberán exceder a dos meses de sueldo del solicitante y deberán ser liquidados en un plazo no mayor de seis meses.

Se abona por los descuentos quincenales o mensuales hechos por medio de la nómina según instrucciones de la solicitud autorizada.

1105 - DEUDORES DIVERSOS.

Cuenta de activo de naturaleza deudora, su saldo representa el importe de la cantidad pendiente de cobro a cargo de terceros.

Se carga de las cantidades que por concepto distinto a regalías, nos queden a deber terceras personas, como el importe de los intereses devengados no cobrados sobre inversiones en valores.

Se abona de los pagos a cuenta o por liquidación total del saldo efectuada por los deudores.

1106 - I.V.A. POR RECUPERAR.

Cuenta de activo de naturaleza deudora, su saldo representa el importe de I.V.A. a nuestro favor, el cual podremos recuperar en el momento en que enteremos dicho impuesto a la Tesorería del Distrito Federal.

Esta cuenta se afectará de cargo en el renglón correspondiente según el porcentaje de I.V.A. especificado en los comprobantes ya sea al 6% nacional, 6% zona fronteriza, 15% ó 20%.

Se afectará de abono mensualmente por el importe del saldo que arroje dicha cuenta enterando únicamente la diferencia entre el I.V.A. por pagar y el I.V.A. por recuperar.

1107 - ANTICIPOS SOBRE REGALIAS.

Cuenta de activo de naturaleza deudora, su saldo representa el importe que adeudan los autores y editoras por concepto de anticipos a cuenta de regalías.

Se carga de los anticipos otorgados a autores y editoras los cuales serán autorizados cuando el departamento de regalías haya analizado su cuenta y determine un importe de regalías pendientes de cobrar o pendientes de distribuir con lo cual sea respaldado dicho anticipo, además deberá ser también autorizado por contabilidad y dirección general.

Una vez expedido el cheque y entregado al interesado, éste nos deberá firmar un pagaré soportando este anticipo.

Se abona de las cantidades recuperadas comunmente cada tres meses por medio de una póliza de diario donde afectamos la cuenta de regalías por pagar acreditando a la cuenta deudora de cada uno de los autores y editoras por concepto de anticipos.

1108 - RESERVA PARA ANTICIPOS DE REGALIAS.

Cuenta de activo de naturaleza acreedora, su saldo representa el importe de la reserva creada para anticipos incobrables, la cual deberá de representar el 50% del saldo de la cuenta deudora anticipos sobre regalías.

Se abona por el importe necesario para que dicha cuenta cumpla con la política especificada en el párrafo anterior.

Se abona en rojo cuando en un mes se haya recuperado una cantidad mayor a los anticipos otorgados en este periodo, afectando la reserva con el importe necesario para dejar el saldo correcto.

GRUPO FIJO 1200 - 1206

1201 - INVERSIONES.

Cuenta de activo de naturaleza deudora, su saldo representa el importe que tenemos invertido en algunas instituciones bancarias o en acciones de otras compañías.

1201-1 Inversiones en valores.

Se carga por las cantidades invertidas en las instituciones bancarias, las cuales deberán ser soportadas por un documento expedido por el banco y sellado, donde se establezca que tipo de operación realizamos, que cantidad invertimos, a que tasa y por que período.

Se abona por los retiros hechos en las instituciones respectivas al vencimiento de cada operación, las cuales se contabilizarán con los comprobantes que soporten dicho movimiento.

1201-2 Inversiones en acciones.

Se carga por el importe en la compra de acciones, las cuales deberán registrarse en el libro de acciones adquiridas.

Se abona por el valor en libros de las acciones en el momento de la venta, movimiento que deberá reflejarse también en el libro de acciones adquiridas.

1202 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA.

Cuenta de activo de naturaleza deudora, su saldo representa el valor en libros de mobiliario y equipo de oficina pertenecientes a la empresa.

Se carga por las adquisiciones de mobiliario y equipo al precio de costo. El asiento se realizará con la factura original que reúna todos los requisitos fiscales.

Se abona en el momento en que se da de baja algún activo por inservible, por su venta o por estar totalmente depreciado y ésto se hará por el importe del costo de adquisición que tuvo originalmente.

1203 - DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA.

Cuenta de activo de naturaleza acreedora, su saldo representa el importe que se ha depreciado el mobiliario y equipo de oficina.

Se carga en el momento en que un activo se da de baja y se hace por el saldo que arroja dicha cuenta, abonando este importe a la cuenta de mobiliario y equipo de oficina.

Se abona por el importe que se deprecia mensualmente de acuerdo al porcentaje establecido.

1204 - EQUIPO DE TRANSPORTE.

Cuenta de activo de naturaleza deudora, su saldo representa el importe a precio de costo del equipo de transporte propiedad de la empresa.

Se carga por el importe del equipo de transporte al precio de adquisición. El asiento se realizará cuando se cuente con la factura original que reúna todos los requisitos fiscales.

Se abona en el momento en que se da de baja un activo fijo ya sea por inservible, por su venta o por estar totalmente depreciado, y este abono deberá hacerse por el importe del costo de adquisición que tuvo originalmente.

1205 - DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE.

Cuenta de activo de naturaleza acreedora, su saldo representa el importe que se ha depreciado el equipo de transporte.

Se carga en el momento en que un activo se da de baja y se hace por el saldo que arroja dicha cuenta, abonando este importe a la cuenta deudora de equipo de transporte.

Se abona por el importe que se deprecia mensualmente de acuerdo al porcentaje establecido.

1206 - DEPOSITOS EN GARANTIA.

Cuenta de activo de naturaleza deudora, su saldo representa las cantidades entregadas a terceros en calidad de depósito, por un contrato que representa una garantía a nuestro favor.

Se carga por el importe dejado en garantía al momento de efectuarse un contrato determinado.

Se abona en el momento en que nos es devuelto dicho depósito, cuando se termine o se cancele el contrato celebrado.

GRUPO DIFERIDO 1300 - 1306

1301 - GASTOS DE INSTALACION Y ADAPTACION.

Cuenta de activo de naturaleza deudora, su saldo representa la cantidad que ha costado la instalación y adaptación del local donde se realizan las actividades de la empresa.

Se carga por concepto de los gastos erogados por instalación y adaptación del local. Se afectará contablemente en el momento en que se cuenten con los comprobantes que amparen dichos movimientos.

Se abona vía cargo de la amortización acumulada de gastos de instalación en el momento en que el saldo de esta última es igual al de la cuenta de gastos de instalación y adaptación.

1302 - AMORTIZACION ACUMULADA DE GASTOS DE INSTALACION Y ADAPTACION.

Cuenta de activo de naturaleza acreedora, su saldo representa el importe amortizado o devengado de los gastos de instalación y adaptación.

Se carga por el importe acumulado en esta cuenta hasta que éste sea igual al saldo de la cuenta gastos de instalación y adaptación, quedando de esta manera ambas cuentas saldadas.

Se abona por los importes aplicados mensualmente según se vayan amortizando de acuerdo a lo estipulado en la ley del I.S.R.

1303 - SEGUROS Y FIANZAS.

Cuenta de activo de naturaleza deudora, su saldo representa el importe pendiente de devengar por concepto de primas de seguros.

Se carga por el importe del pago de la prima no importando el tipo de cobertura de que se trate, siempre y cuando sea aplicable a la empresa.

Se abona de la amortización devengada durante el ejercicio con movimientos mensuales según la vigencia de estas primas, con lo cual también se determina la cantidad a aplicar cada mes, también se abona por el importe total del seguro al momento de haberse devengado totalmente o cancelado

Cuenta de activo de naturaleza acreedora, su saldo representa el importe amortizado o devengado de la cuenta de seguros y fianzas.

Se carga por el importe acumulado en esta cuenta hasta que ésta sea igual que el saldo de la cuenta Seguros y Fianzas quedando de esta manera ambas cuentas saldadas.

Se abona por los importes aplicados mensualmente según se vaya devengando la cobertura de las pólizas.

1305 - IMPUESTOS ANTICIPADOS.

Cuenta de activo de naturaleza deudora, su saldo representa el importe de los impuestos pagados por adelantado.

1305-1 Pagos Provisionales de I.I.G.F.

Se carga del importe de los pagos provisionales de I.I.G.F. que se determina cuatrimestralmente conforme a las disposiciones vigentes de la ley de I.S.R.

Se abona vía cargo cuenta provisión del I.I.G.F. creada durante el ejercicio fiscal la cual será muy difícil que sea igual al impuesto determinado en la declaración anual, debido a las partidas que se determinan en la conciliación realizada entre la utilidad contable y la utilidad fiscal.

1305-2 I.S.R. retenido en el extranjero sobre regalías.

Se carga por el importe de las retenciones que nos hacen otros países de acuerdo a sus impuestos locales sobre las regalías que deben pagarnos, observándose que únicamente podremos cargar en esta cuenta un máximo del 42% sobre el total de las regalías recibidas, y si el impuesto retenido resulta mayor a este porcentaje la diferencia se llevará a resultados cuenta I.S.R.

Se abona por el saldo que arroja dicha cuenta a la fecha de prestación de la declaración anual del I.I.G.F. acreditando este como pago anticipado.

1306 - OTROS GASTOS ANTICIPADOS.

Cuenta de activo de naturaleza deudora, su saldo representa el importe a nuestro favor por gastos pagados por adelantado pendientes de devengar.

1306-1 Contratos de servicio.

Se carga por el importe de un servicio pagado por adelantado al que se va a tener derecho por un tiempo determinado, el asiento se realizará cuando el departamento de contabilidad posea el contrato con todos los requisitos fiscales y con la vigencia estipulada entre otros datos.

Se abona por los importes devengados durante el ejercicio de acuerdo a la vigencia estipulada en los contratos respectivos.

1306-2 Renta de locales.

Se carga del importe por concepto de renta pagada por anticipado.

Se abona de los importes devengados de dicha renta pagada por anticipado.

P.A.S.I.V.O

CORTO PLAZO 2100 - 2109

2101 - IMPUESTOS RETENIDOS POR PAGAR.

Cuenta de pasivo de naturaleza acreedora, su saldo representa el importe pendiente de pago por concepto de impuestos retenidos a terceras personas.

2101-1 I.S.P.T. Empleados.

Se carga del importe pagado mensualmente por concepto de I.S.P.T. retenido a los empleados en el mes anterior al pago. Este asiento deberá ser autorizado por el departamento de impuestos y soportado con una copia de dicha declaración.

Se abona de los importes retenidos mensualmente por medio de la nómina por concepto de I.S.P.T. según las disposiciones de la ley del I.S.R.

2101-2 I.S.R. retenido a autores extranjeros.

Se carga de los importes enterados a la S.H.C.P., las cuales son por concepto de retenciones a razón del 21% sobre regalías pagadas al extranjero en el mes anterior al pago.

Se abona por concepto de dicha retención al momento de efectuar la liquidación de regalías donde deberá expresarse el 21% de dicha retención.

2101-3 I.M.S.S. cuotas empleados.

Se carga por los impuestos pagados mensualmente por concepto de todas las cuotas que los empleados pagan al I.M.S.S. correspondientes al bimestre anterior, deberán ser autorizadas por el responsable de impuestos.

Se abona por los importes retenidos mensualmente por medio de la nómina por concepto de cuotas I.M.S.S. (retenciones empleados) de acuerdo a la ley del I.M.S.S.

2101-4 10% de I.S.R. retenido sobre honorarios.

Se carga del impuesto enterado a Hacienda por concepto de dicha retención según lo establezca la ley del I.S.R.

Se abona del importe retenido a razón del 10% sobre honorarios pagados de acuerdo al Artículo 86' de la ley del I.S.R.

La empresa tendrá la obligación de otorgar un comprobante por dicha retención para que el contribuyente pueda demostrar ésto en cualquier momento.

2101-5 I.S.R. retenido sobre dividendos.

Se carga por el importe enterado al fisco después de haber pagado los dividendos.

Se abona por el importe retenido sobre dividendos según las disposiciones al respecto de la ley del I.S.R.

2102 - I.V.A. POR PAGAR.

Cuenta de pasivo de naturaleza acreedora, su saldo representa el importe de I.V.A. pendiente de pago.

2102-1 I.V.A. por pagar al 15%.

Se carga mensualmente por el total del I.V.A. por recuperar correspondiente a este período, siendo el importe de pago la diferencia entre éste y el I.V.A. por recuperar.

Se abona por el importe del I.V.A. trasladado por otras compañías al pagarnos las regalías correspondientes a un trimestre determinado.

2103 - OTRAS CUENTAS POR PAGAR.

Cuenta de pasivo de naturaleza acreedora, su saldo representa el importe pendiente de pago a terceras personas por concepto distinto al giro de la empresa, excepto la última clasificación llamada regalías no propias, incluida en esta cuenta debido a que como su nombre lo indica, son regalías que no le corresponden a la editora.

2103-1 Retención de Fonacot.

Se carga de los importes pagados a Fonacot por concepto de los descuentos efectuados al personal que haya adquirido algún producto bajo este sistema.

Se abona de los importes retenidos por medio de la nómina para abono de su cuenta personal en Fonacot.

2103-2 Retención de Infonavit.

Se carga de los importes pagados a esta institución por concepto de préstamos otorgados al personal para la vivienda.

Se abona de las retenciones efectuadas por medio de la nómina para abono en la cuenta personal de cada uno de los deudores en el Infonavit.

2103-3 Regalías no Propias.

Se carga del importe reclamado por las compañías a quien pertenecen las regalías que erróneamente fueron pagadas a la editora en cuestión.

Se abona de los importes determinados como ajenos, afectando los auxiliares correspondientes según la empresa editora de que se trate.

2104 - PROVISION PARA PRESTACIONES AL PERSONAL.

Cuenta de pasivo de naturaleza acreedora, su saldo representa el importe provisionado necesario para cumplir con las distintas obligaciones que tiene la empresa con sus trabajadores, exigibles cada una de ellas en distintos momentos a lo largo del desarrollo de las actividades normales de la empresa.

2104-1 Gratificación Anual.

Se carga del importe pagado al cual tiene derecho el trabajador por concepto de aguinaldo, siendo éste debidamente calculado de acuerdo a las políticas de la empresa.

Se abona de las aplicaciones mensuales hechas con el fin de incrementar la provisión, afectando resultados en los meses correspondientes, dicha provisión quedará cancelada en el momento de hacer la erogación.

2104-2 Reparto de Utilidades.

Se carga de los importes pagados a los trabajadores por concepto de participación de utilidades en base a las disposiciones que marca la ley del I.S.R.

Se abona de las aplicaciones mensuales a esta cuenta, incrementando la provisión y afectando resultados en los meses correspondientes por un importe igual al 8% sobre la utilidad contable mensual. Este movimiento será el último que se registra mes a mes ya que se calcula hasta el momento de conocer el resultado mensual.

2104-3 Prima de vacaciones.

Se carga de los importes pagados a los trabajadores al momento de salir de vacaciones, determinando dicho importe de acuerdo a las políticas de la empresa, respetando siempre el importe mínimo que impone la ley. Para determinar en que momento va a salir cada persona de vacaciones, se deberá estar en contacto con los jefes de departamento para supervisar que los períodos sean debidamente planeados y autorizados.

Se abona de las aplicaciones o provisiones creadas de acuerdo al número de personas y días que le corresponden a cada una, para lo cual se considera la antigüedad en la empresa.

2105 - PROVISION PARA OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS.

Cuenta de pasivo de naturaleza acreedora, su saldo representa el importe de distintas obligaciones por otros impuestos y derechos.

2105-1 I.M.S.S. cuotas patronales.

Se carga del importe pagado bimestralmente al seguro social, por concepto de la cuota patronal que se determina en base a las estipulaciones marcadas por la ley de dicho instituto.

Se abona por el importe provisionado mes a mes, considerando en el cálculo de éste todos los factores necesarios para que dicha provisión quede lo más apegada a la realidad.

2105-2 Aportaciones al Infonavit.

Se carga del importe pagado bimestralmente al Infonavit por concepto del 5% sobre salario diario integrado de cada uno de los empleados.

Se abona de las aplicaciones mensuales a dicha cuenta creando de esta manera el pasivo a pagar bimestralmente.

2105-3 I.M.S.S. cuotas guarderías.

Se carga del importe pagado bimestralmente al I.M.S.S. por concepto del 1% de cuotas guarderías.

Se abona de las aplicaciones mensuales creando así el pasivo a pagar bimestralmente.

2105-4 1% sobre total de remuneraciones pagadas.

Se carga del importe pagado a la Tesorería de la Federación por concepto de dicho impuesto federal, calculado sobre el total de remuneraciones pagadas a los empleados durante un mes el cual se entera dentro de los quince días siguientes al término de éste.

Se abona del importe provisionando cada cierre de mes en base al total de percepciones de todo el personal, calculando a este importe el 1%.

2106 - INTERESES POR PAGAR.

Cuenta de pasivo de naturaleza acreedora, su saldo representa el importe de intereses pendientes de pagar por concepto de préstamos adquiridos.

Se carga de los importes pagados como abono en cuenta o por la totalidad de este pasivo.

Se abona por el importe de intereses conocido en el momento que se nos otorga cualquier préstamo.

2107 - REGALIAS POR PAGAR.

Cuenta de pasivo de naturaleza acreedora, su saldo representa el importe pendiente de pago por concepto de regalías autorales.

2107-1 Reglas por distribuir.

Se carga del importe analizado y desglosado debidamente en subcuentas correspondiéndose con un abono a la cuenta de regalías por aplicar, realizando de esta manera solamente un traspaso entre subcuentas, ya que ésta de regalías por distribuir únicamente se utiliza como cuenta puente mientras que se desglosan los importes que vienen a formar lo que llamamos costo de catálogo de una liquidación recibida.

Se abona por el importe determinado en forma global como costo de catálogo, correspondiente a una liquidación recibida, la cual contabilizamos totalmente en un inicio a ingresos por regalías, pero como el total de una liquidación de regalías no pertenece a la editora con el asiento de abono a la cuenta de regalías por distribuir quedará reflejado el pasivo a pagar a terceras personas, en este caso a autores y editoras y por otra parte en resultados se reflejará un ingreso real para la editora ya que la cantidad que se abone en la cuenta de que estamos hablando será la misma por la que afectamos la cuenta de resultados llamada costo de catálogo.

2107-2 Regalías por Aplicar.

Se carga por los importes de regalías pagadas a los autores y editoras, afectando los auxiliares individualmente.

Se abona por la cantidad que se traspasa de la subcuenta regalías por distribuir, afectando en la de regalías por aplicar los auxiliares individualmente, según corresponda, es decir, acreditando a la cuenta de cada un de los autores y editoras el importe correspondiente de un total de costo de catálogo determinado de una liquidación recibida.

2108 - PROVISION PARA HONORARIOS PROFESIONALES.

Cuenta de pasivo de naturaleza acreedora, su saldo representa el importe provisionado por concepto de honorarios que en algún momento será necesario desembolsar, por lo cual se harán las afectaciones mensuales para que al momento de pagar dichos gastos no se vean afectados los resultados en un solo mes.

2108-1 Honorarios auditores.

Se carga al momento de pagar el importe real de los honorarios que nos hayan cobrado, utilizando así la provisión creada ya sea en su totalidad, parcialmente o puede inclusive que esta resulte insuficiente.

Se abona de los importes provisionados mensualmente en base a experiencias anteriores o por algún presupuesto ya conocido.

2109 - PROVISION PARA I.I.G.E.

Cuenta de pasivo de naturaleza acreedora, su saldo representa el importe acumulado a una fecha determinada de I.I.G.E. provisionado para el pago anual del mismo.

Se carga en el momento en que se efectúa el pago definitivo del impuesto determinado en la declaración anual. Este asiento se respaldará con una copia sellada de la declaración anual.

Se abona mensualmente por un importe que será igual al 42% de la utilidad contable del mes correspondiente, incrementándose así esta provisión mensualmente hasta el último mes del ejercicio fiscal.

LARGO PLAZO 2200 - 2201

2201 - PRESTAMOS A LARGO PLAZO.

Cuenta de pasivo de naturaleza acreedora, su saldo representa el importe que debemos a diversas instituciones por concepto de préstamos que nos hayan hecho pagar a un plazo mayor de un año.

Se carga por el importe de los pagos parciales o totales de dichos préstamos. El Banco nos devolverá el pagaré firmado anteriormente cuando el préstamo se finiquite totalmente.

Se abonan por el importe de los préstamos que nos hagan hasta el momento en que éstos sean confirmados.

CAPITAL SOCIAL Y RESERVAS

3100 - 3105

3101 - CAPITAL SOCIAL.

Cuenta de capital de naturaleza acreedora, su saldo representa las aportaciones hechas por los socios tanto al inicio de las operaciones como a lo largo de la vida de la empresa.

Se carga de las disminuciones del capital hechas por los accionistas.

Se abona por las aportaciones hechas por cada socio. Para mover esta cuenta se necesita anexar por escrito los comprobantes que justifiquen dichos movimientos autorizados por la asamblea general de accionistas.

3102 - RESERVA LEGAL.

Cuenta de capital de naturaleza acreedora, su saldo representa el importe que se separa de la utilidad para crear e incrementar esta reserva.

Esta cuenta muy esporádicamente se afecta de cargo ya que se hace uso de ella cuando por varios ejercicios continuos opera con pérdida.

Se abona anualmente a partir del primer ejercicio por un importe que represente el 5% de la utilidad obtenida, hasta que esta reserva llegue a formar la cuarta parte del capital social.

3103 - UTILIDADES POR APLICAR.

Cuenta de capital de naturaleza acreedora, su saldo representa el importe acumulado de los resultados de la empresa de ejercicios anteriores ya sea de pérdidas o de utilidades que están pendientes de distribuir.

Se carga por el importe correspondiente a dividendos en caso de haberlos o bien por el resultado del ejercicio siempre y cuando éste haya sido pérdida.

Se abona igualmente por el resultado obtenido únicamente que en este caso éste debe ser de utilidad.

3104 - PERDIDAS Y GANANCIAS.

Cuenta de capital de naturaleza indistinta, su saldo representa el resultado de las operaciones de la empresa a una fecha determinada. Si el saldo de esta cuenta resulta deudora, significa que el resultado de un período de operaciones es de utilidad, por el contrario si el saldo de esta cuenta resulta acreedor el producto de un período de operaciones habrá sido de pérdida.

Se carga por el importe de saldos de las cuentas de resultados deudoras, y en su caso, del resultado del ejercicio debiendo ser éste utilidad, importe que será el que arroje esta cuenta después de traspasar todos los saldos de las cuentas de resultados de un período de determinado.

Se abona por los importes de saldos de las cuentas de resultados acreedoras, y del resultado del ejercicio cuando éste sea de pérdida.

3105 - DIVIDENDOS.

Cuenta de capital de naturaleza acreedora, su saldo representa el importe pendiente de pago a los accionistas por concepto de su parte proporcional de las utilidades de un período determinado.

Se carga por el importe de los pagos .

Se abona por el importe determinado como dividendos del resultado de un periodo determinado.

R E S U L T A D O S

CUENTAS ACREEDORAS 4100 - 4102

4101 - INGRESOS POR REGALIAS.

Cuenta de resultados de naturaleza acreedora, su saldo representa los ingresos brutos por concepto de regalías, haciendo las veces de una cuenta de ventas totales dentro de un catálogo de cuentas de una empresa de giro comercial.

4101-1 Nacionales.

Se carga por el importe de su saldo traspasado a pérdidas y ganancias.

Se abona por el importe total de regalías recibidas correspondientes a un trimestre determinado, las cuales provienen de nuestro mismo país por lo que se consideran nacionales.

Extrajeros.

Se carga por el importe de su saldo traspasado a pérdidas y ganancias.

Se abona por el importe total de regalías recibidas del extranjero correspondientes a un trimestre determinado.

4102 - OTROS INGRESOS.

Cuenta de resultados de naturaleza acreedora, su saldo representa las ganancias obtenidas en el manejo de operaciones no propias del giro de la empresa.

4102-2- Ingresos por intereses.

Se carga por el importe de su saldo traspasado a pérdidas y ganancias.

Se abona por los importes de intereses ganados sobre inversiones durante un período estipulado en los comprobantes o contratos de inversión. Este importe es calculado con los datos estipulados en el documento antes mencionado como son: monto de inversión, tasa de interés, período de inversión y vencimiento.

4102-2 VENTA DE ACTIVOS FIJOS.

Cuenta de resultados de naturaleza acreedora, su saldo representa las utilidades obtenidas en la venta de algún activo fijo.

Se carga por el importe de su saldo traspasado a pérdidas y ganancias.

Se abona por el importe de utilidad obtenida en la venta de algún activo fijo. Este importe será determinado en base al valor en libros del activo que se trate y a la depreciación acumulada a la fecha de la venta.

4102-3 INGRESOS VARIOS.

Cuenta de resultados de naturaleza acreedora, su saldo representa el importe de ganancias obtenidas por concepto de partidas que no encajan en ninguna de las clasificaciones de los ingresos antes mencionados, comunmente por ser movimientos esporádicos y/o de poca cuantía.

Se carga por el importe de su saldo traspasado a pérdidas y ganancias.

Se abona por los importes que no entren en ninguna de las clasificaciones mencionadas como ingresos, por ser movimientos esporádicos y/o de poca cuantía.

CUENTAS DEUDORAS 5100 - 5109

5101 - COSTO DE CATALOGO.

Cuenta de resultados de naturaleza deudora, su saldo representa el costo principal de una Editora de Música, siendo éste las regalías pagadas a terceras personas (autores y editoras) de un total recibido por una compañía.

Se carga del importe determinado por concepto de regalías, al cual tienen derecho los autores y editoras que hayan realizado un contrato con nosotros en el cual estén especificando los porcentajes de distribución sobre los ingresos que se obtengan de una obra determinada.

Se abona por el importe de su saldo traspasado a pérdidas y ganancias.

5102 - ANTICIPOS INCOBRABLES.

Cuenta de resultados de naturaleza deudora, su saldo representa el importe que se ha tenido que ajustar en la reserva durante un ejercicio para que éste, mes a mes represente un 50% de la cuenta de anticipos sobre regalías ya que esto está estipulado como política de la compañía.

Se carga del importe necesario para ajustar la reserva de anticipos sobre regalías a un 50% del saldo de la cuenta deudora anticipos sobre regalías. Dejando así una cantidad considerada como irre recuperable, es decir, reservada a un 50% del total de anticipos concedidos.

Se abona del importe de su saldo traspasado a pérdidas y ganancias.

5103 - GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROMOCION.

Cuenta de resultados de naturaleza deudora, su saldo representa una parte del costo de operación por un período determinado, siendo los importes afectados a esta cuenta por concepto de publicidad y promoción y también por gastos prorrateados entre el departamento de administración y el de publicidad y promoción.

Se carga de los gastos referentes a la publicidad de la editora como son anuncios en revistas, periódicos, obsequios y por el prorrateo de los gastos comunes a los departamentos antes mencionados de acuerdo a porcentajes establecidos según área utilizada, personal y algunos otros factores.

Se abona por el importe de su saldo traspasado a pérdidas y ganancias. Para efectos de presentación en estados financieros el total de gastos de publicidad y promoción será igual al saldo que arroje esta cuenta más el de la subcuenta de reparto de utilidades correspondiente a publicidad y promoción.

5104 - GASTOS DE ADMINISTRACION.

Cuenta de resultados de naturaleza deudora, su saldo representa el importe restante del costo de operación, comprendiéndose dentro de este rubro todos aquellos gastos necesarios para el desarrollo de las funciones de la editora musical.

Se carga por todas las partidas que representen un gasto o una disminución de las utilidades necesarias para que la empresa desempeñe sus funciones, algunas de ellas como se mencionó anteriormente serán prorrateadas entre esta cuenta de gastos de publicidad y promoción.

Se abona por el importe de su saldo traspasado a pérdidas y ganancias. Para efectos de presentación de estados financieros el total de gastos de administración será igual al saldo que arroje esta cuenta más el de la subcuenta de reparto de utilidades correspondiente a gastos de administración.

5105 - RESULTADO EN CAMBIOS.

Cuenta de resultados de naturaleza indistinta, su saldo representa el importe que se ha afectado por concepto de pérdida o utilidad por los distintos tipos de cambio que se hayan utilizado en las operaciones de un periodo determinado.

5105-1 Utilidad en cambios no acumulable al I.S.R.

Se carga por los importes determinados como acumulables para efectos del cálculo del I.S.R., es decir, como utilidad realizada.

Se abona por las partidas determinadas como diferencia en tipos de cambio en la contabilización de algunas operaciones de la empresa sin que ésta pueda considerarse aún como utilidad realizada.

5105-2 Pérdida en cambios no deducible al I.S.R.

Se carga por las partidas determinadas como diferencia en tipos de cambio en la contabilización de algunas operaciones de la empresa sin que estos importes puedan considerarse aún como pérdida realizada para poder ser deducible.

Se abona por los importes determinados como resultado realizado, es decir, como una pérdida deducible en el cálculo del impuesto sobre la renta.

5105-3 Utilidad o pérdida en cambios realizada.

Se carga de los importes traspasados de la subcuenta pérdida en cambios no deducible al I.S.R. y por los importes determinados en los asientos realizados como pérdida en cambios realizada.

Se abona de los importes traspasados de la subcuenta utilidad en cambios no acumulable al I.S.R. y de los importes determinados en los asientos realizados como utilidad en cambios realizada.

5106 - OTRAS DEDUCCIONES.

Cuenta de resultados de naturaleza indistinta, su saldo representa las utilidades o pérdidas adquiridas principalmente por la venta de acciones.

Se carga por las pérdida resultante en la venta de una o varias acciones adquiridas de otras compañías.

Se abona por las utilidades adquiridas en la venta de una o varias acciones de otras compañías pertenecientes a la editora.

5107 - REPARTO DE UTILIDADES.

Cuenta de resultados de naturaleza deudora, su saldo representa el importe provisionado a una fecha determinada de un ejercicio, por concepto de la participación de utilidades a los trabajadores, en proporción al resultado de las operaciones de la empresa de un periodo determinado.

Se carga del importe calculado a razón del 8% sobre la utilidad contable correspondiente a un mes, por lo tanto, el incremento o la disminución del saldo de esta cuenta será mensualmente de acuerdo al resultado de las operaciones de la empresa, y se carga por el ajuste a la cantidad de p.t.u. realmente pagada.

Se abona por el importe de su saldo traspasado a pérdidas y ganancias, y por el ajuste a p.t.u. realmente pagada.

5108 - IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

Cuenta de resultados de naturaleza deudora, su saldo representa el importe provisionado a una fecha determinada de un ejercicio, por concepto de I.S.R. a razón del 42% sobre el resultado de las operaciones de la empresa de un periodo determinado.

Se carga mensualmente del importe calculado a razón del 42% sobre la utilidad correspondiente a dicho periodo, y por el ajuste al impuesto realmente pagado.

Se abona por el importe de su saldo traspasado a pérdidas y ganancias, y por el ajuste a la cantidad realmente enterada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

5109 - IMPUESTO RETENIDO EN EL EXTRANJERO.

Cuenta de resultados de naturaleza deudora, su saldo representa el importe de impuesto retenido en el extranjero el cual no puede acreditarse como impuesto anticipado ya que únicamente se puede acreditar hasta un 42% del total de regalías recibidas de un país.

Se carga del importe excedente al 42% del total de regalías recibidas por concepto de impuesto retenido.

Se abona por el importe de su saldo traspasado a pérdidas y ganancias.

2. DOCUMENTOS CONTABILIZADORES.

Toda operación que realiza una empresa genera un papel donde queda plasmada, y esto permite la creación de un documento comprobante, es decir, un documento contabilizador que es el soporte del registro contable, esta documentación bien puede ser interna, externa y/o mixta.

Cabe mencionar que todo documento contabilizador tiene su origen en un comprobante y que este es el primer documento donde queda asentado tal o cual movimiento.

Los documentos contabilizadores se llaman también documentos fuente y son aquellos que amparan contablemente su registro por ser los que poseen las características propias de cada operación y en los cuales se determina la oportunidad y veracidad de los mismos.

Los documentos contabilizadores marcan el origen y al mismo tiempo la naturaleza del movimiento. Estos documentos deberán cumplir ciertos requisitos fiscales de acuerdo al tipo de empresa y al tipo de documentos.

Las funciones de los documentos contabilizadores son las siguientes:

1.- Captar las operaciones y controlarlas.

Todo documento contable debe de tener anotados los datos que amparen la operación con el fin de tener un control sobre ellas, con respecto a fecha, duplicidad, validez, autorización, etc.

2.- Comprobación de las operaciones.

Un documento contable deberá poder comprobar la operación que represente, en cualquier momento que se quiera.

3.- Justificación de operación.

Los documentos contables deberán mostrar la necesidad y requerimiento de cada operación efectuada.

4.- Como medio de contabilización.

A través de los documentos contables es como tiene origen el sistema de registro en contabilidad, motivo que marca la importancia de los mismos.

De acuerdo al diario, al registro y al sistema contable deberá determinarse que tipo de documentación se requiere para determinada empresa.

En particular los documentos contabilizadores que más se utilizan en una empresa editora de musica son los siguientes:

De Ingresos.- Generalmente son depósitos bancarios que representan entradas de efectivo generados por la cobranza normal de la empresa que en este caso específico es por concepto de regalías, además de los intereses y retiros de inversiones en valores y de movimientos esporádicos.

Estos depósitos bancarios son el documento fuente para la elaboración de las pólizas de Ingresos.

De Egresos.- Estos documentos contabilizadores casi siempre son cheques y representan las erogaciones en efectivo que tiene que realizar la empresa para poder funcionar. Los pagos de mayor importancia que realiza la compañía son por concepto de regalías pagadas a autores y editoras además de todas aquellas operaciones diversas que le representen una erogación. En este caso la contabilización se hace con el cheque ya que este contiene las cuentas que debemos afectar.

Documento.- Este tipo de comprobante son propios del giro de la empresa en cuestión que hacen las veces de una factura en compañías que se dedican a la compra - venta de productos tangibles y no a la venta de servicio como sucede en las editoras musicales.

Contable de Ingresos por - regalías, Cta. de - resultados.

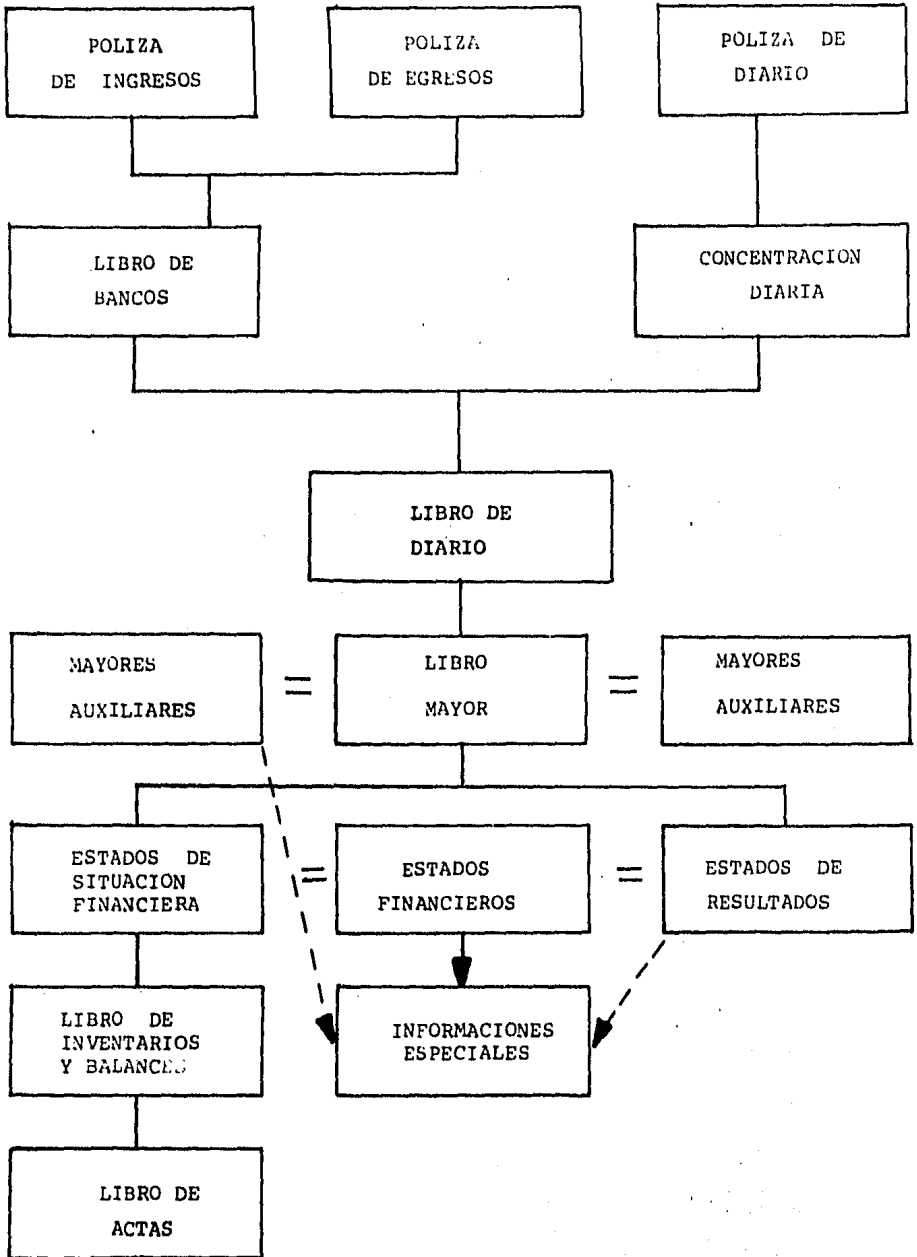
Son formatos con los cuales se afectan resultados por concepto de ingresos propios del giro, es decir, por concepto de lo que son sus ventas que en este caso es el manejo de derechos autorales.

Documento.- Su objetivo principal es el registro de las reg
Regalías correspondientes a autores y editoras
por Pagar pendientes de pago, ya que de un ingreso total
que reedita toda obra bajo nuestro control
se determina cuanto le corresponde al autor
siendo este importe el que se afecta a la
cuenta de regalías por pagar y por otro lado a
la cuenta de resultados costo de catálogo.

Documentos.- Este renglón abarca todas las operaciones de -
Varios. la empresa que no estén relacionadas direc-
tamente con los ingresos y egresos de la misma
pero que se suscitan regular o esporádicam-
ente.

A manera ilustrativa mostramos la GRAFICA DEL SISTEMA
CONTABLE.

GRAFICA DEL SISTEMA CONTABLE



2a.- GUIA CONTABILIZADORA.

Es un esquema que forma parte de los instructivos de la empresa y que cubre el requisito de dar a conocer el proceso contable a personas que no tengan amplios conocimientos sobre contabilidad.

Viene a ser el elemento más importante de la organización contable y en cuya preparación el organizador contable debe poner toda su atención aplicando todo su criterio y experiencia, dado que en la guía convergen casi todos los elementos del proceso contable y por lo tanto, también se desprenden de ella las normas para establecerlas con la debida separación.

A continuación presentamos la Guía Contabilizadora de una empresa Editora Musical:

No.	OPERACION	PERIODICIDAD	DOCUMENTO FUENTE DE DATOS	DOCUMENTO CONEXO	DOCUMENTO CONTABILIZADOR	CUENTAS DE CARGO	CUENTAS DE ABONO	DIA RIO
I	OBTENCION DEL CAPITAL PROPIO							
1	Constitución de la Sociedad	ocasional	Escritura Constitutiva		P - D	Accionistas	Capital Social	O - D
2	Exhibición del Capital	ocasional	Escritura Constitutiva	Registro de Acciones	P - I	Caja	Accionistas	I - E
3	Decreto de Posteriores Exhibiciones	ocasional	Acta de Consejo		P - D	Exhibiciones Decretadas	Accionistas	O - D
4	Cobro de las Exhibiciones	ocasional	Acta de Consejo		P - I	Caja	Exhibiciones Decretadas	I - E
5	Aumentos al Capital Social	ocasional	Acta de Consejo		P - D	Accionistas	Capital Social	O - D
II	INVERSION DEL CAPITAL							
6	Gastos de Instalación	ocasional	Recibos y facturas	Cheque	P - E	Gastos de Inst.	Caja	I - E
7	Apertura de cuentas de Cheques	ocasional	Solicitud al banco	Recibo de Caja	P - E	Bancos	Caja	I - E
8	Contrato de Arrendamiento	ocasional	Contrato	Cheque	P - E	Depósito en Garantía	Bancos	I - E
9	Adquisición de Mobiliario y Equipo de Oficina	ocasional	Facturas	Cheque	P - E	Mob. y Eq. de Ofna. IVA por recuperar	Bancos	I - E
10	Adquisición de Equipo de Transporte	ocasional	Facturas	Cheque	P - E	Equipo de Transporte IVA por recuperar	Bancos	I - E
11	Entrega de Depósitos para garantizar Servicios.	ocasional	Recibos y contratos	Cheque	P - E	Depósitos en Garantía	Bancos	I - E

No.	OPERACION	PERIODICIDAD	DOCUMENTO FUENTE DE DATOS	DOCUMENTO CONEXO	DOCUMENTO CONTABILIZADO	CUENTAS DE CARGO	CUENTAS DE ABONO	DIARIO
12	Constitución de Fondos Fijos	ocasional	Recibos de entrega	Cheque	P - E	Fondo Fijo: Publ. Admón.	Bancos	I - E
13	Incremento a los Fondos Fijos	ocasional	Recibo de entrada	Cheque	P - E	Fondo Fijo: Publ. Admón.	Bancos	I - E
14	Pago por anticipado de primas de seguros y fianzas	anual	Pólizas de seguros y Fianzas.	Cheque	P - E	Seguros y Fianzas IVA por recuperar	Bancos	I - E
15	Compra de papelería y artículos de escritorio.	mensual	Factura	Cheque	P - E	Gtos. de Admón. Gtos. de Publ. IVA por recuperar	Bancos	I - E
16	Inversiones en Bonos y Valores	a menudo	Títulos de Inversión	Cheque	P - E	Inversiones en Valores.	Bancos	I - E
III	OBTENCION DE CAPITAL AJENO							
17	Obtención de préstamos directos	ocasional	Contrato	Aviso del Crédito	P - I	Bancos	Préstamos a largo plazo. Intereses por pagar	I - E
IV	INGRESOS Y ENTRADAS DE FONDOS							
18	Regalías recibidas	diario	Liquidación	Ficha de depósito	P - I	Bancos	Ingresos por regalías. IVA por pagar	I - E
19	Intereses sobre inversiones	mensual	Estado de cuenta	Ficha de depósito	P - I	Bancos	Deudores diversos	I - E
20	Venta de activos							
	a) Con utilidad	ocasional	Factura	Ficha de depósito	P - I	Bancos Dep. Acum.	Otros ingresos IVA por pagar Activo Fijo	I - E

No.	OPERACION	PERIODICIDAD	DOCUMENTO FUENTE DE DATOS	DOCUMENTO COEXE	DOCUMENTO CONTABILIZADOR	CUENTAS DE C A R G O	CUENTAS DE A B O N O	DIARIO
	b) Con pérdida.	ocasional	Factura	Ficha de depósito.	P - I	Bancos Dep. Acum. Otras deducciones	Activo Fijo IVA por pagar	I - E
21	Vencimientos y retiro de inversiones.	a menudo	Contrato de inversiones	Ficha de depósito	P - I	Bancos	Inversiones en Valores.	I - E
22	Cancelaciones de sueldos	ocasional	Tira de nómina	Ficha de depósito	P - I	Bancos (Gtos.)	(Impuestos x pagar) (Otras deducciones)	I - E
23	Ingreso de sobrantes de anticipo para gastos.	a menudo	Cuenta de gastos	Ficha de depósito	P - I	Bancos	Funcionarios y Empleados	I - E
24	Cancelación de cheques por los cuales haya transcurrido el período de obligación de pago.	mensual	Conciliación bancaria	Solicitud de revocación	P - I	(Cuentas varias)	(Bancos)	I - E
25	Obtención de ingresos diversos	ocasional	Recibo de entrada a caja	Ficha de depósito	P - I	Bancos	Otros Ingresos	I - E
26	Cobro a Cías. por intereses moratorios	ocasional	Recibo de entrada a caja	Ficha de depósito	P - I	Bancos	Otros Ingresos	I - E
27	Provisión mensual de intereses devengados no cobrados sobre inversiones	mensual	Cédula de cálculo de intereses		P - D	Deudores Diversos	Otros Ingresos	O - D
V	EGRESOS Y SALIDAS DE FONDOS							
28	a) Cuando los gastos se liquiden de inmediato	diario	Recibos o facturas	Vales de caja o cheques	P - E	Gtos. Publicidad Gtos. Administración IVA por recuperar	Bancos	I - E
28	b) Cuando los gastos queden pendientes de pago	ocasional	Recibos o facturas		P - D	Gtos. Publicidad Gtos. Administración IVA por recuperar	Otras cuentas por pagar	O - D
29	I.I.G.E. que mensualmente se estime	mensual	Calendario de obligaciones fiscales		P - D	Impuesto Sobre la Renta	Provisión para I.I.G.E.	O - D
30	Provisión de impuestos a cargo de la empresa.	mensual	Cédula de cálculo de Impuestos	Nómina y Liq. I.M.S.S.	P - D	Gtos. de Admón. y Publ.	Provisión para otros imp. y derechos por pagar.	O - D

No.	OPERACION	PERIODICIDAD	DOCUMENTO FUENTE DE DATOS	DOCUMENTO CONEXO	DOCUMENTO CONTABILIZADOR	CUENTAS DE CARGO	CUENTAS DE ABONO	DIARIO
31	Provisión mensual para pago anual de gratificación anual	mensual	Cédula de cálculo de gratificación anual	Nómina	P - D	Gtos. Publicidad Gtos. Administración	Provisión para prestaciones al personal	0 - D
32	Provisión para participación de utilidades a los trabajadores.	mensual	Cédula de cálculo	Nómina Resultado mensual	P - D	Reparto de Utilidades	Provisión para prestaciones al personal	0 - D
33	Comprobación de anticipos de gastos	mensual	Comprobantes		P - D	Iva por recuperar Gastos Publ. Gastos Admón.	Funcionarios y Empleados	0 - D
34	Provisión para prima de vacaciones	mensual	Cédula de cálculo	Nómina	P - D	Gastos Publ. Gastos Admón.	Provisión para prestaciones al personal	0 - D
35	Provisión para honorarios auditores u otros fijos	mensual	Recibo de honorarios del ejercicio anterior		P - D	Gastos Administración	Provisión para honorarios profesionales	0 - D
36	Anticipos al I.I.G.E.	c/4 meses	Copias de las declaraciones fiscales	Cheque	P - E	Impuestos anticipados.	Bancos	I - E
37	Pago de Impuestos I.S.P.T. 1%	mensual	Copias de las declaraciones	Cheque	P - E	Imp. Ret. por P/Prov p/otros Imp. y Derechos.	Bancos	I - E
38	Pago de Impuestos 5% Infonavit e I.M.S.S.	bimestral	Copias de las declaraciones	Cheque	P - E	Imp. Ret. por Pagar otros Imp. y derechos	Bancos	I - E
39	Pago de Impuestos IVA	mensual	Copia de la declaración	Cheque	P - E	IVA por pagar	Bancos IVA por recuperar	I - E
40	Pago de impuestos por obras de dominio público	trimestral	Copia de la declaración	Cheque	P - E	Regalías por pagar	Bancos	I - E
41	Pago de Impuestos I.S.R. retenido en el extranjero	mensual	Copia de la declaración	Cheque	P - E	Impuestos retenidos por pagar	Bancos	I - E
42	Comisiones Bancarias	mensual	Aviso de cargo del Banco	Conciliaciones Bancarias	P - D	Gastos Administración	Bancos	I - E
43	Registro de cheques devueltos por falta de fondos u otra causa	ocasional	Aviso de devolución del Banco	Reporte diario de Bancos	P - E	Deudores diversos	Bancos	I - E
44	Pago de regalías nacionales	trimestral	Liquidación	Cheque	P - E	Regalías por Pagar	Bancos	I - E

No.	OPERACION	PERIODICIDAD	DOCUMENTO FUENTE DE DATOS	DOCUMENTO CONEXO	DOCUMENTO CONTABILIZADO	CUENTAS DE CARGO	CUENTAS DE ABONO	DIARIO
45	Pago de regalías al extranjero	semestral	Liquidación	Cheque	P - E	Regalías por pagar IVA por recuperar	Lva por pagar Resultado en cam. Imp. Ret. por pagar Bancos	I - E
46	Pago de regalías que no son de nuestro control	ocasional	Carta de reclamación	Cheque	P - E	Otras Ctas. por Pagar	Bancos	I - B
47	Anticipos para gastos	ocasional	Requisición de cheque	Cheque	P - E	Funcionarios y Empleados	Bancos	I - E
48	Anticipos a cuenta de regalías	a menudo	Solicitud autorizada	Cheque	P - E	Anticipos/ Reg.	Bancos	I - E
49	Pago de la Nómina	quincenal	Nómina	Cheque	P - E	Gastos Publ. Gastos Admón.	Bancos Otras ctas. x pagar Imp. ret. por pagar Funcionarios y Empl.	I - E
50	Liquidaciones a terceras personas por retenciones en Nóminas	mensual	Liquidaciones	Cheque	P - E	Otras cuentas por Pagar	Bancos	I - E
51	Pago de gratificación anual	anual	Cédula de Cálculo	Cheque	P - E	Provisión para prestaciones al personal	Bancos Imp. ret. por pagar	I - E
52	Pago de P.T.U.	anual	Cédula de Cálculo	Cheque	P - E	Provisión para prestaciones al personal	Bancos Imp. ret. por pagar	I - E
53	Pago definitivo del I.I.G.E.	anual	Copia de la declaración Anual	Cheque	P - E	Provisión del I.I.G.E.	Impuestos anticipo Bancos Impuesto S/la Renta	I - E
54	Pagos Anticipados	ocasional	Contratos	Cheque	P - E	Gastos anticipados IVA por recuperar	Bancos	I - E
55	Pago a los Auditores Externos	anual	Recibo de Honorarios	Cheque	P - E	Provisión para Honorarios Aud. IVA por Recuperar	Bancos	I - E
56	Incremento a la reserva de anticipos incobrables	mensual	Cédula de Cálculo		P - D	Anticipos Incobrables	Reserva para Anticipos Incobrables	O - D
57	Provisión mensual para depreciación Acum. Mob. y Eq. y Eq. de Transporte	mensual	Cédula de Cálculo		P - D	Gastos Publ. Gastos Admón.	Dep. Acum. Mob. y Eq. Acum. Eq. Transporte	O - D
58	Amortización de Gtos Instalación	mensual	Cédula de Cálculo		P - D	Gastos Publ. Gastos Admón.	Amort. Acum. de Gastos de Instalación.	O - D

FORMAS Y USO DE PAPEL.

Para poder ejercer control sobre las operaciones de una empresa y como consecuencia, sobre los documentos contabilizadores deben existir formas que requirieran datos que amparen las operaciones.

Las formas deben ser diseñadas por expertos o jefes de departamento, quienes por su técnica están en aptitud de conocer los datos que se requieran.

La decisión sobre las formas que se utilizan están basadas en las necesidades de la empresa y se deberá determinar el objetivo de la forma, la justificación del mismo.

Las formas que se utilicen estarán de acuerdo al sistema contable que se lleve a cabo, así por ejemplo las formas pueden ir desde un rayado y enunciado simple hasta una complicada tarjeta de computación, es aquí donde podemos apreciar el uso y la importancia de cada tipo de papel para cada forma.

En la mayoría de las empresas editoras musicales se utilizan formas para la recepción de datos que solicitan información propia del giro, es decir sus formas no son muy comunes a las demás empresas esto se ilustra con los siguientes formatos:

E L I M U S I C, S. A.
 VELAZQUEZ DE LEON No. 118
 Col. SAN RAFAEL D.F. Tel. 592-1418

Comprobante de caja No. 108
 Anexo a la Póliza de Egresos
 No. 28915

C O N C E P T O		IMPORTE	
COMPRAS DE DISCOS PARA MUESTRAS Y			
CINTAS PARA GRABAR			
		\$ 1,485.	00
CARGO Cta. <u>5103-40</u> \$ <u>1,485.00</u>		S E L L O P A G A D O	
<u>1106-01</u> 222.75			
AUTORIZADO POR: <u>[Signature]</u>		R E C I B I <u>[Signature]</u> Dpto de Publicidad	
REGISTRADO: <u>[Signature]</u>			

104

E D I M U S I C S . A .

5 de Abril de 1984

Expídase Cheque a favor de MELOGRAF S.A.
 y a cargo del Banco CITIBANK N.Y., por
 \$ 3,760.04 Dls por los siguientes conceptos:

CHEQUE No. 4678

DESCRIPCION			PARCIAL	TOTAL
Liquidación de derechos autorales correspon diente al segundo semestre de 1983.				
			U.S. Dls	3,760.00
CARGUESE A :		ABONESE A :		
2107-02-02	791,683.20	2101-02	166,253.	47
1106-01	118,752.48	2102-01	118,752.	48
		5105-03	31,244.	67
		1101-02	594,185.	06
	910,435.68		910,435.	68
AUTORIZADO POR: <i>[Signature]</i>	REGISTRADO POR:		<i>[Signature]</i>	
REVISADO POR: <i>[Signature]</i>	REGISTRADO POR: <i>[Signature]</i>			
			RECIBI	

EDIMUSIC S.A.

590709

Velázquez de León 118
Col. San Rafael Mex. D.F. Tel. 592-1418

5 de abril de 1985

Paguese por

Este cheque a HOMERO AGUILAR CABRERA

\$ 80,000.00

Moneda Nacional

***** (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) *****

BANCOMER

cta. No. 246580-3 M.N.

[Firmas Autorizadas]
Firmas Autorizadas

Este Cheque y Este Talón Deberán Presentarse Juntos

590709

EN PAGO DE LO SIGUIENTE		CUENTA	CANTIDAD
ANTICIPO SOBRE REGALIAS		1107-01	\$ 80,000.00
Nombre del Beneficiario	Recibi de EDIMUSIC, S.A. La cantidad de \$ 80,000.00 en pago de los conceptos que expresa este doc.		Poliza No. 28913
HOMERO AGUILAR C.			Firma Beneficiario
PREPARADO POR	APROBADO	APROBADO	REGISTRADOR
<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>
			POR CORREO
			OFICINA X

EDIMUSIC, S. A.
 Velazquez de León No. 118
 Col. San Rafael Mex. D.F.
 TEL. 592-1418

POLIZA DE
 INGRESOS

FECHA	No. De ficha control	No. Cta	CONCEPTO	PARCIAL	CARGO	ABONO
5-Abril-84	0159 0160	1101	<u>BANCOS CUENTA DE CHEQUES</u>		2'912,484.07	
		01	Bancomer Cta. 246580-3 M.N	2'076,319.25		
		02	Citibank N.Y. Cta. 9547-8 Dls.	836,164.82		
		1305	<u>IMPUESTOS ANTICIPADOS</u>		183,548.33	
		02	I.S.R. retenido en el extranjero.			
		2102	<u>IVA POR PAGAR</u>			270,824.25
		01	IVA al 15%			
		4101	<u>INGRESOS POR REGALIAS</u>			2'825,208.20
		01	Nacionales	1'805,495.00		
		02	Extranjeros.	1'019,713.20		
			Regalias recibidas de CBS Columbia Internacional en M.N. y de Ediciones April Music España por 5,896.00 Dls. al tipo de cambio de 172.95 pesos por dólar correspondiente al 3er. y 4o. Trím. de 1984.			
Con Letra: DOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 07/100 M.N.					3'096,032.45	3'096,032.45

E laboro	Revisó	Día	Mes	Año	Número
		05	Abril	84	1383

EDIMUSIC S. A.
 Velazquez de León No. 118
 Col. San Rafael Mex. D.F.
 TEL. 592-1418

FICHA DE CONTROL
 DE INGRESOS

C O N C E P T O	IMPORTE
<p>Recibimos de CBS Columbia Internacional la cantidad de ----- por concepto de derechos autorales corres- pondientes al 4° trimestre de 1983 .</p> <p style="text-align: right;">15% de I.V.A.</p>	<p style="text-align: right;">1'805,495.00</p> <p style="text-align: right;">270,824.25</p> <hr style="border-top: 1px dashed black;"/>
<p>CON LETRA: DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.</p>	<p>\$ 2'076,319.25</p>

A FAVOR DE:	EDIMUSIC, S.A.	DIA	MES	AÑO
CBS Columbia internacional S.A.	ROMO MACIAS ALBERTO	5	abril	84
	Contralor	Número 0159		

E D I M U S I C , S . A . ,

Velázquez de León No. 118
Col. San Rafael México, D. F.

Tel.: 592-14-18

De: Contabilidad

A: Dirección General

Fecha: 4 de Abril de 1984.

ASUNTO: SOLICITUD DE ANTICIPO.

El compositor: Homero Aguilar Cabrera nos ha solicitado un anticipo a cuenta de regalías por la cantidad de \$ 80,000.00 y deja como garantía la contratación de las siguientes obras:

- Dejenme llorar.
- Fin de año en la Capital.
- La ciudad.
- Mi adios.
- Rueda por mí.
- Tamaulipas.
- Ya verás.

Primera operación con este compositor: si () no (X)

Su estado de cuenta
es el siguiente:

Saldo Acreedor: 56,787.30


Saldo Deudor: 0.00

Su liquidación del año
anterior fue de:


\$ 236,847.50

Atentamente,

Autorizado



 Alberto Romo Macías
 Contralor



 Alejandro Ducoing Alonso
 Director General

CUENTA No.		NOMBRE DE LA CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
5101		<u>COSTO DE CATALOGO</u>		3'478,114.79	
	01	Nacional	2'397,310.90		
	02	Extranjero	1'080,803.89		
2107		<u>REGALIAS POR PAGAR</u>			3'478,114.79
	01	Regalfas por distribuir			
	03	Ariola	360,082.06		
	26	Blue Seas Music	172,550.37		
	40	Canada, S.A.	42,525.00		
	46	CBS Columbia Internacional	982,223.00		
	47	CBS Songs	627,772.98		
	64	Discos Capitol de México	148,601.25		
	68	Discos Cisne	21,407.48		
	71	Discos y Cintas Melody	224,524.65		
	76	Discos Gas	108,403.00		
	98	Ediciones April Music España	504,165.00		
	112	Ford Motor Company	142,500.00		
	204	RCA Victor	143,360.00		
				<u>3'478,114.79</u>	<u>3'478,114.79</u>
		Distribución de las regalías recibidas según desgloses de liquidación y pólizas de ingreso por el mes de abril de 1984.			
ELABORO		REVISO	AUTORIZO	REGISTRO	No. P - D 9
<i>[Signature]</i>		<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	Fecha 30. Abril 84

3.- LIBROS DE CONTABILIDAD.

Todas las operaciones que realiza cualquier empresa deberán ser registradas con orden y clasificación en diversos libros estipulados por el Código de Comercio.

El Artículo 33° del Código de Comercio nos dice:

"El comerciante está obligado a llevar y mantener un sistema de registro contable adecuado. Este sistema podrá llevarse mediante los instrumentos, recursos y sistemas de registro y procesamiento que mejor se acomoden a las características particulares del negocio pero en todo caso deberá satisfacer los siguientes requisitos mínimos:

- a) Permitirá identificar las operaciones individuales y sus características, así como conectar dichas operaciones individuales con los documentos comprobatorios originales de las mismas.
- b) Permitirá seguir la huella desde las operaciones individuales a las acumulaciones que den como resultado las cifras finales de las cuentas y viceversa.
- c) Permitirá la preparación de los estados que se incluyan en la información financiera del negocio.
- d) Permitirá conectar y seguir la huella entre las cifras de dichos estados, las acumulaciones de las cuentas y las operaciones individuales.
- e) Incluirá los sistemas de control y verificación internos necesarios para impedir la omisión del registro de operaciones para asegurar la corrección de las cifras resultantes".

Con respecto a lo anterior, el Código Fiscal de la Federación hace notar en su Artículo 28° los requisitos de contabilidad y documentación que deben reunir las empresas en general.

Contabilidad y Documentación.

Artículo 28°.

"Las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligados a llevar contabilidad, deberán observar las siguientes reglas:

- I. Llevarán los sistemas y registros contables que señale el reglamento de este Código, los que deberán reunir los requisitos que establezca dicho reglamento.
- II. Los asientos de la contabilidad serán analíticos y deberán efectuarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se realicen las actividades respectivas.
- III. Llevarán la contabilidad en su domicilio. Dicha contabilidad podrá llevarse en lugar distinto cuando se cumplan los requisitos que señale el reglamento de este Código".

Partiendo del artículo anterior encontramos que el Reglamento del Código Fiscal de la Federación en su artículo 26° da a conocer los requisitos mínimos que debe reunir cualquier contabilidad.

Artículo 26° del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

"Los sistemas y registros contables a que se refiere la fracción I del Artículo 28° del Código, deberán llevarse por los contribuyentes mediante los instrumentos, recursos y sistemas de registro y procesamiento que mejor convenga a las características particulares de su actividad, pero en todo caso deberán satisfacer como mínimo los requisitos que permitan:

- I. Identificar cada operación, acto o actividad y sus características relacionándolas con la documentación comprobatoria, de tal forma que aquellos puedan identificarse con las distintas contribuciones y tasas, incluyendo las actividades liberadas de pago por la ley.

- II. Identificar las inversiones realizadas relacionadas con la documentación comprobatoria, de tal forma que pueda precisarse la fecha de adquisición del bien o de efectuada la inversión su descripción, el monto original de la inversión y el importe de la deducción anual.
- III. Relacionar cada operación, acto o actividad con los saldos que den como resultado las cifras finales de las cuentas.
- IV. Formular los estados de posición financiera.
- V. Relacionar los estados de posición financiera y las cuentas de cada operación.
- VI. Asegurar el registro total de operaciones, actos o actividades y garantizar que se asienten correctamente, mediante los sistemas de control y verificación internos necesarios.
- VII. Identificar las contribuciones que se deben cancelar o devolver, en virtud de las devoluciones que se reciban y descuentos o bonificaciones que se otorguen conforme a las disposiciones fiscales.
- VIII. comprobar el cumplimiento de los requisitos relativos al otorgamiento de estímulos fiscales".

Sistemas de Registro.

Artículo 27° del Reglamento del Código Fiscal.

"Los contribuyentes para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, podrán usar indistintamente los sistemas de registro manual, mecanizado o electrónico, siempre que se cumpla con los requisitos que para cada caso se establecen en este Reglamento".

Libros Diario y Mayor.

Artículo 28° del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

"Los contribuyentes que adopten el sistema de registro manual deberán llevar sus libros diario, mayor y los que estén obligados a llevar por otras disposiciones fiscales, debidamente encuadernados, empastados y foliados, debiendo presentarlos para su sellado ante la autoridad recaudadora correspondiente, previamente a su utilización. Cuando se terminen dichos libros, deberán presentarse conjuntamente con los nuevos, a efecto de que éstos últimos sean también sellados.

Registro Mecánico.

Cuando el contribuyente adopte los sistemas de registro mecánico o electrónico, las fojas que se destinen a formar los libros diario y/o mayor, deberán encuadernarse, empastarse y foliarse consecutivamente, dicha encuadernación podrá hacerse dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio, presentándose los libros de referencia para su sellado y control de folios ante la autoridad recaudadora correspondiente a más tardar a la fecha en que deba presentarse la declaración del ejercicio del impuesto sobre la renta, debiendo contener dichos libros el nombre, domicilio fiscal y clave de registro federal de contribuyentes, tratándose de sistemas de registro mecánico las fojas que se destinen a formar el libro diario deberán presentarse para su sellado previamente a su utilización".

3.1 Libro Diario.

Artículo 29° del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

"En el libro diario el contribuyente deberá anotar en forma descriptiva todas sus operaciones, actos o actividades siguiendo el orden cronológico en que estos se efectúen, indicando el movimiento de cargo o crédito que a cada una corresponda.

3.2 Libro Mayor.

Artículo 29° del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

"En el libro mayor deberán anotarse los nombres de las cuentas de la contabilidad, su saldo al final del periodo de registro inmediato anterior, el total del movimiento de cargo o crédito a cada cuenta en el periodo y su saldo final.

3.3 Libro de Inventarios y Balances.

El libro de Inventarios y Balances así como los libros auxiliares actualmente son optativos y se pueden considerar solo como parte del control interno.

3.4 Libro de Actas.

Con lo concerniente al libro de actas el Código de Comercio nos habla de él en los siguientes artículos:

Artículo 34°:

"Cualquiera que sea el sistema de registro que se emplee se deberán llevar debidamente encuadernados, empastados y foliados el libro mayor, y en el caso de las personas morales el libro o libros de actas. La encuadernación de estos libros podrá hacerse a posterioridad, dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio, sin perjuicio de los requisitos especiales que establezcan las leyes y reglamentos fiscales para los registros y documentos que tengan relación con las obligaciones fiscales del comerciante".

Artículo 36°:

"En el libro o los libros de actas se harán constar todos los acuerdos relativos a la marcha del negocio que tomen las asambleas o juntas de socios, y en su caso, los consejos de administración".

Artículo 41°:

"En el libro de actas que llevará cada sociedad, cuando se trate de juntas generales, se expresará: La fecha respectiva, los asistentes a ellas, los números de acciones que cada uno represente, el número de votos de que pueden hacer uso, los acuerdos que se tomen, los que se consignarán a la letra; y cuando las votaciones no sean económicas, los votos emitidos cuidando, además, de consignar todo lo que conduzca al perfecto conocimiento de lo acordado. Cuando el acta se refiera a una junta del consejo de administración sólo se expresará la fecha, nombre de los asistentes y relación de los acuerdos aprobados. Estas actas serán autorizadas con las firmas de las personas a quienes los estatutos confieran esta facultad".

Artículo 194° de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

"Las actas de las asambleas generales de accionistas se asentarán en el libro respectivo y deberán ser firmadas por el presidente y por el secretario de la asamblea, así como por los comisarios que concurren. Se agregarán a las actas los documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en los términos que la ley establece".

3.5. ~~Libro de Acciones.~~

Con respecto al registro de acciones la Ley General de Sociedades Mercantiles marca los siguientes artículos:

Artículo 111°:

"Las acciones en que divide el capital social de una sociedad anónima estarán representadas por títulos nominativos que servirán para acreditar y transmitir la calidad y los derechos de socio, y se registrarán por las disposiciones relativas a valores literales, en lo que sea compatible con su naturaleza y no sea modificado por la presente ley".

~~Requisitos que deben cumplir las acciones para su registro.~~

Artículo 125°:

"Los títulos de las acciones y los certificados provisionales deberán expresar:

- I. El nombre, nacionalidad y domicilio del accionista.
- II. La denominación, domicilio y duración de la sociedad.
- III. La fecha de la constitución de la sociedad y los datos de su inscripción en el registro público de comercio.
- IV. El importe del capital social, el número total y el valor nominal de las acciones.

Cuando así lo provenga el contrato social, podrá omitirse el valor nominal de las acciones, en cuyo caso se omitirá también el importe del capital social.

- V. Las exhibiciones que sobre el valor de la acción haya pagado el accionista.
- VI. La serie y número de la acción o del certificado provisional, con indicación del número total de acciones que comprenda la serie.
- VII. Los derechos concedidos y las obligaciones impuestas al tenedor de la acción y en su caso las limitaciones del derecho de voto.
- VIII. Firma autógrafa de los administradores que suscriban el documento, o bien la firma impresa en facsímil de dichos administradores.

Artículo 127°:

"Los títulos de las acciones llevarán adheridos cupones que se desprenderán del título y que se entregarán a la sociedad contra el pago de dividendos o intereses. Los cupones serán siempre nominativos. Los certificados provisionales podrán tener también cupones".

Artículo 128°:

"Las sociedades anónimas tendrán un registro de acciones que contendrá:

- I. El nombre, la nacionalidad y el domicilio del accionista y la indicación de las acciones que le pertenezcan, expresándose los números, series, clases y demás particularidades.
- II. La indicación de las exhibiciones que se efectúen.
- III. Las transmisiones que se realicen en los términos que prescribe el Artículo 129°.

Artículo 129°:

"La sociedad considerará como dueño de las acciones a quien aparezca inscrito como tal en el registro a que se refiere el artículo anterior. A este efecto, la sociedad deberá inscribir en dicho registro, a petición de cualquier titular las transmisiones que se efectúen".

3.6 Libro de Acciones Adquiridas.

La ley del Impuesto Sobre la Renta en el Artículo 58° fracción V hace mención al tratamiento que debe seguir la compra y venta de todas las acciones que se adquirieran.

Artículo 58°:

"Los contribuyentes que obtengan ingresos de los señalados en este Título, además de las obligaciones establecidas en otros artículos de esta ley, tendrán las siguientes:

- V. Llevar registro de las acciones o de los certificados de aportación patrimonial adquiridos por el contribuyente, distinguiendo los emitidos por cada sociedad y las series que concedan diversos derechos, así como considerar a las acciones o certificados de aportación patrimonial, que en su caso se enajenen, como los primeros que se adquirieron".

4. INFORMES CONTABLES.

En este punto iniciaremos con la definición de estados financieros que nos servirá como punto de partida.

Estados Financieros son el vínculo de comunicación de una entidad. Representan el producto de un sistema de información. En ellos se presenta el resumen de las operaciones realizadas que ayuda a la administración con la toma de decisiones tendientes a lograr los objetivos establecidos.

Así pues, los estados financieros son cuadros informativos eminentemente numéricos que muestran el importe de los recursos con que ha contado, cuenta y necesita la entidad para la realización tales recursos, juzgando a la vez la eficiencia administrativa en la fecha o período que comprende.

4.1 Estado de Situación Financiera.

Es uno de los principales informes contables que muestra la situación financiera de una empresa a una fecha determinada de tal manera que de un lado presenta sus recursos totales y de otro sus deudas y obligaciones y capital o patrimonio.

Características:

- Muestra la situación financiera de una entidad económico-administrativa.
- Presenta cifras a una fecha determinada por lo tanto es estático.
- Muestra la exposición de los recursos, obligaciones y capital.

Interrelación con otros estados:

- Se relaciona con el Estado de Resultados en el renglón de inventarios y en el de utilidad o pérdida del ejercicio.
- Con el de origen y aplicación de recursos se relaciona en aquellos renglones de activo, pasivo o capital que hayan sufrido modificaciones.

4.2 Estado de Resultados.

Es un estado financiero dinámico que muestra la totalidad de los ingresos obtenidos, menos los egresos que ocasionaron, y como diferencia la utilidad o pérdida obtenida, en un periodo determinado.

Características:

- Muestra el resultado de las operaciones realizadas.
- Presenta cifras por un periodo determinado por lo tanto es un Estado Financiero dinámico.
- Muestra los ingresos y egresos del periodo.
- Interrelación con otros estados.
- Tiene relación con un estado de situación financiera o mejor conocido como Balance General en el renglón de inventarios y en la utilidad o pérdida de ejercicio.

4.3 Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Es un estado financiero dinámico que muestra los cambios ocurridos en la situación financiera de la Empresa, en cada uno de sus renglones a distintas fechas.

Características:

- Muestra los cambios ocurridos en la situación financiera.
- Presenta cifras por un periodo determinado por lo tanto es un estado financiero dinámico.
- Muestra la comparación de los estados financieros a diferentes fechas.

Relación con otros estados.

- Tiene relación con el Estado de Situación Financiera en aquellos renglones de activo, pasivo y capital que hayan sufrido modificaciones.

- Se relacionan con el Estado de Resultados en el renglón de utilidad o pérdida del ejercicio.

Importancia de los Estados Financieros en el área de finanzas.

La función financiera consiste en el manejo correcto de los recursos de una entidad mediante la planeación y el control con el propósito principal de incrementar el rendimiento sobre la inversión de los accionistas.

La información financiera adquiere una gran importancia pues se usa en las grandes etapas de planeación y control financiero además requiere de un análisis exhaustivo de sus cifras, para poder interpretarlas y tener decisiones tendientes a optimizar los controles financieros y operativos de la entidad. También constituye el pilar sobre el que se edifican las decisiones financieras, las cuales repercutirán en el desarrollo de la entidad.

Efectos de la Inflación en la Información Financiera.

En 1984 México cuenta con un nivel inflacionario muy alto ya que nuestro país sufre el tipo de inflación galopante, que no le permite definir a cada fecha su situación económica.

El problema que en párrafo anterior se plantea, pretende hacer notar que dicha situación se refleja en las empresas nacionales. Este reflejo se observa numéricamente en los estados financieros de las empresas. Al respecto, diremos la medida en que esto trae consecuencias desfavorables a nivel nacional y las posibles soluciones que se plantean.

Este punto tiene por objeto establecer las reglas pertinentes relativas a la valuación y presentación de las partidas relevantes contenidas en la información financiera que se ven afectadas por la inflación.

A partir de 1979 el Instituto Mexicano de Contadores Públicos ha tenido que presentar trabajos que permitan actualizar cifras de estados financieros; para ésto se contemplan dos enfoques distintos:

- a) El método de ajuste por cambios en el nivel general de precios que consiste en corregir la unidad de medida empleada en la contabilización tradicional, utilizando pesos constantes en vez de pesos nominales.
- b) El método de actualización de costos específicos, llamado también valores de reposición, el cual se funda en la medición de valores que se generan en el presente, en lugar de valores provisionados por intercambios realizados en el pasado.

Para reflejar adecuadamente los efectos de la inflación se ha considerado que en una primera etapa, deben actualizarse por lo menos los siguientes renglones considerados como altamente significativos a un nivel de generalidad.

- Inventario y costo de ventas.
- Inmuebles, maquinaria y equipo, depreciación acumulada y la depreciación del período.
- Capital contable.

Además deberán determinarse:

- El resultado por tenencia de activos no monetarios (cambio en el valor de los activos no monetarios por causas distintas a la inflación).
- El costo integral de financiamiento (es el costo total de financiamiento, el cual en una época inflacionaria además de los intereses incluye el efecto por posición monetaria y las fluctuaciones cambiarias).

De los mencionados renglones que deben actualizarse no son del todo apegados al giro de la empresa que presentamos en nuestra tesis (Edición Musical), por ejemplo el de inventarios y costo de ventas sería muy difícil, ajustarlo a una empresa editora musical ero con todo y esto únicamente y a manera de ejemplo daremos a conocer el proceso de actualización del capital contable ya que de los tres renglones a actualizarse éste es el más importante para las editoras musicales.

La actualización del capital contable es la cantidad necesaria para mantener la inversión de los accionistas en términos del poder adquisitivo de la moneda, equivalente al de las fechas en que hicieron las aportaciones y en que las utilidades les fueron retenidas.

Para determinar la actualización del capital se necesita la diferencia entre el valor histórico y el actualizado del capital contable.

El cálculo de esta actualización debe hacerse considerando lo siguiente:

- Los aumentos de capital hechos con utilidades acumuladas deberán ser actualizados desde la fecha en que se retuvieron las utilidades acumuladas correspondientes, ya que desde esa fecha éstas han sido reportadas como parte del capital contable, y por lo tanto, es responsabilidad de la administración mantener su poder adquisitivo dentro de la empresa.
- Las pérdidas también deben reexpresarse.
- No debe incluirse el superávit por revaluación.
- El monto de la actualización del capital a una cuenta transitoria que se saldará a fin de mes según los movimientos que haya tenido.

La actualización del capital contable es parte integrante del capital contable. Se reporta en la información básica además se deberá revelar en una nota el procedimiento seguido para su determinación, así como una breve explicación, objetiva y clara respecto a su naturaleza.

IV

CASO PRACTICO

CAPITULO IV. CASO PRACTICO.

Hemos hablado ya de los antecedentes, definiciones, funciones, objetivos e importancia de las empresas Editoras de Música así como de las principales leyes a que está sujeta, con el fin de que se cuente con un marco de entendimiento suficiente para poder hablar de un sistema de organización contable como se hizo en los capítulos I y III en los cuales se trataron desde los aspectos generales hasta la explicación de cada uno de los elementos que forman un sistema.

Consideramos que incluir en nuestro trabajo un último capítulo como caso práctico sería de mucha utilidad ya que se espera que con éste se logre un completo entendimiento sobre la aplicación y la utilidad que tiene un sistema de organización contable dentro de una empresa dedicada a la edición de música.

El desarrollo de este caso práctico será aplicando el catálogo de cuentas, el manual de éste y la guía contabilizadora que mostremos en su oportunidad.

Se partirá de una balanza con saldos al 31 de marzo de 1984 y el período tomado como ejemplo será el mes de abril, en el cual se ejemplificarán cada una de las operaciones normales que se realizan dentro de este tipo de empresas, aunque algunas de ellas sean de lo más simples y comunes en cualquier organización. Esto se hará en asientos de diario para que se pueda apreciar el movimiento de las cuentas y la aplicación tanto del catálogo como de la guía contabilizadora.

Se intercalarán en algunos casos cédulas, papeles de trabajo o documentos contabilizadores con el fin de que sirvan de auxilio en la aplicación de algunos asientos de diario principalmente en aquellos que son característicos en las empresas editoras de música.

Una vez registrado el último asiento de diario se harán los pases al libro mayor por los movimientos registrados en el mes, para posteriormente determinar una balanza con saldos al 30 de abril de 1984 con los cuales se elaborarán los estados financieros correspondientes.

EDIMUSIC, S. A.
LIBRO DIARIO

<u>FECHA</u>	<u>REFERENCIA</u>	<u>CUENTA</u>	<u>SUB</u>	<u>SUB</u>	<u>C O N C E P T O</u>	<u>PARCIAL</u>	<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
ABRIL 02/84	P-I 1381	1101			BANCOS CUENTAS DE CHEQUES. Bancamer, S.A. Cta. 246580-3 M.N.		1'021,612.85	
		4101			INGRESOS POR REGALIAS. Nacionales.			888,359.00
				19	- Discos Capitol de México.	253,830.00		
				20	- Discos y Cintas Melody.	347,809.00		
				67	- R.C.A. Victor.	<u>286,720.00</u>		
		2102			I.V.A. POR PAGAR. I.V.A. al 1%			133,253.85
					Regalias recibidas correspondientes al 4° Trimestre de 1983.			
ABRIL 03/84	P-I-1382	1101			BANCOS CUENTAS DE CHEQUES Bancamer, S.A., Cta. 246580-3 M.N.		17'301,625.00	
		1105			DEPOSITOS DIVERSOS. Intereses devengados S/Inv. Banamex.			801,625.00
		1201			INVERSIONES Inversiones en Valores Inversiones Banamex.			16'500,000.00
				01	Vencimiento de la Inversión de - - 16'500,000.00 por 30 días a una tasa anual de 58.30%			
ABRIL 03/84	P-D-01	5103			GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROMOCION.		216,105.00	
				03	Gastos de Viaje.	94,817.00		
				04	Gastos de Reuniones de Negocios.	38,867.00		
				35	Publicidad propia de Revistas.	28,830.00		
				39	Felicitaciones y Rec. a Compositores.	50,421.00		
				40	Compra de Discos y Cassettes.	<u>3,170.00</u>		

EDIMUSIC, S. A.
LIBRO DIARIO

<u>F.E.C.H.A</u>	<u>REFERENCIA</u>	<u>CUENTA</u>	<u>SUB</u>	<u>SUB</u>	<u>C O N C E P T O</u>	<u>PARCIAL</u>	<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
		5104			GASTOS DE ADMINISTRACION.		298,080.00	
			03		Gastos de Viaje	161,513.00		
			04		Reuniones de Negocios	116,379.00		
			12		Mantenimiento de Equipo de Oficina.	<u>20,188.00</u>		
		1106			I.V.A. POR RECUPERAR.		69,954.00	
			02		I.V.A. al 6% Nacional.	583.00		
			03		I.V.A. al 19%.	<u>62,371.00</u>		
		1104			FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS.			584,139.00
			01		Anticipo para Gastos.			
				01	- Gastos de Viaje.	<u>289,193.00</u>		
					- Tello Mussi Andrés.	104,822.00		
					- Lora Valdez Manuel.	86,520.00		
					- Ducoing Alonso Alejandro.	97,851.00		
				02	- Gastos de Representación.	<u>176,946.00</u>		
					- Vega Chacón Rubén.	44,510.00		
					- Cosas Hdez. Ma. Lourdes.	40,000.00		
					- Ducoing Alonso Alejandro.	49,612.00		
					- Razo Macías Alberto.	42,824.00		
				03	- Gastos Diversos por Comprobar.	<u>118,000.00</u>		
					- Alranza Peña Ricardo.	94,784.00		
					- Ruiz Alcantara Bernardo.	23,216.00		
					Comprobantes de Gastos para Abono en Cuenta.			
ABRIL 03/84	CH-28903	2103			OTRAS CUENTAS POR PAGAR.		35,680.00	
			01		Retención de Fonacot.			
		1101			BANCOS CUENTA DE CHEQUES.			35,680.00
			01		Bancamer Cta. 246580-3 M.N.			

Pago a Fonacot por las Retenciones correspondientes al Mes de Marzo de 1984.

EDIMUSIC, S. A.
LIBRO DIARIO

<u>F.E.C.H.A</u>	<u>REFERENCIA</u>	<u>CUENTA</u>	<u>SUB</u>	<u>SUB</u>	<u>C O N C E P T O</u>	<u>PARCIAL</u>	<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
ABRIL 03/84	CH-28904	1107		01	ANTICIPO SOBRE REGALIAS. Anticipo Autor. Leopoldo Dante Esteves.		60,000.00	
		1101		01	BANCOS CUENTA DE CHEQUES. Bancomar, S.A., Cta. 246580-3 M.N. Anticipo sobre Regalias.			60,000.00
ABRIL 03/84	CH-28905	1106		03	I.V.A. POR RECUPERAR. I.V.A. al 19%.		10,500.00	
		5103		11	GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROMOCION. Arrendamiento de Locales.		21,000.00	
		5104		11	GASTOS DE ADMINISTRACION. Arrendamiento de Locales.		49,000.00	
		1101		01	BANCOS CUENTA DE CHEQUES. Bancomar, S.A., Cta. 246580-3 M.N.			73,500.00
		2101		04	IMPUESTOS RETENIDOS POR PAGAR. 10% de I.S.R. retenido. Renta del Local por el Mes de Abril/84			7,000.00
ABRIL 04/84	CH-28906	1201		01	INVERSIONES. Inversiones en Valores. - Inversiones Banamex.		15'000,000.00	
		1101		01	BANCOS CUENTA DE CHEQUES. Bancomar, S.A., Cta. 296580-3 M.N. Inversión a Plazo fijo 30 días a una tasa del 49.5% Anual.			15'000,000.00

FDIMUSIC, S. A.
LIBRO DIARIO

<u>F.E.C.H.A</u>	<u>REFERENCIA</u>	<u>CUENTA</u>	<u>SUB</u>	<u>SUB</u>	<u>C O N C E P T O</u>	<u>PARCIAL</u>	<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
ABRIL 04/84	CH-28907	5104		13	GASTOS DE ADMINISTRACION. Mantenimiento de Equipo de Transporte.		6,347.83	
		1106		03	I.V.A. POR RECUPERAR. I.V.A. al 19%.		952.17	
		1101		01	BANCOS CUENTA DE CHEQUES. Bancomer, S.A., Cta. 246580-3			7,300.00
					Reembolso de Gastos de Gasolina y Man- tenimiento del vehículo del Sr. Ducoing, por el mes de marzo de 1984 s/carproban- tes.			
ABRIL 04/84	CH-28908	5103		05	GASTOS DE PUBLICIDAD. Teléfono.		27,186.72	
		5104		05	GASTOS DE ADMINISTRACION. Teléfono.		63,435.68	
		1106		01	I.V.A. POR RECUPERAR. I.V.A. al 19%.		13,593.36	
		1101			BANCOS CUENTA DE CHEQUES. Pago de recibo del Teléfono por el mes de marzo / 84.			104,215.76
ABRIL 04/84.	P-I 1383	1101		01	BANCOS CUENTA DE CHEQUES. Bancomer, S.A., Cta. 246580-3 M.N.	2'076,319.25	2'912,484.07	
				02	Citibank N.Y. Cta. 95478 Dils.	<u>836,164.82</u>		
		1305		02	IMPUESTOS ANTICIPADOS. I.S.R. Retenido en el Extranjero sobre Regalías.		183,548.38	

APRIL MUSIC SPAIN

Del 1° de Junio al 31 de Diciembre / 83

Periodo de Regalias
E D I M U S I C, S. A.

Nombre de la Editora

129

TITULO DE LA CANCION	COMPOSITOR	ORIGEN	PERIODO COMPRENDIDO	IMPORTE DE REGALIAS	SU PORCENTAJE	IMPORTE NETO
Mi adoración	F. Z. Maldonado	CBS 80661	2° Sem. 1983	1,761.00	75%	1,321.00
Mejor que sea para ti	Abelardo Pulido	CBS 2345	2° Sem. 1983	1,284.00	75%	963.00
Actor	F. Z. Maldonado	CBS 967	2° Sem. 1983	1,709.00	66.66%	1,139.00
Besos de papel	J. Vaca	CBS 119	2° Sem. 1983	1,193.00	75%	895.00
Yo quiero saber de ti	H. Rivera	CBS 675	2° Sem. 1983	2,104.00	75%	1,578.00
				IMPORTE TOTAL		5,896.00
				MENOS 18% DE IMPUESTO ...		(1,061.28)
				IMPORTE NETO		4,834.72 Dlls.
				4,834.72 Dlls. X 172.95	= \$ 836,164.82	M.N.

1st. June to 31st. December 1983

Royalty period from
E D I M U S I C, S. A.

Name of publisher

130

SONG TITLE	COMPOSER	SOURCE	SALES PERIOD COVERED BY SOURCE	AMOUNT ROYALTY	YOUR SHARE	NET AMOUNT
Mi adoración	F. Z. Maldonado	CBS 80661	2º Sem. 1983	1,761.00	75%	1,321.00
Mejor que sea para ti	Abelardo Pulido	CBS 2345	2º Sem. 1983	1,284.00	75%	963.00
Actor	F. Z. Maldonado	CBS 967	2º Sem. 1983	1,709.00	66.66%	1,139.00
Besos de papel	J. Vaca	CBS 119	2º Sem. 1983	1,193.00	75%	895.00
Yo quiero saber de ti	H. Rivera	CBS 675	2º Sem. 1983	2,104.00	75%	1,578.00
				TOTAL AMOUNT		5,896.00
				LESS 18% TAXES		(1,061.28)
				NET AMOUNT	4,834.72 Dlls
				4,834.72 Dlls. x 172.95 =		\$ 836,164.82 M.N.

FDIMUSIC, S. A.
LIBRO DIARIO

<u>FECHA</u>	<u>REFERENCIA</u>	<u>CUENTA</u>	<u>SUB</u>	<u>SUB</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PARCIAL</u>	<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
		4101			INGRESOS POR RENCALIAS. Nacionales.	1'805,495.00		2'825,208.20
			01		Extranjeros.	<u>1'019,713.20</u>		
		2102			I.V.A. POR PAGAR.			270,824.25
			01		I.V.A. al 19%.			
					Regalias correspondientes al 3° y 4° Trimestre de 1983.			
ABRIL 05/84	CH-28909	1201			INVERSIONES		4'000,000.00	
			01	02	Inversiones en Valores. - Nafinsa			
		1101			BANCOS CUENTA DE CHEQUES.			4'000,000.00
			01		Bancamer, S.A., Cta. 246580-3 M.N.			
					Inversión de 2'000,000.00 a 18 días a una tasa del 56.10% y 2'000,000.00 a 30 días al 56.29%.			
ABRIL 05/84	CH-28910	1106			I.V.A. POR RECUPERAR.		3,746.25	
			01		I.V.A. al 19%.			
		5103			GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROMOCION.		7,492.50	
			08		Papelería y útiles de escritorio.			
		5104			GASTOS DE ADMINISTRACION.		17,482.50	
			08		Papelería y útiles de escritorio.			
		1101			BANCOS CUENTA DE CHEQUES.			28,721.25
			01		Bancamer, S.A., Cta. 296580-3 M.N.			
					Compra de Papelería para ambos depa- tamentos.			

FDIMUSIC, S. A.
LIBRO DIARIO

<u>FECHA</u>	<u>REFERENCIA</u>	<u>CUENTA</u>	<u>SUB</u>	<u>SUB</u>	<u>C O N C E P T O</u>	<u>PARCIAL</u>	<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
ABRIL 05/85	CH-28911	2107	02	01	REGALIAS POR PAGAR. Regalias por aplicar. - Regalias por aplicar Autor. - Elvira Carrillo.		45,284.30	
		1101	01		BANCOS CUENTA DE CHEQUES. Bancomer Cta. 246580-3 M.N. Liquidación de Derechos de Autor No. 8476 hasta el 3er. Trimestre 83.			45,284.30
ABRIL 05/84	CH-4678	2107	02		REGALIAS POR PAGAR. Regalias por Aplicar. - Regalias por aplicar Editoras. - Mblograf, S.A.		791,683.20	
		1106	01		I.V.A. POR RECLUTAR. I.V.A. al 19%.		118,752.48	
		2101	02		IMPUESTOS RETENIDOS POR PAGAR. I.S.R. Retenido a Autores Extranjeros.			166,253.47
		5105	03		RESULTADO EN CAMBIOS. Utilidad o pérdida en cambios realizada.			31,244.67
		2102	01		I.V.A. POR PAGAR. I.V.A. al 19%.			118,752.48
		1101	02		BANCOS CUENTA DE CHEQUES. Citibank, S.A., Cta. 9547-8 Dils. Liquidación de Derechos Autorales corres- pondiente al 2° Semestre de 1983.			594,185.06

En este asiento se están contabilizando ciertas regalías pagadas a Melograf, las cuales son parte de los ingresos recibidos el 13 de febrero de 1984, el tipo de cambio al que fueron contabilizados fue de 166.32 pesos por un dólar.

El tipo de cambio bancario de la fecha en que se realizó el pago fue de 174.58 pesos por un dólar.

El sistema de PEPS será el utilizado en la contabilización de cualquier egreso en dólares, por lo tanto, el importe en pesos equivalente a las salidas en dólares puede estar comprendido por varios tipos de cambio dependiendo del número de entradas de que se tenga que disponer para realizar el egreso.

4,760.00 Dlls. al t. c.	166.32 =	791,683.20		
	21% de I. S.R.	=	166,253.47	
	Neto a Pagar =	625,429.73	=	3,760.40 Dlls.
3,760.40 Dlls al t.c.	174.58 =	656,490.63		
420.00 Dlls al t.c.	152.93 =	64,230.60		
3,340.40 Dlls al t.c.	158.65 =	<u>529,954.46</u>	594,185.06	62,305.57 Utilidad
4,760.00 Dlls al t.c.	166.32 =	791,683.20		
999.60 Dlls al t.c.	166.32 =	<u>(166,253.47)</u>	625,429.73	
3,760.40 Dlls al t.c.	174.58 =	<u>656,490.63</u>	<u>(31,060.90)</u>	Pérdida
			31,244.67	Utilidad
			=====	en cam-
				bios real

FDIMUSIC, S. A.
LIBRO DIARIO

<u>F.E.C.H.A.</u>	<u>REFERENCIA</u>	<u>CUENTA</u>	<u>SUB.</u>	<u>SUB.</u>	<u>C O N C E P T O</u>	<u>PARCIAL</u>	<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
ABRIL 05/84	CH-28912	1107			ANTICIPOS SOBRE REGALIAS.		80,000.00	
			01		Anticipo Autor. - Homero Aguilar Cabrera.			
		1101			BANCOS CUENTA DE CHEQUES.			80,000.00
			01		Bancamer, S.A., Cta. 246580-3 M.N. Anticipo a cuenta de Regalias.			
ABRIL 05/84	CH-28913	5103			GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROMOCION		3,696.00	
			21		Energía Eléctrica.			
		5104			GASTOS DE ADMINISTRACION.		8,624.00	
			21		Energía Eléctrica.			
		1106			I.V.A. POR RECUPERAR.		1,848.00	
			01		I.V.A. al 19%			
		1101			BANCOS CUENTA DE CHEQUES.			14,168.00
					Bancamer, S.A., Cta. 246580-3 M.N. Compañía de Luz y Fuerza del Centro Pago de Energía Eléctrica de Marzo/84.			
ABRIL 06/84	P-I 1384	1101			BANCOS CUENTA DE CHEQUES.		607,326.50	
			01		Bancamer, S.A., Cta. 246580-3 M.N.			
		2102			I.V.A. POR PAGAR			79,216.50
			01		I.V.A. al 19%			

FDIMUSIC, S. A.
LIBRO DIARIO

<u>FECHA</u>	<u>REFERENCIA</u>	<u>CUENTA</u>	<u>SUB</u>	<u>SUB</u>	<u>C O N C E P T O</u>	<u>PARCIAL</u>	<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
		4101		01	INGRESOS POR REGALIAS. Nacionales. - CANADA. - Discos Gas. - Ford Motor Co.	56,700.00 186,410.00 <u>285,000.00</u>		528,110.00
					Ingresos del día 6 de Abril de 1984.			
ABRIL 06/84	CH-28914	5103		04 07 08 12 18 20 40	GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROMOCION Reuniones de Negocios. Correo. Papelería y útiles de escritorio. Mantenimiento equipo de oficina. Suscripciones y Cuotas. Pasajes. Compra de Discos y Cassettes.	2,380.00 3,840.00 5,630.00 2,815.00 1,200.00 1,820.00 <u>1,485.00</u>	19,170.00	
		1106		01	I.V.A. POR RECUPERAR I.V.A. al 19%		1,847.00	
		1101		01	BANCOS CUENTAS DE CHEQUES. Bancamer, S.A., Cta. 246580-3 M.N. Reembolso de Caja Chica del Departamen- to de Publicidad.			21,017.00

FDIMUSIC, S. A.
LIBRO DIARIO

136

<u>F.E.C.H.A</u>	<u>REFERENCIA</u>	<u>CUENTA</u>	<u>SUB</u>	<u>SUB</u>	<u>C O N C E P T O</u>	<u>PARCIAL</u>	<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>		
ABRIL 06/84	CH-28915	5104			CASTOS DE ADMINISTRACION.		22,565.00			
			04		Reuniones de Negocios.	3,170.00				
			06		Telégrafo y Telex.	4,820.00				
			08		Papelaria y Útiles de escritorio.	3,740.00				
			12		Mantenimiento de equipo de oficina.	2,120.00				
			13		Mantenimiento de equipo transporte.	1,185.00				
			18		Suscripciones y Cuotas.	6,000.00				
			20		Pasajes.	<u>1,530.00</u>				
					1106		I.V.A. POR REQUIRIR.		2,387.00	
						01	I.V.A. al 19%.			
		1101		BANCOS CUENTA DE CHEQUES.			24,952.00			
			01	Bancoer, S.A., Cta. 246580-3 M.N.						
				Reembolso de Caja Chica del Departamento de Administración.						
ABRIL 09/84	CH-28916	1107			ANTICIPO SOBRE REGALIAS.		700,000.00			
			01		Anticipo sobre Regalias Autor. - Federico Méndez.					
		1101			BANCOS CUENTA DE CHEQUES.			700,000.00		
			01		Bancoer, S.A., Cta. 246580-3 M.N.					
					Anticipo sobre Regalias.					
ABRIL 09/84	CH-28917	1104			FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS.		30,797.00			
			01		Anticipos para Gastos.					
				03	- Gastos Diversos por comprobar. - Ducoing Alonso Alejandro.					

FDIMSIC, S. A.
LIBRO DIARIO

<u>FECHA</u>	<u>REFERENCIA</u>	<u>CUENTA</u>	<u>S.B.</u>	<u>SUB</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PARCIAL</u>	<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
		1101		01	BANCOS CUENTA DE CHEQUES. Bancomer, S.A., Cta. 246580-3 M.N.			30,797.00
					Reparación para el Auto Ford Fairmont del Sr. Ducoing.			
ABRIL 09/84	CH-4679	2107		02	REGALIAS POR PAGAR. Regalias por aplicar.		218,710.80	
				01	Regalias por aplicar Autor. - Franco Esteves.			
		1106		03	I.V.A. POR RECUPRAR. I.V.A. al 19%		32,806.62	
		2101		02	IMPUESTOS RETENIDOS POR PAGAR. I.S.R. Retenido a Autores Extranjeros.			45,929.27
		2102		01	I.V.A. POR PAGAR. I.V.A. al 19%.			32,806.62
		5105		03	RESULTADO DE CAMBIOS. Utilidad o pérdida en cambios real.			7,967.98
		1101		02	BANCOS CUENTAS DE CHEQUES. Citibank N.Y. Cta. 95478 Dls.			164,813.55
					Liquidación de Regalias del 4° Trimestre 1983.			
ABRIL 10/84	P-I 1385	1101		01	BANCOS CUENTA DE CHEQUES. Bancomer, S.A., Cta. 246580-3 M.N.	241,570.52	276,880.52	
				02	Citibank N.Y. Cta. 95478 Dls.	<u>35,310.00</u>		
		1305		02	IMPUESTOS ANTICIPADOS. I.S.R. Retenido en el Extranjero.		103,530.22	

FDIMUSIC, S. A.
LIBRO DIARIO

<u>FECHA</u>	<u>REFERENCIA</u>	<u>CUENTA</u>	<u>SUB</u>	<u>SUB</u>	<u>C O N C E P T O</u>	<u>PARCIAL</u>	<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
		2102		01	I.V.A. POR PAGAR I.V.A. al 19%.			4,605.65
		4101		01	INGRESOS POR REGALIAS. Nacionales.	30,704.35		375,805.09
				02	- Discos Clone Extranjeras. - Blue Seas Music.	<u>345,100.74</u>		
					Liquidación de regalías del 4° Trimes- tre de 1983.			
ABRIL 10/84	CH-28918	5103		18	GASTOS DE PUBLICIDAD. Suscripciones y Cuotas.		4,500.00	
		1101		01	BANCOS CUENTA DE CHEQUES. Bancamer, S.A., Cta. 246580-3 M.N. SACM Cuota del mes de abril.			4,500.00
ABRIL 10/84	CH-28919	5104		33	GASTOS DE ADMINISTRACION. Registro de Obras.		10,800.00	
		1101		01	BANCOS CUENTA DE CHEQUES. Bancamer, S.A., Cta. 246580-3 M.N. Registro de 2 obras en la Dirección General de Derecho de Autor.			10,800.00
ABRIL 10/84	P-D 02	2107		02	REGALIAS POR PAGAR. Regalías por aplicar Autor. - Hbrero Aguilar.		(2,120.75)	
		5104		08	GASTOS DE ADMINISTRACION. Papelería y útiles de escritorio.		(3,090.00)	

FDIMSIC, S. A.
LIBRO DIARIO

<u>F.E.C.H.A.</u>	<u>REFERENCIA</u>	<u>CUENTA</u>	<u>SUB.</u>	<u>SUB.</u>	<u>C O N C E P T O</u>	<u>PARCIAL</u>	<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
		1106		03	I.V.A. POR RECLUTAR. I.V.A. al 19%.		(463.50)	
		1101		01	BANCOS CUENTA DE CHEQUES. Bancamer, S.A., Cta. 246580-3 M.N.			(5,674.25)
					Contabilización de la revocación de cheques por haber transcurrido su período de cobro.			
ABRIL 11/84	CH-28920	2103		03	OTRAS CUENTAS POR PAGAR. Regalías ajenas a la editora FMI Capitol de México, S.A.		316,786.25	
		1101		01	BANCOS CUENTA DE CHEQUES. Bancamer, S.A., Cta. 246580-3 M.N.			316,786.25
					Pago de regalías que erróneamente fueron pagados a FDIMSIC según carta reclamo de Brambila Musical.			
ABRIL 11/84	CH-28921	5103		39	GASTOS DE PUBLICIDAD. Felicitaciones y Reconocimientos a Corp.		4,850.00	
		1106		03	I.V.A. POR RECLUTAR. I.V.A. al 19%.		727.50	
		1101		01	BANCOS CUENTA DE CHEQUES. Bancamer, S.A., Cta. 246580-3 M.N.			5,577.50
					Regalo para la compositora Arparo Rubín.			
ABRIL 12/84	P-D 03	1105		03	CD/DOROS DIVERSOS. Discos Clone.		42,372.00	

FDIMUSIC, S. A.
LIBRO DIARIO

<u>FECHA</u>	<u>REFERENCIA</u>	<u>CUENTA</u>	<u>S.B.</u>	<u>S.B.</u>	<u>C O N C E P T O</u>	<u>PARCIAL</u>	<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
		1101			BANCOS CUENTA DE CHEQUES.			35,310.00
			01		Bancomer, S.A., Cta. 246580-3 M.N.			
		2102			I.V.A. POR PAGAR.			921.15
			01		I.V.A. al 15%			
		4102			OTROS INGRESOS.			6,140.85
			03		Intresos Varlos.			
			01		- Indemnización por cheques devueltos.			
					Contabilización de cheque devuelto por el Banco por falta de fondos.			
ABRIL 12/84	CH-28922	2101			IMPUESTOS RETENIDOS POR PAGAR.		159,323.00	
			01		I.S.P.T. empleados.			
		2105			PROVISION PARA OTROS IMP. Y DFR.		13,079.00	
			04		1% sobre remuneraciones pagadas.			
		1101			BANCOS CUENTA DE CHEQUES.			172,402.00
			01		Bancomer, S.A., Cta. 246580-3 M.N.			
					Pago de I.S.P.T. y 1% sobre remuneraciones pagadas por el mes de marzo de 1984.			
ABRIL-12/84	CH-28923	2101			IMPUESTOS RETENIDOS POR PAGAR.		37,123.00	
			02		I.S.R. retenido a autores extranjeros.			
		1101			BANCOS CUENTA DE CHEQUES.			37,123.00
			01		Bancomer, S.A., Cta. 246580-3 M.N.			
					Pago de I.S.R. retenido a autores extranjeros durante el mes de marzo de 1984.			
ABRIL-13/84	P-I 1386	1101			BANCOS CUENTA DE CHEQUES.		27,396.00	
			01		Bancomer, S.A., Cta. 246580-3 M.N.			

FDIMSIC, S. A.
LIBRO DIARIO

141

<u>FECHA</u>	<u>REFERENCIA</u>	<u>CUENTA</u>	<u>SUB</u>	<u>SUB</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PARCIAL</u>	<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
		4101			INGRESOS POR REGALIAS. Nacionales. - SACM.			27,396.00
					Liquidación del 4° Trimestre de 1983 de D.E.P.			
ABRIL 13/84	CH-28924	2107			REGALIAS POR PAGAR. Regalías por aplicar. - Obras de dominio público.		12,551.66	
		1101			BANCOS CUENTA DE CHEQUES. Bancoer, S.A., Cta. 246580-3 M.N.			12,551.66
					Liquidación a la Tesorería de la Federación por las obras de dominio público correspondientes al 4° Trimestre de 1983.			
ABRIL 13/84	CH-28925	5103			GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROMOCION. Sueldos Ordinarios.		125,050.00	
		5104			GASTOS DE ADMINISTRACION. Sueldos Ordinarios.		286,900.00	
		1104			FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS. Anticipo para Gastos.			37,970.00
				02	Gastos de representacion.			
				02	Anticipo a cuenta de sueldos. Anticipos empleados.			
					- Mora Rubio Marcelo.	7,300.00		
					- Lara Valdés Manuel.	7,000.00		
					- Coss Hdez. Ma. de Lourdes.	4,300.00		
						<u>2,370.00</u>		
						<u>18,600.00</u>		

EDIMUSIC, S. A.
LIBRO DIARIO

<u>F.E.C.H.A</u>	<u>REFERENCIA</u>	<u>CUENTA</u>	<u>SUB.</u>	<u>SUB.</u>	<u>C.O.N.C.E.P.T.O</u>	<u>PARCIAL</u>	<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
			03		Préstamo automóvil.	<u>10,000.00</u>		
				02	Promotores			
					- Tello Missi Andrés.	5,000.00		
					- Mora Rubio Marcelo.	5,000.00		
			04		Préstamos al Personal.	<u>7,000.00</u>		
				02	Empleados.			
					- Andrade López Teresa.	4,000.00		
					- Ibañez Flores Marcial.	3,000.00		
		2101			IMPUESTOS RETENIDOS POR PAGAR.			36,791.10
			01		I.S.P.T: empleados.	21,658.50		
			03		I.M.S.S. cuotas empleados.	<u>15,132.60</u>		
		2103			OTRAS CUENTAS POR PAGAR.			15,881.00
			01		Retención Fonacot.			
		1101			BANCOS CUENTA DE CHEQUES.			321,307.90
			01		Bancamer, S.A., Cta. 246580-3 M.N.			
					Nómina No. 7 del 1° al 15 de abril-84			
ABRIL 16/84	P-1 1387	1101			BANCOS CUENTA DE CHEQUES.		15,566.00	
			01		Bancamer, S.A., Cta. 246580-3 M.N.			
		1104			FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS.			15,566.00
			01		Anticipos para gastos.	5,178.00		
				01	Gastos de Viaje			
					- Tello Missi Andrés.			
				02	Gastos de representación.	<u>10,388.00</u>		
					- Ducoing Alonso Alejandro.			
					Ingreso en efectivo para abono en cuenta.			

EDIMASIC, S.A.
NOMINA No. 7 (DEL 1° AL 15 DE ABRIL DE 1984)

MATRI- CULA.	NOMBRE	PUESTO	SUELDO QUINCENAL	I. S. P. T.	I.M.S.S.	PRESTAMOS DE AUTO	ANTICIPOS A CUENTA DE SUELDO	PRESTAMOS AL PERSONAL	ANTICIPOS PARA OTOS.	FONAOOT	TOTAL DE DEDUCCION	NETO A PAGAR
<u>DEPTO. PUBLICIDAD Y PROMOCION</u>												
152	ALMANZA PEÑA RICARDO	SUPERVISOR	40,000.00	3,788.00	1,470.95						5,258.95	34,741.05
049	TELLO MUSSI ANDRES	PROMOTOR NAL.	22,650.00	928.00	832.90	5,000.00				2,181.00	8,941.90	13,708.10
155	MORA RUBIO MARCELO	PROMOTOR NAL.	22,650.00	928.00	832.90	5,000.00	7,300.00				14,060.90	8,589.10
062	VEGA CHACON RUBEN	PROMOTOR IN- NACIONAL.	25,750.00	1,327.50	946.92				2,370.00	3,390.50	8,094.92	17,715.08
176	ANDRADE LOPEZ TERESA	SECRETARIA	14,000.00	177.50	514.16			4,000.00			4,691.66	9,308.34
<u>DEPTO. COERANZAS</u>												
143	MEDINA URIBE LUIS A.	SUPERVISOR	36,000.00	3,002.00	1,323.86					3,947.50	8,273.36	27,726.64
168	COPEZ ALCANTARA VIR- GINIA	AUX.COERANZAS	16,000.00	320.50	587.62						908.12	15,091.88
<u>DEPTO. CONTABILIDAD</u>												
065	NUEZ ALCANTARA BER- NARDO	CONTADOR	42,500.00	4,301.00	1,562.90						5,863.90	36,636.10
181	LARA VALDEZ MANUEL	AUX. REGALIAS	21,400.00	798.50	785.94		7,000.00				8,584.44	12,815.56
288	SOTELO ROSALES ISABEL	AUX. REGALIAS	16,000.00	320.50	587.62					2,891.50	3,799.62	12,200.38
139	MENDEZ AGUILAR LUCIA	AUX. CONTAB.	19,250.00	583.50	707.90					1,483.00	2,774.40	16,475.60
251	HERNERA ARAGON CUI- LLEND	AUX. CONTAB.	19,250.00	583.50	705.12						1,288.62	17,961.38
283	SORIANO LOPEZ PATRICIA	SECRETARIA	14,000.00	177.50	512.14						689.64	13,310.36
<u>DEPTO. PERSONAL</u>												
190	COSS HDEZ. MA. LOURDES	SUPERVISOR	34,500.00	2,717.00	1,267.05		4,300.00				8,284.05	26,215.95
211	GONZALEZ NIETO RAFAEL	AUX. PERSONAL	16,000.00	320.50	586.84						907.34	15,092.66
202	IBANEZ FLORES MANUEL	MENSAJERO	13,000.00	116.00	476.20			3,000.00			3,592.20	9,407.80
<u>DIR. CONTRALORIA</u>												
215	ALANIZ ROJAS LAURA	SECRETARIA	22,500.00	908.50	825.60						1,734.10	20,765.90
193	PAEZ LA MADRID SANDRA	SECRETARIA	16,500.00	360.50	605.98					1,987.50	2,953.98	13,546.02
T O T A L			411,950.00	21,658.50	15,132.60	10,000.00	18,600.00	7,000.00	2,370.00	15,881.00	90,642.10	321,307.90

FDIMUSIC, S. A.
LIBRO DIARIO

144

<u>FECHA</u>	<u>REFERENCIA</u>	<u>CUENTA</u>	<u>S.B.</u>	<u>S.B.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PARCIAL</u>	<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
ABRIL 17/84	P-I 1388	1101		01	BANCOS CUENTA DE CHEQUES. Bancorner, S.A., Cta. 246580-3 M.N.		42,372.00	
		1105		03	DISCOS DIVERSOS. Discos Cisne. Ingreso del importe cargado a Discos Cisne por su cheque devuelto.			42,372.00
ABRIL 17/84	CH-28926	5103		10	GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROMOCION. Honorarios profesionales.		10,000.00	
		1106		03	I.V.A. POR RECUPIRAR. I.V.A. al 19%		1,500.00	
		1101		01	BANCOS CUENTA DE CHEQUES. Bancorner, S.A., Cta. 246580-3 M.N.			10,500.00
		2101		04	IMPUESTOS RETENIDOS POR PAGAR. 10% I.S.R. retenido sobre honorarios. Honorarios pagados por arreglo musical.			1,000.00
ABRIL 18/84	CH-28927	2102		01	I.V.A. POR PAGAR. I.V.A. al 19%.		390,127.00	
		1101		01	BANCOS CUENTA DE CHEQUES. Bancorner, S.A., Cta. 246580-3 M.N.			314,799.00
		1106		01 03	I.V.A. POR RECUPIRAR. I.V.A. al 8% Nacional. I.V.A. al 19%.	2,917.40 <u>72,910.60</u>		75,328.00
					Pago del I.V.A. correspondiente al mes de marzo de 1984.			

FDIMUSIC, S. A.
LIBRO DIARIO

<u>F.E.C.H.A.</u>	<u>REFERENCIA</u>	<u>CUENTA</u>	<u>SUB.</u>	<u>SUB.</u>	<u>C O N C E P T O</u>	<u>PARCIAL</u>	<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
ABRIL 23/84	CH-28928	2108			PROVISION PARA HONORARIOS PROFESIONALES		127,500.00	
			01		Honorarios auditores OFRCA.			
		1106			I.V.A. POR RECIBIR.		19,800.00	
			03		I.V.A. al 15%.			
		5104			GASTOS DE ADMINISTRACION.		4,500.00	
			10		Honorarios profesionales.			
		2101			IMPUESTOS RETENIDOS POR PAGAR.			13,200.00
			04		10% I.S.R. retenido sobre honorarios.			
		1101			BANCOS CUENTA DE CHEQUES.			138,600.00
			01		Bancamer, S.A., Cta. 246580-3 M.N.			
					Honorarios correspondientes a la auditoría realizada al ejercicio fiscal 1983.			
ABRIL 24/84	P-I 1389	1101			BANCOS CUENTA DE CHEQUES.		2'056,100.00	
			01		Bancamer, S.A., Cta. 246580-3 M.N.			
		1201			INVERSIONES.			2'000,000.00
			01		Inversiones en valores.			
				02	Inversiones Nafinsa.			
		1105			EFECTOS DIVERSOS.			56,100.00
			02		Intereses devengados Nafinsa.			
					Vencimiento de la inversión por 18 días a una tasa del 56.10% anual.			
ABRIL 25/84	CH-28929	1104			FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS.		60,000.00	
			01		Anticipo para gastos.			
				01	Gastos de viaje.			
					- Vega Chacón Rubén.			

EDIMUSIC, S. A.
LIBRO DIARIO

<u>F.E.C.H.A.</u>	<u>REFERENCIA</u>	<u>CUENTA</u>	<u>S.B.</u>	<u>S.B.</u>	<u>C O N C E P T O</u>	<u>PARCIAL</u>	<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
		1101		01	BANCOS CUENTA DE CHEQUES. Bancomar, S.A., Cta. 246580-3 M.N.			60,000.00
					Anticipo para gastos al Sr. Vega.			
ABRIL-25/84	CH-28930	1201		01	INVERSIONES.		1'000,000.00	
				02	Inversiones en valores. Inversiones Nafinsa.			
		1101		01	BANCOS CUENTA DE CHEQUES. Bancomar, S.A., Cta. 246580-3 M.N.			1'000,000.00
					Inversión de \$1'000,000.00 por 8 días a una tasa del 49.70% anual.			
ABRIL-26/84	P-D 4	5103		27	GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROMOCION.		12,853.00	
				28	Gratificación anual.	10,421.00		
					Prima de vacaciones.	<u>2,432.00</u>		
		5104		27	GASTOS DE ADMINISTRACION.		53,137.00	
				28	Gratificación anual.	44,075.00		
					Prima de vacaciones.	<u>9,062.00</u>		
		2104		01	PROVISION PARA PRESTACIONES AL PERSONAL.			65,990.00
				03	Gratificación anual.	54,496.00		
					Prima de vacaciones.	<u>11,494.00</u>		
					Provisión de prima de vacaciones y grati- ficación anual por el mes de abril de 1984.			
ABRIL-26/84	P-D 5	5104		10	GASTOS DE ADMINISTRACION.		23,750.00	
					Honorarios profesionales.			

FDINUSIC, S. A.
LIBRO DIARIO

<u>FECHA</u>	<u>REFERENCIA</u>	<u>CUENTA</u>	<u>SUB</u>	<u>SUB</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PARCIAL</u>	<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
		2108	01		PROVISION PARA HONORARIOS PROFESIONALES. Honorarios auditores.			23,750.00
					Provisión para honorarios de la auditoría del ejercicio 1984 por el mes de abril 1984.			
ABRIL-27/84	P-I 1390	1101	01		BANCOS CUENTA DE CHEQUES. Bancoer, S.A., Cta. 246580-3 M.N.		1'003,123.88	
		1105	02		CHEQUES DIVERSOS. Intereses devengados Nafinsa.			3,123.88
		1201	01	02	INVERSIONES. Inversiones en valores. Inversiones Nafinsa.			1'000,000.00
					Vencimiento de la inversión por dos días a una tasa anual del 56.27%.			
ABRIL-27/84	CI-28931	5104	01		GASTOS DE ADMINISTRACION. Sueldos Ordinarios.		484,000.00	
		1104	02	01	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS. Anticipo a cuenta de sueldos. Anticipo a funcionarios. - Ramo Macías Alberto.	<u>30,000.00</u>		100,000.00
			03	01	Prestamos automovil. Funcionarios. - Ramo Macías Alberto.	<u>30,000.00</u>		
			04	01	Prestaciones al personal. Funcionarios. - Ducoing Alonso Alejandro.	<u>40,000.00</u>		

EDIMUSIC, S. A.
LIBRO DIARIO

148

<u>F.E.C.H.A.</u>	<u>REFERENCIA</u>	<u>CUENTA</u>	<u>SUB</u>	<u>SUB</u>	<u>C O N C E P T O</u>	<u>PARCIAL</u>	<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
		2101			IMPUESTOS RETENIDOS POR PAGAR.			130,125.44
			01		I.S.P.T. empleados.	116,006.00		
			03		I.M.S.S. cuotas empleados.	<u>14,119.44</u>		
		1101			BANCOS CUENTA DE CHEQUES.			253,874.56
			01		Bancomer,S.A., Cta. 246580-3 M.N.			
					Nómina confidencial por el mes de abril de 1984.			
ABRIL-27/84	CH-28932	5103			GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROMOCION.		125,050.00	
			01		Sueldos Ordinarios.			
		5104			GASTOS DE ADMINISTRACION.		295,825.00	
			01		Sueldos Ordinarios.	286,900.00		
			02		Sueldos Extraordinarios.	<u>8,925.00</u>		
		1104			FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS.			17,000.00
			03		Préstamo automóvil.	<u>10,000.00</u>		
				02	Promotores.			
					- Tello Mussi Andrés.	5,000.00		
					- Mora Rubio Marcelo.	5,000.00		
			04		Préstamos al personal.	<u>7,000.00</u>		
				02	Empleados.			
					- Andrade López Teresa.	4,000.00		
					- Ibañez Flores Marcial.	3,000.00		
		2101			IMPUESTOS RETENIDOS POR PAGAR.			37,598.10
			01		I.S.P.T. empleados.	22,465.50		
			03		I.M.S.S. cuotas empleados.	<u>15,132.60</u>		
		2103			OTRAS CUENTAS POR PAGAR.			15,881.00
			01		Retención Fonacot.			

FDIMUSIC, S. A.
LIBRO DIARIO

<u>F.E.C.H.A.</u>	<u>REFERENCIA</u>	<u>CUENTA</u>	<u>SUB.</u>	<u>SUB</u>	<u>C O N C E P T O</u>	<u>PARCIAL</u>	<u>DEBE.</u>	<u>HABER.</u>
		1101			BANCOS CUENTA DE CHEQUES. Bancamer, S.A., Cta. 246580-3 M.N.			350,395.90
					Nómina No. 8 del 16 al 30 de Abril de 1984.			
Abril-30/84	P-D 6	5103			GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROMOCION.		23,786.33	
			14		Seguros y Fianzas.	20,000.00		
			15		Amort. de gastos de inst. y adap.	1,035.42		
			16		Depreciación de mob. y equipo de oficina	<u>2,750.91</u>		
		5104			GASTOS DE ADMINISTRACION.		89,545.41	
			14		Seguros y Fianzas.	46,666.66		
			15		Amort. de gtos. de inst. y adap.	2,416.00		
			16		Depreciación de mob. y equip. de oficina	9,629.42		
			17		Depreciación de equipo de transporte	<u>30,833.33</u>		
		1203			DEPRECIACION ACUM. DE MOB. Y EQUIPO			12,380.33
			01		Depto. de publicidad y promoción.	2,750.91		
			02		Depto. de administración.	<u>9,629.42</u>		
		1205			DEPRECIACION ACUM. DE EQ. DE TRANSPORTE			30,833.33
			02		Depto. de administración.			
		1302			AMORTIZACION ACUM. DE Gtos. DE INST.			3,451.42
		1304			AMORTIZACION ACUM. DE SEG. Y FIANZAS			66,666.66
					Aplicación correspondiente al mes de abril de las depreciaciones y amortizaciones de los activos de la empresa.			
ABRIL-30/84	P-D 7	5103			GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROMOCION.		18,721.27	
			12		Mantenimiento de Equipo de Oficina.			
		5104			GASTOS DE ADMINISTRACION.		65,532.90	
			12		Mantenimiento de Equipo de Oficina.			

FDIMUSIC, S. A.
LIBRO DIARIO

<u>F.E.C.H.A</u>	<u>REFERENCIA</u>	<u>CUENTA</u>	<u>SUB</u>	<u>SUB</u>	<u>C O N C E P T O</u>	<u>PARCIAL</u>	<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
		1306			OTROS GASTOS ANTICIPADOS.			84,254.17
			01		Contratos por servicios.			
					- Digt.	25,841.67		
					- Phillips.	35,031.67		
					- TSP.	<u>23,380.83</u>		
					Aplicación a gastos por el importe devengado de los gastos pagados por anticipado correspondiente al mes de abril.			
ABRIL-30/84	P-D 8	1105			DEUDORES DIVERSOS.		589,511.00	
			01		Intereses devengados Banamex.	536,250.00		
			02		Intereses devengados Nafinsa.	<u>53,261.00</u>		
		4102			OTROS INGRESOS			589,511.00
			01		Ingresos por Intereses.			
			01		Intereses sobre Inversiones Banamex.	536,250.00		
			02		Intereses sobre Inversiones Nafinsa.	<u>53,261.00</u>		
					Aplicación de intereses devengados durante el mes de abril de 1984.			
ABRIL-30/84	P-D 8	5103			GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROMOCION.		40,961.73	
			22		Cuotas patronales I.M.S.S.	22,989.56		
			23		Cuotas guarderías I.M.S.S.	2,334.27		
			25		% sobre remuneraciones pagadas.	2,501.00		
			26		Aportaciones al INFONAVIT.	<u>13,136.90</u>		
		5104			GASTOS DE ADMINISTRACION.		157,915.59	
			22		Cuotas patronales I.M.S.S.	87,955.51		
			23		Cuotas guarderías I.M.S.S.	9,032.80		
			25		% sobre remuneraciones pagadas.	10,667.00		
			26		Aportaciones al INFONAVIT.	<u>50,260.28</u>		

FDIMUSIC, S. A.
LIBRO DIARIO

151

<u>FECHA</u>	<u>REFERENCIA</u>	<u>CUENTA</u>	<u>SUB</u>	<u>SUB</u>	<u>C O N C E P T O</u>	<u>PARCIAL</u>	<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
		2105			PROVISION PARA OTROS IMPUESTOS Y DFR.			198,877.32
			01		I.M.S.S. cuotas patronales.	110,945.07		
			02		Aportaciones al INFONAVIT.	63,397.18		
			03		I.M.S.S. cuotas guarderías.	11,367.07		
			04		1% sobre remuneraciones pagadas.	<u>13,168.00</u>		
					Provisión de otros impuestos y derechos correspondientes al mes de abril de 1984.			
ABRIL-30/84	P-I 1391	1101			BANCOS CUENTA DE CHEQUES.		1'572,945.30	
			01		Bancomer, S.A., Cta. 246580-3 M.N.	742,336.50		
			02		Citibank N.Y. Cta. 9547-8 Dlls.	<u>830,608.80</u>		
		1305			IMPUESTOS ANTICIPADOS.		355,975.20	
			02		I.S.R. retenido en el extranjero.			
		2102			I.V.A. POR PAGAR.			96,826.50
			01		I.V.A. al 15%			
		4101			INGRESOS POR REGALIAS.			1'832,094.00
			01		Nacionales.	645,510.00		
			02		Extranjeros.	<u>1'186,584.00</u>		
					Ingresos correspondientes al día 30 de abril de 1984 por concepto de regalías.			
ABRIL-30/84	P-D 9	5101			COSTO DE CATALOGO.		3'478,114.79	
			01		Nacional.	2'397,310.90		
			02		Extranjero.	<u>1'080,803.89</u>		
		2107			REGALIAS POR PAGAR.			3'478,114.79
			01		Regalías por distribuir.			

EDIMUSIC, S. A.
LIBRO DIARIO

<u>F.E.C.H.A.</u>	<u>REFERENCIA</u>	<u>CUENTA</u>	<u>SUB.</u>	<u>SUB.</u>	<u>C O N C E P T O</u>	<u>PARCIAL</u>	<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
				03	Ariola.	360,082.06		
				26	Blue Seas Music.	172,550.37		
				40	Canada, S.A.	42,525.00		
				46	CBS Columbia Internacional.	982,223.00		
				47	CBS Songs.	627,772.98		
				64	Discos Capitol de México.	148,601.25		
				68	Discos Clase.	21,407.48		
				71	Discos y Cintas Melody.	224,524.65		
				76	Discos Gas.	108,403.00		
				98	Ediciones April Music España.	504,165.00		
				112	Ford Motor Company.	142,500.00		
				204	RCA Víctor.	<u>143,360.00</u>		

Distribución de las regalías recibidas
según desglose de liquidación y pólizas
de ingreso por el mes de abril de 1984.
(Hoja de Trabajo resumen anexa)

ABRIL-30/84	P-D 10	2107						
			01		REGALIAS POR PAGAR.			9'596,510.00
					Regalías por distribuir.			
				01	April Music Canada	500,122.30		
				04	Blackwood Music.	960,510.75		
				12	Cantinflas Films.	250,000.00		
				19	Discos Capitol de México.	1'350,821.40		
				21	Discos DLV.	576,520.00		
				23	Discos Musart.	787,310.80		
				28	Edimusa Perú.	790,580.10		
				42	Melograf.	1'176,510.20		
				47	Orfeon.	386,510.20		
				58	Peerless, S.A.	428,720.40		
				59	Petra Music.	486,710.15		
				67	RCA Víctor.	1'010,815.80		
				70	Sherlyn Pub. Co. Inc.	180,510.20		

FDIMUSIC, S. A.
LIBRO DIARIO

<u>FECHA</u>	<u>REFERENCIA</u>	<u>CUENTA</u>	<u>SUB.</u>	<u>SUB.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PARCIAL</u>	<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
				77	Televisine	125,594.00		
				79	Tuna Fish.	75,810.25		
				98	Wea, S.A.	501,463.45		
		2107						9'596,510.00
			02		REGALIAS POR PAGAR.			
					Regalias por aplicar.			
			01		Regalias por aplicar autor.	<u>5'565,975.80</u>		
					- Abelardo Rodríguez.	36,747.50		
					- Guadalupe Gary L.	8,745.10		
					- Alfredo Gil M.	276,525.80		
					- Luis Jiménez S.	6,786.25		
					- Carlos Becerra.	2,103.75		
					- Juan Rodríguez N.	8,006.45		
					- Eduardo Sosa M.	13,581.10		
					- Federico Méndez T.	475,183.20		
					- Jerónimos.	51,310.85		
					- Raúl Cabrera Z.	17,510.25		
					- Pepe Guizar.	196,842.70		
					- Fraam Carlos.	787,420.00		
					- Lourdes Benitez A.	47,386.30		
					- Autores varios.	3'637,826.55		
			02		Regalias por aplicar editoras.	<u>4'030,534.20</u>		
					- Albert Hammond Enterprises.	276,510.20		
					- April Music Canada.	570,843.00		
					- Blackwood Music.	747,520.50		
					- Dimeola Music.	85,510.30		
					- Fdimusa Perú.	137,806.00		
					- Jet Music.	640,910.20		
					- Light Music.	56,810.15		
					- Petra Music.	291,535.20		
					- Rak Music Limited.	86,547.30		
					- Virgin Music.	195,815.10		
					- Diversas Editoras.	940,726.25		

Aplicación de regalías correspondientes
al primer Trimestre de 1984.

FDIMUSIC, S. A.
LIBRO DIARIO

<u>F.E.C.H.A</u>	<u>REFERENCIA</u>	<u>CLIENTA</u>	<u>SUB</u>	<u>SUB</u>	<u>C O N C E P T O</u>	<u>PARCIAL</u>	<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>	
ABRIL-30/84	P-D 11	2107	02	01	REGALIAS POR PAGAR. Regalias por aplicar. Regalias por aplicar autor. - Eugenio Abrego. - Federico Méndez T. - Félix Hernández F. - Gilberto Parra F. - Héroero Aguilar B. - Juan Jiménez A. - Héctor Sandoval. - Luis Figueroa A. - José Aguilar V. - Arturo Vega G. - Diversos Autores.	30,000.00 700,000.00 85,720.00 9,014.00 250,000.00 50,000.00 186,720.00 10,826.00 190,000.00 14,710.00 <u>2,020,863.00</u>		3,547,853.00	
		1107	01		ANTICIPOS SOBRE REGALIAS. Anticipos autor. - Eugenio Abrego. - Federico Méndez T. - Félix Hernández F. - Gilberto Parra F. - Héroero Aguilar B. - Juan Jiménez A. - Héctor Sandoval J. - Luis Figueroa A. - José Aguilar V. - Arturo Vega G. - Diversos Autores.	30,000.00 700,000.00 85,720.00 9,014.00 250,000.00 50,000.00 186,720.00 10,826.00 190,000.00 14,710.00 <u>2,020,863.00</u>		3,547,853.00	
					Recuperación de anticipos sobre regalías correspondientes al primer Trimestre de 1984.				
ABRIL-12/84	P-D 12	5104	19		GASTOS DE ADMINISTRACION. Comisiones y situaciones Bancarias.		1,750.00		

EDIMJIC, S. A.
LIBRO DIARIO

156

<u>FECHA</u>	<u>REFERENCIA</u>	<u>CUENTA</u>	<u>SUB.</u>	<u>SUB</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PARCIAL</u>	<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
		1101		01	BANCOS CUENTA DE CHEQUES. Bancamer, S.A., Cta. 246580-3 M.N.			1,750.00
					Contabilización de las comisiones carga das en cuenta sin aviso de cargo.			
ABRIL-30/84	P-D 13	5102		01	ANTICIPOS INCORRABLES. Anticipos incorrables autor.		(1'353,926.50)	
		1108		01	RESERVA PARA ANTICIPOS DE REGALIAS. Reserva para anticipos de regalías autor.			(1'353,926.50)
					Ajuste mensual a la reserva de anticipos de regalías, para dejar un saldo al 30 de abril de 1984 equivalente al 50% del saldo de la cuenta anticipos sobre regalías.			
ABRIL-30/84	P-D 14	5107		01	REPARTO DE UTILIDADES. Publicidad y promoción.	38,258.00	191,290.04	
				02	Administración.	<u>153,032.04</u>		
		5108			IMPUESTO SOBRE LA RENTA.		1'004,272.70	
		2104			PROVISIÓN PARA PRESTACIONES AL PERSONAL.			191,290.04
		2109		01	PROVISIÓN PARA I.I.G.E. Provisión para I.I.G.E.			1'004,272.70
					Provisión mensual de P.T.U. e I.S.R. corres- pondiente al mes de abril de 1984 según balan- za de resultados de dicho período.			

F D I M U S I C, S. A.

Movimientos de las cuentas de resultados
por el mes de abril de 1984.

No. Cta.	Nombre de la Cuenta	Movimientos de Abril 1984	
		Debe	Haber
4101	Ingresos por Regalías		6'476,972.29
4102	Otros Ingresos.		595,651.85
5101	Costo de Catálogo.	3'478,114.79	
5102	Anticipos Incobrables.	(1'353,926.50)	
5103	Gastos de Pub. y Prom.	660,422.55	
5104	Gastos de Administración.	1'936,100.91	
5105	Resultado en Cambios.		39,212.65
		4'720,711.75	7'111,836.79

RESULTADO DEL MES DE ABRIL 1984	2'391,125.04
---------------------------------	--------------

8% de P.T.U. por el mes de Abril de 1984.	191,290.04
--	------------

42% de I.S.R. por el mes de Abril de 1984.	1'004,272.70
---	--------------

Una vez que se han registrado todas las operaciones del mes en asientos de diario, se harán los pases al libro mayor por los saldos de los movimientos de cada una de las cuentas como sigue:

FDIMUSIC, S.A.
Libro Mayor
1101 - Bancos Cuenta de Cheques

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
01-01-84	Aper. Fjer. 84	3'876,597.30	31-01-84	Mbv. del mes	17'701,428.10
31-01-84	Mbv. del mes	19'826,513.20	28-02-84	Mbv. del mes	21'780,785.18
28-01-84	Mbv. del mes	20'470,583.15	31-03-84	Mbv. del mes	20'810,587.40
31-03-84	Mbv. del mes	22'002,416.03	30-04-84	Mbv. del mes	24'025,237.44
30-04-84	Mbv. del mes	26'837,432.12			

Posteriormente se elaborará una balanza de comprobación partiendo de los saldos del mes anterior, vaciando los movimientos del mes en operación y obteniendo los saldos finales con los que se elaborarán los estados financieros. La facilidad de hacer esto y el tiempo invertido será en función al sistema de registro contable que se utilice, ya que el manual es muy laborioso, el mecánico facilita un poco el trabajo y el computarizado lo realiza en unos minutos debido a que éste funciona a base de programas previamente diseñados.

BALANZA DE COMPROBACION AL 30 DE ABRIL DE 1984.

159

No. CTA.	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDOS AL 31 DE MARZO 1984		MOVIMIENTOS DE ABRIL 1984		SALDOS AL 30 DE ABRIL 1984	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER
1101	Bancos cuenta de cheques.	5'883,309.00		26'837,432.12	24'025,237.44	8'695,503.68	
1102	Caja.	50,000.00				50,000.00	
1104	Funcionarios y Empleados.	1'400,000.00		90,797.00	754,675.00	736,122.00	
1105	Deudores Diversos.	801,625.00		631,883.00	903,220.88	530,287.12	
1106	I.V.A. por recuperar.	75,328.00		277,950.88	75,328.00	277,950.88	
1107	Anticipos sobre regalías.	6'286,510.00		840,000.00	3'547,853.00	3'578,657.00	
1108	Reserva para Anticipo de Reg.		3'143,255.00		(1'353,926.50)		1'789,328.50
1201	Inversiones.	16'534,800.00		20'000,000.00	19'500,000.00	17'034,800.00	
1202	Mobiliario y Eq. de Oficina	1'485,600.00				1'485,600.00	
1203	Dep'n. Acum. de Mob. y Eq. Of.		419,168.00		12,380.33		431,548.33
1204	Equipo de Transporte.	1'850,000.00				1'850,000.00	
1205	Dep'n. Acum. de Eq. de Trans.		462,500.00		30,833.33		493,333.33
1206	Depósitos en Garantía.	110,000.00				110,000.00	
1301	Gastos de Inst. y Adpatación.	828,340.00				828,340.00	
1302	Amort. Acum. de Gtos. de Inst.		258,856.25		3,451.42		262,307.67
1303	Seguros y Fianzas.	800,000.00				800,000.00	
1304	Amort. Acum. de Seg. y Fianzas.		200,000.00		66,666.66		266,666.66
1305	Impuestos Anticipados.	1'226,740.00		643,053.80		1'869,793.80	
1306	Otros Gastos Anticipados.	758,287.25			84,254.17	674,033.08	
2101	Impuestos Retenidos por Pagar.		240,831.00	196,446.00	437,897.38		482,282.38
2102	I.V.A. por Pagar.		390,127.00	390,127.00	737,207.00		737,207.00
2103	Otras cuentas por pagar.		1'421,426.00	352,466.25	31,762.00		1'100,721.75
2104	Prov. para Prest. al Personal.		656,985.50		257,280.04		914,265.54
2105	Prov. para otros Imp. y Der.		198,788.32	13,079.00	198,877.32		384,586.64
2107	Regalías por Pagar.		17'738,648.08	14'210,472.21	13'074,624.79		16'622,800.66
2108	Prov. para Honorarios Prof.		198,750.00	127,500.00	23,750.00		95,000.00
2109	Provision para I.I.G.E.		1'633,729.10		1'004,272.70		2'638,001.80
3101	Capital Social.		2'500,000.00				2'500,000.00
3102	Reserva Legal.		456,750.00				456,750.00
3103	Utilidades por Aplicar.		6'205,810.00				6'205,810.00
4101	Ingresos por Regalías.		14'785,476.00		6'476,972.29		21'262,448.29
4102	Otros ingresos.		2'240,375.00		595,651.85		2'836,026.85
5101	Costo de Catálogo.	6'386,510.00		3'478,114.79		9'864,624.79	
5102	Anticipos Incobrables.	800,000.00		(1'353,926.50)		(553,926.50)	
5103	Gastos de Publicidad y Prom.	1'445,862.03		660,422.55		2'106,284.58	
5104	Gastos de Administración.	4'790,048.37		1'936,100.91		6'726,149.28	
5105	Resultado en Cambios		286,400.00		39,212.65		325,612.65
5107	Reparto de Utilidades.	311,186.50		191,290.04		502,476.54	
5108	Impuesto Sobre la Renta.	1'633,729.10		1'004,272.70		2'638,001.80	

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
30 DE ABRIL DE 1984

	\$	
	M.N.	%
ACTIVO		
CIRCULANTE:		
Caja y Bancos.	8'745,504.00	26 **
Inversiones a corto plazo.	17'000,000.00	51 **
Funcionarios y Empleados.	736,122.00	2
Deudores Diversos.	530,287.00	1
I.V.A. por recuperar.	277,951.00	1
Anticipo sobre regalías (neto)	<u>1'789,329.00</u>	<u>6</u>
	29'079,193.00	87
FIJO		
Inversiones a largo plazo.	34,800.00	
Mobiliario y Fq. de Ofna. (neto)	1'054,052.00	3
Equipo de transporte. (neto)	1'356,667.00	4
Depósitos en garantía.	<u>110,000.00</u>	<u> </u>
	2'555,519.00	7
DIFERIDO		
Gastos de Instalación y Adap. (neto)	566,032.00	2
Seguros y Fianzas. (neto)	533,333.00	2
Otros Gastos anticipados.	<u>674,033.00</u>	<u>2</u>
	<u>1'773,398.00</u>	<u>6</u>
TOTAL DE ACTIVO	33'408,110.00	100
	=====	===
PASIVO		
CORTO PLAZO		
Impuestos retenidos por pagar.	482,282.00	2
I.V.A. por pagar.	737,207.00	2
Otras cuentas por pagar.	1'100,722.00	3
Provisión para prestaciones al personal.	914,266.00	3
Provisión de otros Impuestos y Derechos.	384,587.00	1
Regalías por pagar.	16'622,801.00	50 **
Provisión de honorarios profesionales.	95,000.00	
Provisión de I.I.G.F. (neto)	<u>768,208.00</u>	<u>2 **</u>
TOTAL PASIVO	21'105,073.00	63
CAPITAL		
Capital Social.	2'500,000.00	7
Reserva Legal.	456,750.00	2
Utilidades por aplicar.	6'205,810.00	19
Resultado del 1° de enero al 30 de abril 84.	<u>3'140,477.00</u>	<u>9</u>
	<u>12'303,037.00</u>	<u>37</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL.	33'408,110.00	100
	=====	===

** Contararios Adjuntos.

COMENTARIOS DEL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE ABRIL DE 1984

CAJA Y BANCOS.

Este renglón representa un 26% del total de activo, lo cual es un porcentaje muy alto para tenerlo únicamente en cheques sin que produzca ganancia alguna. La explicación a esto, es que un 60% de esta cantidad corresponde al saldo de la cuenta en dólares de City Bank N.Y. y además a que el último día de operaciones del mes de abril se recibieron casi un millón de pesos por concepto de regalías las cuales no fue posible depositar en la cuenta de inversiones en valores el mismo día.

INVERSIONES A CORTO PLAZO.

El porcentaje de este renglón nos muestra que el efectivo disponible a invertir en este tipo de empresas es considerable y factible de poder lograrlo debido al período que transcurre desde el momento en que se reciben las liquidaciones de regalías hasta el momento en que se desglosan y se realizan los pagos respectivos tanto a autores como a editoras.

REGALIAS POR PAGAR.

Por otro lado, en esta cuenta se refleja el importe pendiente de pago que está constituido en un 57% por regalías por aplicar y un 43% en regalías por distribuir, importe que viene siendo exactamente el determinado por concepto del costo de catálogo por el mes de abril de 1984. Como se podrá observar el porcentaje que representa este renglón del total de PASIVO y CAPITAL es importante, por lo tanto se debe de tener cuidado en el período utilizado para el cálculo de las regalías a terceros y la realización de los pagos por este concepto ya que si no se le da el manejo adecuado, principalmente a las liquidaciones en moneda extranjera, pueden provocar una pérdida en cambios debido a la constante devaluación que a diario sufre nuestra moneda con respecto al dólar.

PROVISION PARA I.I.G.E. (NETO).

La razón de que el porcentaje de relación que existe entre este renglón y el total de PASIVO y CAPITAL sea tan bajo, es que la cantidad que aparece en este Balance es el resultado neto entre la propia provisión de I.I.G.E. y el saldo de la cuenta de impuestos anticipados el cual está comprendido de las retenciones de impuestos hechas por otros países al pagarnos regalías.

Se presentó de esta manera porque así se refleja de inmediato el importe que realmente tenemos que provisionar, ya que los impuestos que se han anticipado se deducen del total del I.I.G.E. determinado a pagar en la declaración anual definitiva.

Los únicos impuestos que se han anticipado hasta esta fecha han sido por concepto de las retenciones hechas en el extranjero ya que aun no se ha presentado el primer pago provisional al I.I.G.E.

E D I M U S I C, S. A.

ESTADO DE RESULTADOS

DFL 1° DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 1984

	M.N.
INGRESOS POR REGALIAS	21'262,448.00
COSTO DE CATALOGO	9,864,625.00
ANTICIPOS INCOBRABLES	(.....523,926.00)
UTILIDAD BRUTA	11'951,749.00
GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROMOCION	2'206,780.00
GASTOS DE ADMINISTRACION	7'128,130.00

UTILIDAD EN OPERACION	2'616,839.00
OTROS INGRESOS	2'836,027.00
RESULTADO EN CAMBIOS	325,613.00

UTILIDAD ANTES DE I.S.R.	5'778,479.00
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	2'638,002.00

UTILIDAD NETA	3'140,477.00
	=====

E D I M U S I C, S. A.

ESTADO DE RESULTADOS

DEL 1° AL 30 DE ABRIL DE 1984

	M.N.	%
INGRESOS POR REGALIAS	6'476,972.00	100
COSTO DE CATALOGO	3'478,115.00	54 **
ANTICIPOS INCOBRABLES	(1'353,927.00)	(21) **
	=====	=====
UTILIDAD BRUTA	4'352,784.00	67
GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROMOCION	698,681.00	11
GASTOS DE ADMINISTRACION	2'089,133.00	32 **
	=====	=====
UTILIDAD EN OPERACION	1'564,970.00	24
OTROS INGRESOS	595,652.00	9 **
RESULTADO EN CAMBIOS	39,213.00	
	=====	=====
UTILIDAD ANTES DEL I.S.R.	2'199,835.00	33
IMPUESTOS SOBRE LA RENTA	1'004,273.00	15
	=====	=====
UTILIDAD NETA	1'195,562.00	18
	=====	=====

** Comentarios adjuntos.

COSTO DE CATALOGO.

Este representa un 54% del total de ingresos por regalías debido a que el costo de catálogo correspondiente a estos ingresos se formo en su mayor parte por obras de origen nacional y en estos contratos se establece que las regalías para el autor serán un 50% del total recibido por la editora.

Comunmente este renglón representa un 60% del total de ingresos por regalías y puede ser que en algunas ocasiones sea mayor el porcentaje de dicho rubro, ésto se debe a que dominan más los catálogos extranjeros que los nacionales, ya que en los primeros los porcentajes establecidos en los contratos de subedición para pago de regalías oscilan entre un 65% y un 80%.

ANTICIPOS INCORRIBLES.

Este renglón únicamente puede resultar con saldo a favor cada tres meses cuando se realiza la recuperación de anticipos como en este caso y además que el importe recuperado haya sido mayor que los anticipos concedidos en el período de un mes.

GASTOS DE ADMINISTRACION.

Esta cantidad está comprendida casi en un 50% por sueldos ordinarios; el 50% restante se comprende de gastos fijos como depreciaciones, amortizaciones, renta del inmueble, provisiones mensuales, etc., y de gastos variables como teléfono, luz, gastos de reuniones de negocios, correo, papelería, etc.

OTROS INGRESOS.

Este renglón es parte importante en el estado de resultados de las empresas Editoras de Música ya que si se cuenta con un adecuado manejo de fondos se tendrá como resultado una cantidad importante de productos financieros.

CONCLUSIONES

Ha sido el correr del tiempo el que ha hecho notar la necesidad de sistemas organizacionales en todas las actividades del mundo, por eso actualmente las empresas como unidades socio-económicas requieren de un sistema de organización contable adecuado para el desempeño de sus actividades y el logro de sus objetivos.

Para implantar un sistema de organización contable en cualquier entidad económica, se debe tomar en cuenta dos aspectos importantes: el tamaño y la actividad de ésta, ya que dicho sistema deberá de ser acorde a las características del negocio, las normas y procedimientos de control interno serán también de acuerdo a las necesidades que presenten el volúmen y la naturaleza de las operaciones que se realicen.

El orden, la coordinación y el control son factores característicos de la organización contable, los cuales deben de aplicarse en todo momento ya que los cuatro elementos que mencionamos anteriormente (catálogo de cuentas, guía contabilizadora, libros de contabilidad e informes contables) deben mantenerse conectados unos con otros y aplicarse en forma ordenada manteniendo un constante control sobre ellos.

De acuerdo al siguiente orden de las funciones que realizan las empresas Editoras de Música, se observa que están presentes los tres factores más importantes de la organización contable:

- | | | |
|---|---|--------------|
| - Reclutamiento de Obras. | } | Orden |
| - Selección de Obras. | | |
| - Celebración de contratos Autor - Editoras. | } | Coordinación |
| - Registro de Obra. | | |
| - Promoción de ésta. | | |
| - Celebración de contrato Editora Compañía Fonograbadora. | } | Control |
| - Cobro de regalías. | | |
| - Desglose de liquidaciones. | | |
| - Pago de regalías correspondientes a Autores y Editoras. | | |

Al haber realizado un trabajo sobre Editoras de Música y al haber aplicado a éste un sistema de organización contable nos dimos cuenta que a pesar de que la mayoría de este tipo de empresas son pequeñas por no requerir de grandes instalaciones para lograr sus objetivos, se presenta la necesidad de llevar un estricto manejo de las operaciones de éstas, ya que su función es el de ser un intermediario entre el autor y la grabadora y entre el autor y editoras extranjeras, por tal motivo, los fondos económicos que se manejan son importantes, ésto implica cierto peligro si no se les da el manejo adecuado ya que los ingresos en estas empresas no son constantes mensualmente y requiere por tal motivo de la aplicación de una buena administración.

Un problema que puede ser común en las empresas editoras de música es el manejo de las liquidaciones de regalías en moneda extranjera, ya que si no se cuenta con la información oportuna, debido principalmente al volúmen de trabajo que implica la realización de los desgloses de liquidación, viene a repercutir en problemas financieros de gran importancia. Esto se puede presentar cuando se tenga la necesidad la hacer un pago en dólares y no se cuente con un activo de esta índole, en este caso se tendrá que comprar la cantidad requerida de esta moneda en las instituciones bancarias al tipo de cambio del día en que se realice la operación, la pérdida en cambio surgirá de la comparación de este último importe pagado contra el pasivo creado, debido a que siempre se pagarán más pesos que el pasivo reconocido originalmente y esta diferencia será mayor a medida que aumente el tiempo transcurrido entre estas dos operaciones.

Mientras la editora cuente con un activo monetario en dólares no existirá mucho problema pero de cualquier manera la liquidación pronta de estas regalías al extranjero es uno de los aspectos más importantes que se deben de cuidar. Por tal motivo es necesario que se cuente con el personal, métodos y equipo idóneo en la sección de regalías para que la realización de este trabajo sea rápida y eficiente.

Algo importante es mencionar que las empresas editoras de música generalmente no son creadas con un capital propio, sino que en su mayoría son empresas filiales de industrias fonográficas (grabadoras) y esto tendrá mucho que ver en los resultados y éxito de una editora, ya que la grabadora ayudará fuertemente en la publicidad y promoción de las obras contenidas en los catálogos de las empresas creadas.

En la celebración de los contratos de subedición se deberá de realizar un minucioso estudio y análisis del catálogo que se pretenda subeditar, ya que generalmente en este tipo de convenios los porcentajes a distribuir son muy elevados (de un 60% a un 85%) y si no se obtienen suficientes ingresos de estos catálogos, será mayor el costo de manejo, publicidad, administración y control que la utilidad que se llegue a obtener de ellos.

Situados en la realidad que se presenta en este tipo de empresas, se sugiere se lleven a cabo controles más estrictos para constatar la veracidad de los importes por concepto de regalías recibidas por concepto de liquidaciones de compañías grabadoras y editoras extranjeras.

Además, es recomendable se realicen auditorías externas cuando menos en las empresas fonográficas que integren la mayor parte del saldo del renglón de ingresos por regalías del estado de resultados en la editora que se trate. También es aplicable lo anterior en aquellas empresas que se detecte el encarecimiento de controles en el manejo de sus operaciones y específicamente en las referentes a regalías.

Con este trabajo no pretendemos ninguna innovación sino más bien ha sido la recopilación de datos dispersos y la unificación de criterios muy variados enfocados a un giro o actividad de la cual poco hay escrito en materia contable, por tal motivo, se espera que este trabajo caiga en manos y sea leído por personas a las cuales hayamos podido ayudar, y sólo esperamos que las cosas buenas que de aquí emanen superen a las ideas erróneas que podamos transmitir.

Por último, concluimos diciendo que decidimos tratar este tema después de haber realizado la búsqueda de algo que fuera un tanto desconocido con el fin de hacer una pequeña aportación al insaciable mundo del aprendizaje; alguien dirá que en este trabajo no hay nada nuevo, más sin embargo, es conveniente hacer notar que si bien este tipo de empresas funciona aceptablemente bien podría llegar a optimizarse si contara con material que le permitiera conocerse así misma, es decir, material escrito, palpable, tangible y sobre todo reunido, que le sirviera para organizarse de una manera mejor.

BIBLIOGRAFIA

BIBLIOGRAFIA.

Organización Contable de la Empresa
C.P. Jaime A. Acosta Altamirano.

Contabilidad General
C.P. Maximino Anzures

Primer Curso de Contabilidad
Segundo Curso de Contabilidad
C.P. Elias Lara Flores
ED. Trillas

La Contabilidad por Areas de Responsabilidad
C.P. Francisco Perea
ED. ECASA

El Análisis de los Estados Financieros
C.P. Roberto Macías
ED. ECASA

Instructivo de los Diferentes Servicios que Presta la
Dirección General del Derecho de Autor.
Centro Nacional de Información Sobre Derecho de Autor.

Boletín B-10
Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C.

Nueva Ley Federal Sobre el Derecho de Autor.
Ediciones Andrade, S.A.

Ley del Impuesto Sobre la Renta 1984, 1985.

Reglamento del Impuesto Sobre la Renta 1984, 1985.

Ediciones Themis.

Ley del Impuesto al Valor Agregado 1984, 1985.

Reglamento del Impuesto al Valor Agregado 1984, 1985.

Ediciones Themis.

Código Fiscal de la Federación 1984, 1985.

Ediciones Themis.

Leyes y Códigos de México.

Código de Comercio

Editorial Porrúa.